

14

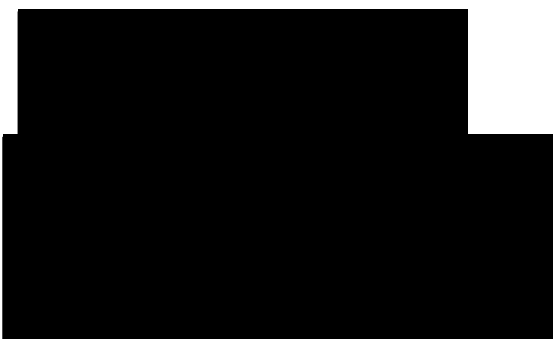
**C. JAIME GUERRERO  
RODRÍGUEZ**

(DOCUMENTACIÓN ELABORADA EN VERSIÓN PÚBLICA)

Monterrey, Nuevo León a 18 de Enero de 2024

**A LA C.  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**

El suscrito **JAIME GUERRERO RODRÍGUEZ** por medio del presente, comparezco ante esta H. Legislatura en mi carácter de **POSTULANTE** a ocupar el cargo de la persona Titular de la **FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**; a fin de presentar mi solicitud, documentos de registro y versiones públicas de síntesis curricular, identificación oficial previstos en la Base Tercera de la CONVOCATORIA PÚBLICA expedida mediante el Acuerdo Número 511 de la LXXVI Legislatura.



**LIC. JAIME GUERRERO RODRÍGUEZ**



10.45 AM

= Se recibe con los anexos =  
= que se abordan en el 2 =  
= presente =

} }

- 17 copias certificadas de Constancias/reconocimientos
- Copia certificada de acta del 27/11/2023
- 4 actas originales del 15/10/2021

} }

- Acta de nacimiento con copia simple
- Copia certificada y simple de credencial para votar
- Copia certificada de título
- Carta completa original
- Escrito original del 15/10/2021
- Curriculum Original y copia
- Constancia No. 236/17/215
- Copia certificada de oficio No. 21/2023
- Copia certificada del Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la F61NL
- Copia certificada de Actas del Comité de Transparencia de la F61NL 2023
- Oficio Original No. 208/2021
- Copia certificada del oficio No. 433/2023



FOLIO

Identificador Electrónico

Clave Única de Registro de Población

Número de Certificado de Nacimiento

# Estados Unidos Mexicanos Acta de Nacimiento

Entidad de Registro

NUEVO LEON

Municipio de Registro

GUADALUPE

Compareció	Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta

### Datos de la Persona Registrada

JAIME	GUERRERO	RODRIGUEZ
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
HOMBRE	06/02/1986	GUADALUPE
Sexo	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento
		NUEVO LEON

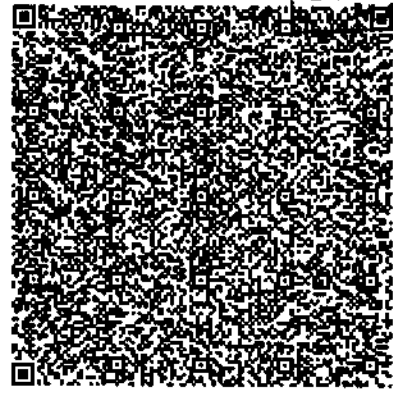
### Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP

Anotaciones Marginales	Certificación
	Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 35, 41 y 46 del Código Civil de Nuevo León; 4, 7 y 11 fracción V de la Ley del Registro Civil de Nuevo León; y 4 fracciones IV, V, VIII, XVIII, 7, 13 fracciones I, II, VII, XXV y 20 fracción III del Reglamento de la Ley del Registro Civil de Nuevo León. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.
	A LOS 09 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024. DOY FE.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL  
OFICIALIA DE PARTES  
MONTERREY, N.L.

### Firma Electrónica Avanzada



Código de Verificación

VG 9t bz ox IE xp Yn Jv Oj N8 Rm 9q YT p8 QW NO YT o1 MD Z8 RW 50 aW  
Rh ZD pO VU VW Ty BM RU 9O IE 11 bm lj aX Bp bz pH VU FE QU xV UE  
V8 Q1 VS UD pH VV JK OD Yw Mj A2 SE 5M UK RN MD V8 Um Vn aX NO cm

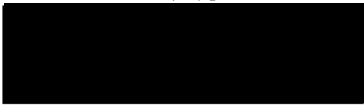
Código QR



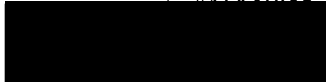
LIC. JESUS BERMEA FUENTES  
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

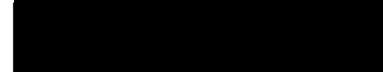
FOLIO



Identificador Electrónico



Clave Única de Registro de Población



Número de Certificado de Nacimiento



# Estados Unidos Mexicanos Acta de Nacimiento

Entidad de Registro

NUEVO LEON

Municipio de Registro

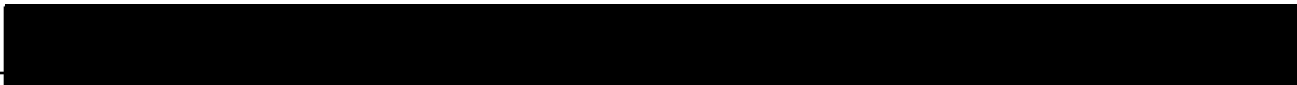
GUADALUPE

Compareció	Oficial/a	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta

## Datos de la Persona Registrada

JAIME	GUERRERO	RODRIGUEZ
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
HOMBRE	06/02/1986	GUADALUPE
Sexo	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento
		NUEVO LEON

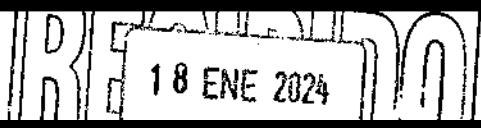
## Datos de Filiación de la Persona Registrada



ad CURP



ad CURP



## Certificación

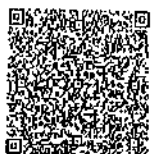
La presente es una certificación, con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley del Registro Civil de Nuevo León; 4, 7 y 11 fracción V de la Ley del Registro Civil de Nuevo León; y 4 fracciones IV, V, VIII, XVII, 7, 13 fracciones I, II, VII, XXV y 20 fracción III del Reglamento de la Ley del Registro Civil de Nuevo León. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A LOS 09 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024.  
DOY FE.

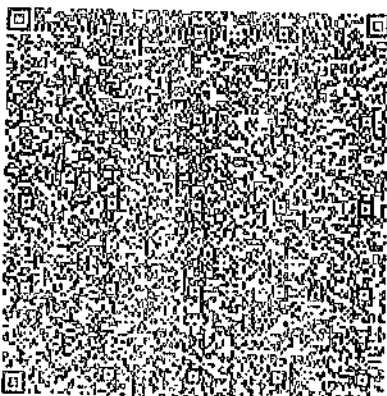
## Firma Electrónica Avanzada

VG 9t bz ox IE xp Yn Jv Oj N8 Rm 9q YT p8 QW N0 YT o1 MD Z8 RW 50 aW  
Rh ZD pO VU VW Ty BM RU 90 IE 11 bm lj aX Bp bz pH VU FE QU xv UE  
V8 Q1 VS UD pH VV JK OD Yw Mj A2 SE 5M Uk RN MD V8 Um Vn aX N0 cm

Código QR



LIC. JESUS BERMEA FUENTES  
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL





Código de Verificación





INE

001152

GUERRERO<RODRIGUEZ<<JAIME<<<<<

NOMBRE  
GUERRERO  
RODRIGUEZ  
JAIME

SEXO H

DOMICILIO

CLAVE DE ELECTOR

CURP

FECHA DE NACIMIENTO 06/02/1986

SECCION



VIGENCIA

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO. ISI 1114/2024

YO, Licenciado HUAN IGNACIO RODARTE HERRERA, Titular de la Oficina Pública de Registro Civil, con domicilio en Monterrey, N.L., a 18 de Enero de 2024, en virtud de mi cargo registral de la Oficina Pública de Registro Civil, expedí el presente Acta de su nacimiento, en virtud de su inscripción en el Registro Civil, con el número de inscripción 1 Una Protegida con Kinegrama G144567

H. Congreso del Estado de N.L.  
 HUAN IGNACIO RODARTE HERRERA  
 LICENCIADO  
 OFICINA PÚBLICA ISI  
 .RONJ670113V81

18 de Enero de 2024.

H. CONGRESO DEL ESTADO  
 OFICIALIA MAYOR

**RECIBIDO**

18 ENE 2024

DEPARTAMENTO  
 OFICIALIA DE PARTES  
 MONTERREY, N.L.

10-45h



INEE



CONTIENE

*Signature*



GUERRERO<RODRIGUEZ<<JAIME<<<<<



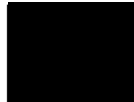
MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

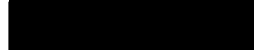


NOMBRE  
GUERRERO  
RODRIGUEZ  
JAIME

SEXO H



DOMICILIO



ACTA PARA LA PREPARACION NOMINA... ISL 11/14/2024

YO, Encargado del IGNACIO RODARTE BRUNO, Jefe de...

...

1 Over...

Protegida con clave 101 6144261

...

11 Enero 24

*Signature*  
ENCARGADO DEL...

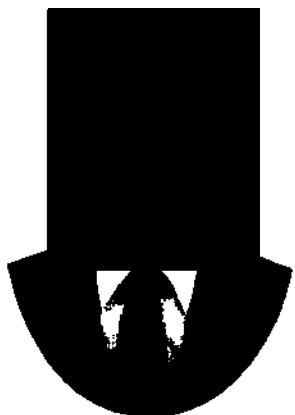


H. CONGRESO DEL ESTADO  
OFICIALIA MAYOR  
**RECIBIDO**  
18 ENE 2024  
DEPARTAMENTO  
OFICIALIA DE PARTES  
MONTERREY, N.L.

10:45hr

Y

# LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

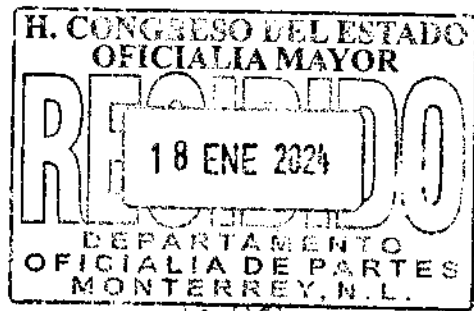


Otorga a  
**JAIME GUERRERO RODRIGUEZ**

Título de  
**LICENCIADO EN DERECHO**

En atención a que cursó y aprobó los estudios reglamentarios autorizados por el Honorable Consejo Universitario y demás requisitos previstos en la legislación universitaria. Según consta en los archivos de esta Universidad. Expedido en Monterrey, Nuevo León, el día primero del mes de diciembre del año dos mil diez.

Firma del interesado



*"Alere Flammam Veritatis"*

10:45hr

El Rector

El Secretario General

DR. JESÚS ANCER RODRIGUEZ

ING. ROGELIO G. GARCÍA RIVERA



Monterrey, N.L., a 01 de Diciembre de 2010

Atentamente,  
Lic. José Ángel Ovalle González

Lic. José Ángel Ovalle González

El C. Secretario General de Academias

Lic. José Ángel Ovalle González

013757-013360-063616

X



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NUEVO LEÓN**  
DEPARTAMENTO ESCOLAR Y DE ARCHIVO

Registrado el día 1 de Diciembre del  
año 2010.  
Con el No. 211307

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

*[Signature]*  
I.Q. LAZARO MARGAS GUERRA

VERIFICADO POR:

*[Signature]*  
ING. JOSÉ ÁNGEL OVALLE GONZÁLEZ  
Sub-director

**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS**

**A continuación se certifican los estudios de**

**Nombre: JAIME GUERRERO RODRIGUEZ**

**Título: LICENCIATURA**

**CURP: [REDACTED]**

**Estudios de Bachillerato**

Institución: ESC. IND. Y PREPA. TÉC. "ÁLVARO OBREGÓN"

Periodo: 2001 - 2004

Entidad Federativa: NUEVO LEÓN

**Estudios Profesionales**

Institución: U.A.N.L.

Carrera: LICENCIADO EN DERECHO

Periodo: I/2005 - XII/2009

Entidad Federativa: NUEVO LEÓN

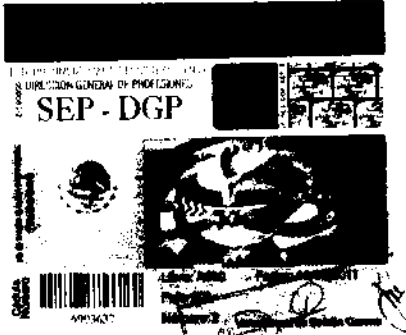
**Toma de Protesta: 21/X/2010**

Cumplió con el Servicio Social conforme al Art. 55º  
de la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional  
Relativo al Ejercicio de las profesiones en el Distrito  
Federal, y al Art. 85º del Reglamento de la Ley  
Reglamentaria del Art. 5º Constitucional

Monterrey, N.L., a 01/XII/2010

Certifico:

*[Signature]*  
LIC. MIRALDA GARZA TAMEZ  
Jefa de Registro y Titulación



**ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 151/1,116/2024**

Yo, Licenciado **JUAN IGNACIO RODARTE HERRERA**, Titular de la Notaría Pública Número 151 (Ciento cincuenta y uno), con domicilio en este Municipio y ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, **CERTIFICO:** Que el documento que antecede, que va en 1 (- - una - -) foja, es copia fiel y correcta de su original que tengo a la vista.- Se expide a solicitud de parte interesada. Protegido con kinegrama **6144571**.-DOY FE-----  
General Escobedo, Nuevo León a 11 de Enero de 2024.

  
**LIC. JUAN IGNACIO RODARTE HERRERA**  
**TITULAR NOTARIA 151**  
**ROHJ670113V81**



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
 FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGIA  
 DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO

KARDEX

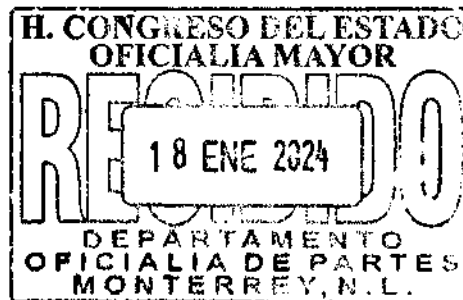
FO-PDC-ES-25 Rev. 01



NOMBRE:	GUERRERO RODRIGUEZ JAIME	MATRICULA:	1186885
PROGRAMA:	MAE. EN DER. CON ORN. EN DERECHO PENAL Y SISTEMA ACUSATORIO		

ESCOLAR Y DE ARCHIVO	ASIGNATURA	F/S	C	FECHA	CAL.
<b>PRIMER SEMESTRE</b>					
714	FUNDAMENTOS DEL DERECHO PENAL	5	6	08/09/12	80
715	TEORIA DEL DELITO I (TIPICIDAD)	5	4	13/10/12	90
716	TEORIA DEL DELITO II (ANTI JURIDICIDAD)	5	4	17/11/12	100
717	TEORIA DEL DELITO III (CULPABILIDAD)	5	4	22/12/12	100
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>					
718	CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL DELITO	5	6	23/02/13	100
719	SIS. PROC. PENAL Y EDO. CONST. DE DERECHO	5	6	13/04/13	98
720	VISION EST. DEL NVO. PROC. Y JUICIO ORAL PENAL	5	6	18/05/13	100
722	EL SISTEMA ACUSATORIO EN EL DERECHO COMPARADO	5	7	22/06/13	100
<b>TERCER SEMESTRE</b>					
724	EL NVO. ROL DEL OP. JURIDICO DEL SIST. ACUSATORIO	5	4	07/09/13	100
725	PRIMER TALLER INTEGRACION DE LA INV. CRIMINAL	5	7	12/10/13	100
726	SEGUNDO TALLER DE LITIGACION. LAS AUDIENCIAS PRELI	5	7	16/11/13	100
727	TERCER TALLER DE LITIGACION. LA AUDIENCIA DE JUICIO	5	7	21/12/13	95
<b>CUARTO SEMESTRE</b>					
713	PRODUCTO INTEGRADOR	5	12	20/06/14	AC

**KARDEX COMPLETO**  
 Departamento Escolar y de Archivo



10:45hr



ESCOLAR Y DE ARCHIVO

PROMEDIO: 97.15

OBSERVACIONES:

<b>CLAVES</b>
* EQUIVALENCIA UANL
RR REVALIDACION EXTERNA
NP NO PRESENTO
SD SIN DERECHO
AC ACREDITADA
NA NO ACREDITADA
TS TITULO SUFICIENCIA

KARDEX:	KARDEX COMPLETO
	MATERIAS APROBADAS 13 DE 13
<b>FECHA DE EXPEDICION</b>	
16 Enero 2024	

*[Signature]*  
 M.D.L. LARRA ALICIA SILVA BÁEZ  
 TITULAR DEL DEPTO. ESCOLAR

Monterrey, Nuevo León a 15 de Enero de 2024

**DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**

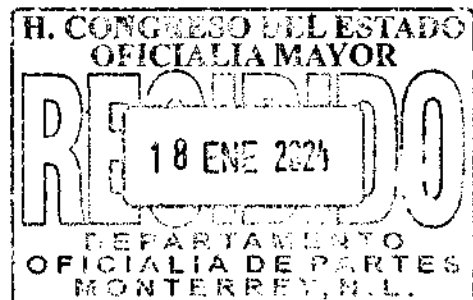
Por medio del presente, en mi carácter de postulante a ocupar el cargo de la persona Titular de la FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cumplo con los requisitos a que se refiere la base primera de la presente convocatoria:

- **En lo que respecta a la fracción IV.-** Declaro no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión.
- **Referente a la fracción V.-** Nunca he desempeñado el cargo de Gobernador o secretario de despacho del Ejecutivo. Además de como se podrá advertir de mi síntesis curricular cuento con un perfil que permite desarrollar la función de procuración de justicia cumpliendo con los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.
- **Por lo que hace a la diversa fracción VI.** No me encuentro inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, tal y como se justifica con la constancia de no inhabilitado expedida por la Controlaría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.
- **En cuanto a la enumerada como VII.** A través de las documentales que obran certificadas en los anexos que acompaño, hago patente que cuento con una experiencia de mas de 15-quince años ejerciendo funciones en instancias de impartición y procuración de justicia.
- **Tocante a la fracción VIII.** Acompaño a mi expediente personal, copia debidamente notariada de mi nombramiento como Visitador General de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León; así como certificaciones que acreditan que por el cargo que ostento formo parte del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado. Lo cual me hace apto en experiencia y conocimientos en temas relativos al combate a la corrupción y transparencia
- **Respecto de la fracción IX.** Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que a este momento de mi postulación no he sido condenado por delito doloso.
- **Por último, en lo que hace al requisito enumerado como X.** Para efecto de acreditar que gozo de buena reputación, me permito adjuntar al presente, constancias de apoyo curricular que comprueban el desempeño de quien aquí se postula, como una persona que se ha desarrollado en el ejercicio público de manera responsable con la actualización de los conocimientos propios de las materias ejercidas, así como la práctica de actividades académicas en el ámbito privado.

Sin otro particular y para los efectos a que haya lugar, protesto lo necesario en derecho.

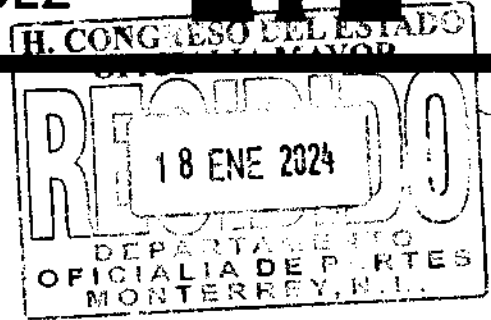
**ATENTAMENTE.-**

**LIC. JAIME GUERRERO RODRÍGUEZ**



10.45h

# JAIME GUERRERO RODRÍGUEZ



## INFORMACIÓN PERSONAL

Nacionalidad: mexicana

Fecha de Nacimiento: 06/02/1986

Lugar de nacimiento: Guadalupe, Nuevo León

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Correo electrónico:

Telefono:



## FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado

| Institución

Educación Superior Facultad de Derecho y Criminología de la U.A.N.L.

Certificación obtenida: Título de Licenciado en Derecho

Grado

| Institución

Estudios de Posgrado Facultad de Derecho y Criminología de la U.A.N.L.

Certificación obtenida: En trámite de titulación como Maestro en Derecho Penal con Orientación en Sistema Acusatorio



## EXPERIENCIA PROFESIONAL

### Cargos en Poder Judicial del Estado

- Escribiente  
Juzgado Tercero Penal y de Preparación Penal del Segundo Distrito Judicial
- Escribiente  
Juzgado de Preparación Penal del Segundo Distrito Judicial
- Asistente Jurídico  
Juzgado de Preparación Penal del Segundo Distrito Judicial

### Periodo

01/09/2008 al 30/06/2009

01/07/2009 al 18/05/2010

19/05/2010 al 09/01/2012

• Secretario de Primera Instancia Juzgado de Preparación Penal del Segundo Distrito Judicial	10/01/2012 al 31/12/2012
• Secretario de Primera Instancia Juzgado Sexto de Control de Preparación Penal del Estado	01/01/2013 al 31/10/2013
• Coordinador del Instituto de la Judicatura del Consejo de la Judicatura del Estado	01/11/2013 al 15/04/2014
• Coordinador de Servicios Escolares y Administrativos Instituto de la Judicatura del Consejo de la Judicatura del Estado	16/04/2014 al 05/01/2016
• Coordinador de Unidades de Investigación en la Dirección de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura del Estado	06/01/2016 a 15/04/2018
• Secretario Particular del Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León	16/04/2018 al 26/01/2023
• Visitador General de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León	27/01/2023 a la fecha



## CAPACITACIONES CURSADAS

- Curso Temas Selectos de Argumentación: Lógica y Retórica/Jurisprudencia y Analogía, 5 y 6 de marzo de 2010. Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Foro de intercambio de experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas detectadas en los procesos orales de introducción a la oralidad en los Estados de la República Mexicana, 20 horas los días 10, 11 y 12 de junio de 2010, CONATRIB, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Capacitación de Formador de Formadores en el Sistema Acusatorio, julio de 2010, SETEC-Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.
- El Sistema Constitucional de Distribución de Competencias en la forma de Estado Mexicano, 30 horas, del 6 al 27 de septiembre de 2010, Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
- Taller de Mediación, 160 horas, del 24 de junio al 26 de agosto de 2011, Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

- Diplomado sobre el Nuevo Sistema Penal Acusatorio en México, desde la Perspectiva Constitucional, 120 horas, del 22 de marzo al 5 de septiembre de 2011, Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Curso-taller Enseñando y aprendiendo con el método de casos, con duración de 20 horas, febrero de 2014, impartido por la Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos de la Universidad Autónoma de Nuevo León y el Instituto de la Judicatura del Estado de Nuevo León.
- Curso Habilidades y destrezas de los jueces en el manejo de audiencias preliminares y de juicio oral, impartido por el Instituto de la Judicatura del Estado de Nuevo León, del 5 al 9 de septiembre de 2016-
- Curso el Femicidio y sus expectativas frente al Sistema Penal Acusatorio en México, impartido por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata d Personas.
- Curso de Destrezas en Litigación Oral, impartido por ACCESO CAPACITACIÓN, CALIFORNIA WESTERN SCHOOL OF LAW y Corporativo Académico Global, del 21 al 24 de septiembre de 2016.
- Curso Derecho Internacional de los Derechos Humanos, impartido por el Instituto de la Judicatura del Estado de Nuevo León, del 6 al 10 de marzo de 2017.
- Desarrollo de competencias didácticas para la enseñanza–aprendizaje en el sistema de carrera judicial, impartido por el Centro de Estudios para la Enseñanza y Aprendizaje del Derecho, A. C. (CEEAD), del 6 de junio al 17 de agosto de 2017.
- Curso Internacional sobre Técnicas Avanzadas del Contraexamen, impartido por ACCESO CAPACITACIÓN, CALIFORNIA WESTERN SCHOOL OF LAW y Club Universitario de Litigación Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac, del 13 al 16 de junio de 2018.
- Diplomado La Suprema Corte y los Derechos Humanos, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, noviembre de 2021.
- Curso de Especialización en Bases del Razonamiento Probatorio, impartido por la Fundació Universitat de Girona: Innovació i Formació y la Cátedra de Cultura Jurídica de la Universitat de Girona.



## CAPACITACIONES IMPARTIDAS

- Capacitación para Operadores del Tribunal para el Tratamiento de Adicciones, 7 horas, 20 de junio de 2013, Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
- Apoyo y supervisión a participantes del Concurso de Juicios Orales de la Universidad del Valle de México Campus Monterrey Norte, octubre de 2013.

- Conferencia Justicia Terapéutica Tribunal para el Tratamiento de Adicciones, Asociación de Egresados de la Facultad de Derecho y Criminología de la U.A.N.L. "Don José Alejandro de Treviño y Gutiérrez, A.C.", 4 de septiembre de 2013.
- Taller de Juicios Orales, Universidad del Valle de México Campus Cumbres, 23 de mayo de 2014.
- Miembro del cuerpo docente del Instituto de la Judicatura del Estado de Nuevo León, en las modalidades presencial y virtual.
  - En la modalidad virtual, a cargo de las materias Protección de Datos Personales, Salidas Alternas. Suspensión del Proceso a Prueba y Órdenes de Protección, dentro de los programas de capacitación continua para los miembros de carrera judicial del Poder Judicial del Estado durante 2014 y 2015
  - En la modalidad presencial, a cargo de las materias Organización y Funcionamiento del Poder Judicial del Estado y Protección de Datos Personales, dentro de los programas de formación básica para escribientes y secretarios de primera instancia, así como colaborador en el diseño e impartición de la materia Teoría General de Proceso, dentro del curso de formación para Juez de Primera Instancia que se llevó a cabo dentro del concurso de oposición 3-2014.
- En el ámbito privado participé durante 2014, como profesor de las materias Principios Generales del Proceso, Estudio de delitos en Particular y Entorno Sociopolítico y Económico de México (virtual) en la Licenciatura en Derecho modelo LX en la Universidad del Valle de México Campus Cumbres. Durante 2015, en la misma institución impartí las clases de Derecho Penal parte general, Delitos en particular y Delitos previstos en leyes especiales.
- En 2016 impartí la materia sistema penal acusatorio en la Licenciatura Ejecutiva de la Universidad del Valle de México Campus Monterrey Norte.
- En 2016, fungí como coach del equipo de Licenciatura Ejecutiva de la Universidad del Valle de México Campus Monterrey Norte, que participó en la Tercera Edición del Concurso Nacional Universitario de Litigación Oral, Sistema Penal Acusatorio, organizado por el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, donde dicho equipo fue semifinalista del Certamen.
- De igual forma, en 2017, impartí la materia de delitos en particular en el referido centro educativo.



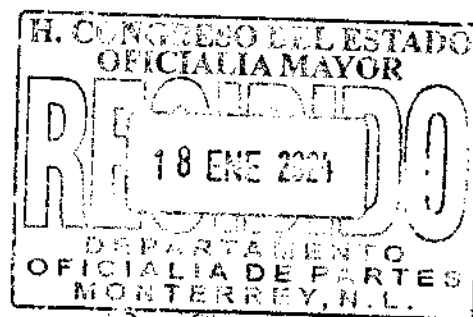
# JAIME GUERRERO RODRÍGUEZ



## INFORMACIÓN PERSONAL

Nacionalidad: mexicana  
Fecha de Nacimiento: 06/02/1986

|  
|  
(  
(



## FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado | Institución  
Educación Superior Facultad de Derecho y Criminología de la U.A.N.L.  
Certificación obtenida: Título de Licenciado en Derecho

Grado | Institución  
Estudios de Posgrado Facultad de Derecho y Criminología de la U.A.N.L.  
Certificación obtenida: En trámite de titulación como Maestro en Derecho Penal con Orientación en Sistema Acusatorio



## EXPERIENCIA PROFESIONAL

### Cargos en Poder Judicial del Estado

- Escribiente  
Juzgado Tercero Penal y de Preparación Penal del Segundo Distrito Judicial
- Escribiente  
Juzgado de Preparación Penal del Segundo Distrito Judicial
- Asistente Jurídico  
Juzgado de Preparación Penal del Segundo Distrito Judicial

### Periodo

01/09/2008 al 30/06/2009

01/07/2009 al 18/05/2010

19/05/2010 al 09/01/2012

• Secretario de Primera Instancia Juzgado de Preparación Penal del Segundo Distrito Judicial	10/01/2012 al 31/12/2012
• Secretario de Primera Instancia Juzgado Sexto de Control de Preparación Penal del Estado	01/01/2013 al 31/10/2013
• Coordinador del Instituto de la Judicatura del Consejo de la Judicatura del Estado	01/11/2013 al 15/04/2014
• Coordinador de Servicios Escolares y Administrativos Instituto de la Judicatura del Consejo de la Judicatura del Estado	16/04/2014 al 05/01/2016
• Coordinador de Unidades de Investigación en la Dirección de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura del Estado	06/01/2016 a 15/04/2018
• Secretario Particular del Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León	16/04/2018 al 26/01/2023
• Visitador General de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León	27/01/2023 a la fecha



## CAPACITACIONES CURSADAS

- Curso Temáticas Selectas de Argumentación: Lógica y Retórica/Jurisprudencia y Analogía, 5 y 6 de marzo de 2010. Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Foro de intercambio de experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas detectadas en los procesos orales de introducción a la oralidad en los Estados de la República Mexicana, 20 horas los días 10, 11 y 12 de junio de 2010, CONATRIB, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Capacitación de Formador de Formadores en el Sistema Acusatorio, julio de 2010, SETEC-Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.
- El Sistema Constitucional de Distribución de Competencias en la forma de Estado Mexicano, 30 horas, del 6 al 27 de septiembre de 2010, Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
- Taller de Mediación, 160 horas, del 24 de junio al 26 de agosto de 2011, Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

- Diplomado sobre el Nuevo Sistema Penal Acusatorio en México, desde la Perspectiva Constitucional, 120 horas, del 22 de marzo al 5 de septiembre de 2011, Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Curso-taller Enseñando y aprendiendo con el método de casos, con duración de 20 horas, febrero de 2014, impartido por la Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos de la Universidad Autónoma de Nuevo León y el Instituto de la Judicatura del Estado de Nuevo León.
- Curso Habilidades y destrezas de los jueces en el manejo de audiencias preliminares y de juicio oral, impartido por el Instituto de la Judicatura del Estado de Nuevo León, del 5 al 9 de septiembre de 2016-
- Curso el Femicidio y sus expectativas frente al Sistema Penal Acusatorio en México, impartido por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata d Personas.
- Curso de Destrezas en Litigación Oral, impartido por ACCESO CAPACITACIÓN, CALIFORNIA WESTERN SCHOOL OF LAW y Corporativo Académico Global, del 21 al 24 de septiembre de 2016.
- Curso Derecho Internacional de los Derechos Humanos, impartido por el Instituto de la Judicatura del Estado de Nuevo León, del 6 al 10 de marzo de 2017.
- Desarrollo de competencias didácticas para la enseñanza--aprendizaje en el sistema de carrera judicial, impartido por el Centro de Estudios para la Enseñanza y Aprendizaje del Derecho, A. C. (CEEAD), del 6 de junio al 17 de agosto de 2017.
- Curso Internacional sobre Técnicas Avanzadas del Contraexamen, impartido por ACCESO CAPACITACIÓN, CALIFORNIA WESTERN SCHOOL OF LAW y Club Universitario de Litigación Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac, del 13 al 16 de junio de 2018.
- Diplomado La Suprema Corte y los Derechos Humanos, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, noviembre de 2021.
- Curso de Especialización en Bases del Razonamiento Probatorio, impartido por la Fundació Universitat de Girona: Innovació i Formació y la Càtedra de Cultura Jurídica de la Universitat de Girona.



## CAPACITACIONES IMPARTIDAS

- Capacitación para Operadores del Tribunal para el Tratamiento de Adicciones, 7 horas, 20 de junio de 2013, Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
- Apoyo y supervisión a participantes del Concurso de Juicios Orales de la Universidad del Valle de México Campus Monterrey Norte, octubre de 2013.

- Conferencia Justicia Terapéutica Tribunal para el Tratamiento de Adicciones, Asociación de Egresados de la Facultad de Derecho y Criminología de la U.A.N.L. "Don José Alejandro de Treviño y Gutiérrez, A.C.", 4 de septiembre de 2013.
- Taller de Juicios Orales, Universidad del Valle de México Campus Cumbres, 23 de mayo de 2014.
- Miembro del cuerpo docente del Instituto de la Judicatura del Estado de Nuevo León, en las modalidades presencial y virtual.
  - En la modalidad virtual, a cargo de las materias Protección de Datos Personales, Salidas Alternas. Suspensión del Proceso a Prueba y Órdenes de Protección, dentro de los programas de capacitación continua para los miembros de carrera judicial del Poder Judicial del Estado durante 2014 y 2015
  - En la modalidad presencial, a cargo de las materias Organización y Funcionamiento del Poder Judicial del Estado y Protección de Datos Personales, dentro de los programas de formación básica para escribientes y secretarios de primera instancia, así como colaborador en el diseño e impartición de la materia Teoría General de Proceso, dentro del curso de formación para Juez de Primera Instancia que se llevó a cabo dentro del concurso de oposición 3-2014.
- En el ámbito privado participé durante 2014, como profesor de las materias Principios Generales del Proceso, Estudio de delitos en Particular y Entorno Sociopolítico y Económico de México (virtual) en la Licenciatura en Derecho modelo LX en la Universidad del Valle de México Campus Cumbres. Durante 2015, en la misma institución impartí las clases de Derecho Penal parte general, Delitos en particular y Delitos previstos en leyes especiales.
- En 2016 impartí la materia sistema penal acusatorio en la Licenciatura Ejecutiva de la Universidad del Valle de México Campus Monterrey Norte.
- En 2016, fungí como coach del equipo de Licenciatura Ejecutiva de la Universidad del Valle de México Campus Monterrey Norte, que participó en la Tercera Edición del Concurso Nacional Universitario de Litigación Oral, Sistema Penal Acusatorio, organizado por el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, donde dicho equipo fue semifinalista del Certamen.
- De igual forma, en 2017, impartí la materia de delitos en particular en el referido centro educativo.

**JAIME GUERRERO RODRIGUEZ**  
R.F.C. [REDACTED]  
PRESENTE:

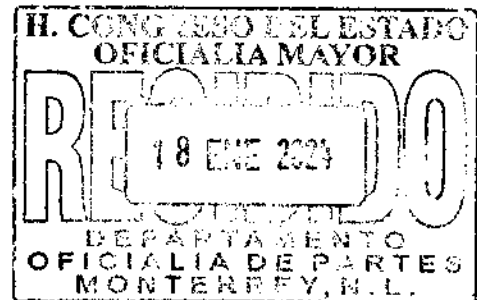
Una vez realizada la revisión en los archivos que conforman el Registro de Servidores Públicos Sancionados e Inhabilitados, a cargo de esta Dirección Jurídica de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, no se encontró inscrita resolución de autoridad competente que le hubiere impuesto sanción consistente en inhabilitación por responsabilidad administrativa para desempeñar empleos, cargos o comisiones públicas.

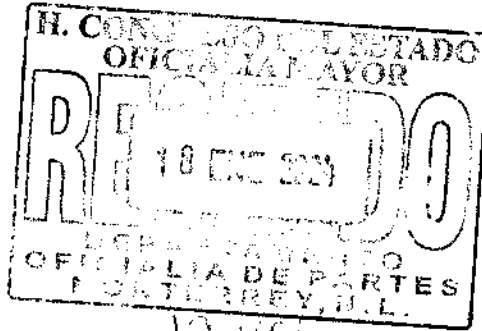
Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 49 fracción III, 52, 53 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 27 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, 1, 18 inciso A fracción V, 26 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 1, 5 fracción II, 12 fracción I, del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como en el acuerdo emitido por el Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de Octubre de 2012.

Se extiende la presente constancia para los efectos legales a que hubiere lugar.

Cadena Original

[REDACTED] JAIME | GUERRERO | RODRIGUEZ | [REDACTED]  
[REDACTED] 23617215 | 2024-01-08 | CTYG | [REDACTED]





Oficio No. 402/2023

C.  
**JAIME GUERRERO RODRÍGUEZ**  
**PRESENTE.-**

La Institución a mi cargo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 26 y 158, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 9, 14 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, y el diverso 93 del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León ha tenido a bien otorgar a Usted el nombramiento de **VISITADOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado.

Reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



Fiscalía General de  
Justicia del Estado  
de Nuevo León

Monterrey, Nuevo León, a 27 de Enero de 2023

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

LIC. PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO. ISI/1117/2024

YO, Licenciado JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ESPERERA, Titular de  
la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial, he suscritado el presente Acta en virtud de lo que me ha sido solicitado.

1 -- Una --

Protegida con Kirigrama 6144573.

11 Enero

24.

Acta Fuera de Protocolo ISI  
1080870111981



**Acuerdo para la  
integración del  
Comité de  
Transparencia de  
la Fiscalía General  
de Justicia del  
Estado de Nuevo  
León**








# Periódico Oficial

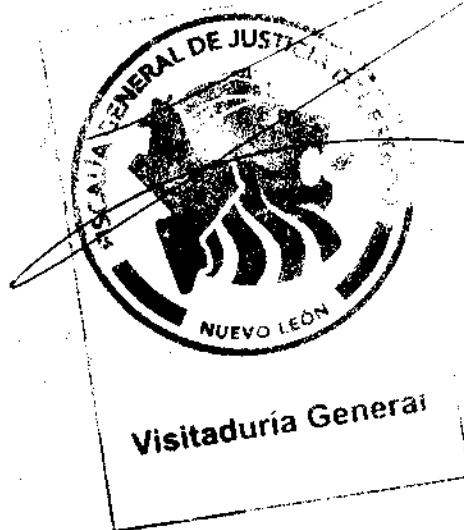


GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Lunes - 8 de Marzo de 2021

## Índice

-  ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
-  ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS
-  AYUNTAMIENTOS



# Sumario

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

- **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN.**


DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS. AVISO DE FALLO DE LICITACIONES. .... 4

## ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS.

- **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

SE ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO HOMOLOGADO DE ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL Y DE UNIDADES DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE CONOCIMIENTO DE ESTA FISCALÍA RELACIONADAS CON LOS DELITOS DE HOMICIDIO Y LESIONES GRAVES, COMPETENCIA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS Y LESIONES GRAVES, Y CON LOS DELITOS DE HOMICIDIOS Y TRATA DE PERSONAS, DE CONOCIMIENTO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN FEMINICIDIOS Y DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES. .... 5-19

SE ESTABLECE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO UN ÓRGANO COLEGIADO ENCARGADO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES IMPONE A ESTA INSTITUCIÓN. .... 20-24

	<p><b>Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón</b> Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León</p>	<h2>Directorio</h2>	
	<p><b>Enrique Torres Elizondo</b> Secretario General de Gobierno</p>		<p><b>Homero Antonio Cantú Ochoa</b> Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana</p>
	<p><b>Pedro Quezada Bautista</b> Coordinador General de Asuntos Jurídicos</p>		<p><b>Verónica Dávila Moya</b> Responsable del Periódico Oficial del Estado</p>



**GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ**, Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 8, 9, 14, fracción IV y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León; 3, fracciones III y IV, 4, fracción XLI, 60, fracciones I y II, 61, 63, 88, fracción II, 93 y demás relativos del Reglamento interno de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León; y 1, 2, 3, fracciones X y XLIX, inciso "e", LI, 23, 24, fracción I, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que el derecho a la información será garantizado por el Estado; y toda persona tiene derecho al libre acceso a información precisa, oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, bajo el principio de que toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública, y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.

**SEGUNDO.** Que este mandato constitucional es reflejado, en lo que atañe al régimen interior de esta entidad federativa, en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el cual reitera que el derecho a la información será garantizado por el Estado; y especifica que toda la información en posesión de cualquier autoridad, dependencia, unidades administrativas, entidad, órgano u organismo municipal o de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial o del ámbito municipal, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, es pública, y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las Leyes.

**TERCERO.** Que en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León se establece que el Ministerio Público es la institución que tiene por objeto ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad, velar por la exacta observancia de las leyes de interés general y perseguir los delitos del orden común; tareas las cuales serán desempeñadas por una Fiscalía General de Justicia del Estado, constituida jurídicamente como un organismo autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión en los términos que determine la Ley.



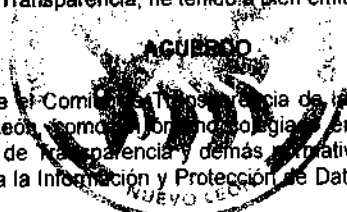
**CUARTO.** Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de mayo de 2015, se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.** Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 1 de julio de 2016, se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (en lo sucesivo, Ley de Transparencia).

**SEXTO.** Que la Ley de Transparencia, en su artículo 24, fracción I, establece el imperativo de que los sujetos obligados –como lo es la Fiscalía General de Justicia– constituyan su Comité de Transparencia y vigilen el correcto funcionamiento del mismo de acuerdo con su normativa interna.

**SÉPTIMO.** Que si bien desde la constitución de esta Fiscalía General de Justicia como un órgano autónomo ha operado el Comité de Transparencia, ante la expedición del Reglamento Interno de la misma, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de enero de 2021, se considera necesario emitir un Acuerdo que se adecúe a la actual estructura orgánica de la Institución.

**OCTAVO.** Así pues, el suscrito Fiscal General, al analizar las normatividades aplicadas, con la autoridad jerárquica que me confieren los artículos 9 y 14, fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia, y con el objeto de atender las obligaciones que establece la Ley de Transparencia, he tenido a bien emitir el siguiente:



**PRIMERO.** Se establece el Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, como una Junta Colegiada, encargada de cumplir con las obligaciones que la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales impone a esta Institución.

**SEGUNDO.** El Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León estará integrado por:

- I. La persona titular de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, quien lo Presidirá;
- II. La persona titular de la **Visitaduría General**, quien tendrá el carácter de Vocal; y
- III. La persona titular de la Dirección General Jurídica y de Transparencia de la Vicefiscalía Jurídica, quien estará a cargo de la Secretaría.



**TERCERO.** Las personas que integran el Comité podrán designar suplentes, mediante simple oficio, quienes tendrán las mismas funciones y obligaciones.

**CUARTO.** El Comité de Transparencia tendrá las facultades y atribuciones a que se refieren la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interno de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el presente Acuerdo y las demás disposiciones aplicables.

**QUINTO.** Las funciones del Comité de Transparencia, enlistadas enunciativa y en ningún caso limitativamente, son:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen las y los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para las y los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, de conformidad con los lineamientos que ésta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Transparencia; y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.



**SEXTO.** El Comité de Transparencia se reunirá las veces que estime necesarias, conforme lo acuerden sus integrantes. Adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, quien lo presida tendrá voto de calidad.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a asistir a aquellas personas que sus integrantes consideren necesario, quienes tendrán voz pero no voto.

**SÉPTIMO.** Las personas integrantes del Comité de Transparencia, tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad aplicable.

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de la Fiscalía General de Justicia deberán apegarse a los términos previstos en la Ley de Transparencia y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello; así como a la demás normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información.

**OCTAVO.** El Comité de Transparencia, para fortalecer las funciones que tiene a su cargo y unificar criterios en materia de transparencia y acceso a la información, estará facultado para emitir directrices, que deberán publicarse en la página web institucional al día siguiente de su aprobación, así como a formular observaciones y recomendaciones a las unidades administrativas de la Institución para la realización de las acciones que en el ámbito de su competencia sean necesarias.

**NOVENO.** La o el Secretario levantará un acta de cada sesión del Comité de Transparencia, en la cual se asentarán los acuerdos tomados.

**DÉCIMO.** El Comité de Transparencia, determinará en lineamientos, las cuestiones relativas a su operación, al desarrollo de las sesiones y a las funciones de sus integrantes, así como cualquier asunto que sea necesario para su funcionamiento óptimo, con la finalidad de que le sea posible cumplir con cada una de sus competencias conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese la presente determinación a las personas que integran el Comité de Transparencia, para que ejerzan su labor conforme a Derecho correspondida y den cumplimiento a la encomienda que les he conferido.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor desde su emisión, sin demérito de su difusión oficial mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet de esta Fiscalía General.



**SEGUNDO.** Dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, se celebrará la sesión de instalación del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León; y dentro de los tres días siguientes a la expedición de los nombramientos a que se contrae el apartado inmediato anterior, deberá realizarse una sesión para la adecuada integración del Comité de Transparencia.

**TERCERO.** Las actas del Comité de Transparencia establecido en el presente Acuerdo, continuarán la numeración de las actas del Comité que ha venido funcionando hasta ahora.

**CUARTO.** Se ordena a la unidad administrativa competente que gestione la publicación de los datos de identificación de los miembros del Comité de Transparencia en el portal oficial de esta Fiscalía General, especificando el nombre de sus integrantes, su puesto, recinto oficial, teléfono y correo electrónico.

**QUINTO.** Se ordena a la unidad administrativa competente que proceda a gestionar la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdo y firmo por duplicado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

**Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez**  
Fiscal General de Justicia del  
Estado de Nuevo León

MGNT.ACGS.

**SIN TEXTO**





Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente impresión del Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a la que aparece publicada en la página oficial del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, específicamente de las paginas uno y dos y de la veinte hasta la veinticuatro, que obra en cuatro fojas útiles.

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



**Visitaduría General**

*Licenciado Rodolfo Urquiza López  
Agente del Ministerio Público Investigador  
de la Visitaduría General de la  
Fiscalía General de Justicia  
del Estado de Nuevo León*

**Actas del Comité  
de Transparencia  
de la Fiscalía  
General de Justicia  
del Estado de  
Nuevo León  
2023**



## Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 10:00-diez horas del día 08-ocho de febrero del año 2023-dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás relativos aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia**, signado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el 04-cuatro de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08-ocho de marzo de 2021; se constituyeron en la oficina principal de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, ubicada en el quinto piso del edificio de la Fiscalía, sito en la calle Ocampo número 470 poniente, zona centro de Monterrey, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a saber: Dr. Michael G. Núñez Torres, Director General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, **Presidente** del Comité; Lic. Jaime Guerrero Rodríguez, Visitador General, con el carácter de **Vocal**; y Lic. Diego Alejandro González Osonó, Director General Jurídico y de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León, con el carácter de **Secretario**, con la finalidad de celebrar la correspondiente Sesión Ordinaria del propio órgano colegiado. Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, resulta indudable la existencia del *quórum* requerido, por lo tanto, el Presidente del Comité declara **ABIERTA** la sesión ordinaria y solicita al Secretario someter a votación el Orden del día, el cual es el siguiente:

### Antecedentes

Visitaduría General

En fecha 24-veinticuatro de enero del 2023-dos mil veintidós, se recibió por escrito la solicitud de información, la cual fue dada de alta en la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con el número de folio **191841723000062**.

### Orden del día

I. Análisis de la de la solicitud de información con folio **191841723000062**.

II. Votación de la solicitud de prórroga efectuada por la Dirección de Innovación Institucional de la Secretaría de Administración y Finanzas, presentada por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.

III. Asuntos Generales.

IV. Cierre de la Sesión.

El Secretario somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día e informa al Presidente: **HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**I. Análisis de la solicitud de información con folio 191841723000062.** El Comité de Transparencia procede a analizar el asunto que fue enlistado en el Orden del día, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia.

De lo que se advierte que la Dirección de Innovación Institucional de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de correo electrónico solicita prórroga para dar respuesta. Lo anterior en virtud a la volumetría de la información a proporcionar, es necesario solicitar una prórroga de 10 días para proporcionar los datos petitorios.

### FUNDAMENTACIÓN

La presente petición se presenta con fundamento en lo establecido en el artículo 157 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el cual se transcribe a continuación:

*"Artículo 157. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

*Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.*

*Por ningún motivo se podrá negar el acceso a la información solicitada, una vez acordada la ampliación del plazo en términos del párrafo anterior.*

**II. Votación de la solicitud de prórroga.** Realizada por la Dirección de Innovación Institucional de la Secretaría de Administración y Finanzas. Una vez analizado por el Comité de Transparencia, el Secretario somete a votación el proyecto.

El Comité de Transparencia resuelve **CONFIRMAR POR UNANIMIDAD** la solicitud de prórroga, con base en los fundamentos y los motivos expuestos anteriormente.

**III. Asuntos Generales.** Los integrantes mencionan que no hay asunto por tratar en este punto del orden del día.

**IV. Cierre de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, da por **CONCLUIDA** la presente sesión, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos de la fecha de su celebración, expidiendo el acta correspondiente, la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron.

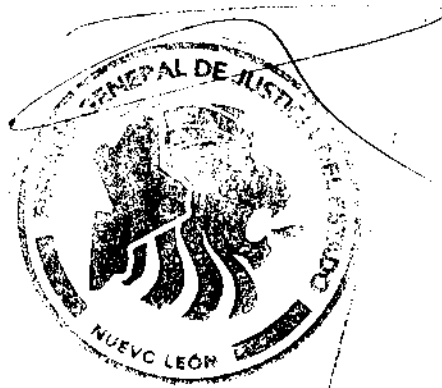
**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



*Michael G. Núñez Torres*  
**Dr. Michael G. Núñez Torres**  
**PRESIDENTE**

*Jaime Guerrero Rodríguez*  
**Lic. Jaime Guerrero Rodríguez**  
**VOCAL**

*Diego Alejandro González Osorio*  
**Lic. Diego Alejandro González Osorio**  
**SECRETARIO**



Fiscalía General

**SIN TEXTO**



Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente copia del acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a su original, la cual obra en dos fojas Útiles

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



visitaduría General

*Licenciado Rodolfo Urquiza López  
Agente del Ministerio Público Investigador  
de la Visitaduría General de la  
Fiscalía General de Justicia  
del Estado de Nuevo León*



## Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 16:00-dieciseis horas del día 24-veinticuatro de febrero del año 2023-dos mil veintitres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás relativos aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia**, signado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el 04-cuatro de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08-ocho de marzo de 2021; se constituyeron en la oficina principal de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, ubicada en el quinto piso del edificio de la Fiscalía, sito en la calle Ocampo número 470 poniente, zona centro de Monterrey, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a saber: Dr. Michael G. Núñez Torres, Director General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, **Presidente** del Comité; Lic. Lidia Guzmán Guerrero Rodríguez, Visitador General, con el carácter de **Vocal**; y Lic. Diego Alejandro González Osorio, Director General Jurídico y de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, con el carácter de **Secretario**, con la finalidad de celebrar la correspondiente Sesión Ordinaria del propio órgano colegiado. Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, resulta indudable la existencia del quórum requerido y, por lo tanto, el Presidente del Comité declara **ABIERTA** la sesión extraordinaria y solicita al Secretario someter a votación el Orden del día, el cual es el siguiente:

### Antecedentes

I. **Solicitud de información.** En fecha 9-nueve de diciembre de 2022-dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de información identificada con el número de folio **191841722001059**, a la cual, se entregó respuesta en fecha 2-dos de enero de 2022-dos mil veintidós.

En la solicitud de información en comento el particular requirió en lo conducente:

*"...Desde enero del año 2021 a abril 2022 cuántas denuncias por acoso se han registrado ante la fiscalía, cuántas de ellas por hombres y cuántas por mujeres?"*

*Solicito conocer cuántas carpetas de investigación se abrieron por motivo de desaparición de una mujer desde que la fiscalía especializada en la materia se puso en marcha en 2017 hasta la actualidad. De cada una de ellas solicito se me desglose:*

- Año, municipio, fiscalía en la que se abrió.
- De cuántas fojas está compuesta.
- Cuántas diligencias se han realizado.
- Qué ministerio público está a cargo.
- Número de peritajes iniciados.
- En qué juzgado radica.
- Número de órdenes de aprehensión liberadas.
- Número de cateos realizados.



- Número de personas aprehendidas.
- Número de carpetas de investigación relacionadas y sus nomenclaturas.
- Estado procesal, si se desistió de la acción penal o se continúa.

**II. Recurso de Revisión.** Derivado de la inconformidad del recurrente a la respuesta entregada por la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, en fecha 15-quince de febrero del presente año, se recibió la notificación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, comunica que se admitió a trámite el recurso de revisión RR/0115/2023, interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

**III. Motivo de inconformidad.** Del recurso de revisión RR/0115/2023, se advierte que el recurrente manifestó como motivo de inconformidad, lo siguiente:

*"...Solicité información estadística que no se me facilitó. Ninguno de los datos solicitados están sujetos a reserva, ya que son datos estadísticos..."*

**IV. Informe del área competente.** La Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, al rendir informe respecto a la inconformidad del recurrente, remitió a esta Unidad de Transparencia el Acuerdo de Reserva **01/2023**.

**I. Análisis del Acuerdo de Reserva 01/2023, efectuado por la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas.**

**II. Votación de la clasificación de reserva realizada efectuada por la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, dentro del Acuerdo de Reserva 01/2023, presentado ante este Comité, por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.**

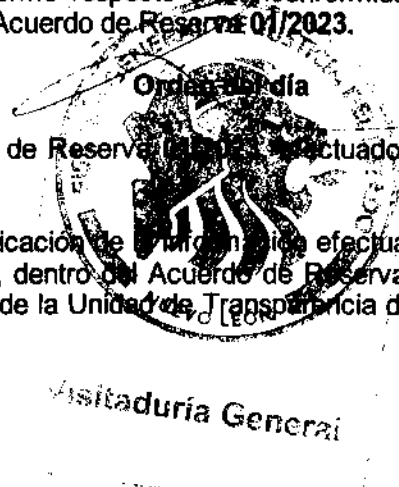
**III. Asuntos Generales.**

**IV. Cierre de la Sesión.**

El Secretario somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día e informa al Presidente: **HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**I. Análisis del Acuerdo de Reserva 01/2023, efectuado por la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas.** El Comité de Transparencia procede a analizar el asunto que fue enlistado en el Orden del día, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia.

i. La Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, al rendir informe respecto a la inconformidad manifestada por el recurrente dentro del recurso de revisión RR/0115/2023, remitió el acuerdo de reserva número **01/ 2023**.



JG



ii. En el acuerdo de reserva **01/2023**, el área llegó a la conclusión, de determinar como información reservada la información "...Número de carpetas de investigación relacionadas y sus nomenclaturas..." contenidas dentro de carpetas de investigación iniciadas desde 2017 al 16 de Febrero del 2023, con motivo de hechos con características del delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares cometidos en agravio de una mujer, debido a que se encuentran en etapa de integración o trámite ante el Ministerio Público. Lo anterior por las razones y motivos expuestos en el mismo.

iii. Respecto a la clasificación como información reservada, se realizó con fundamento en el artículo 138, fracciones IX y X de la Ley de Transparencia y demás aplicables a la materia. Lo anterior en virtud de tratarse de información contenida dentro de investigaciones que se tramitan ante el Ministerio Público y que por disposición expresa de una Ley tienen tal carácter.

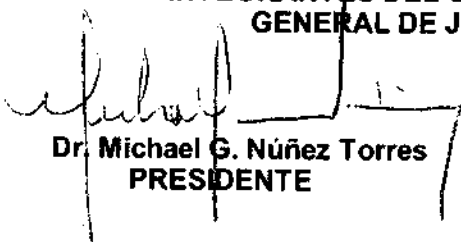
**II. Votación de la clasificación de la información** efectuada por la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas. Una vez analizado por el Comité de Transparencia, el Secretario somete a votación ese proyecto.

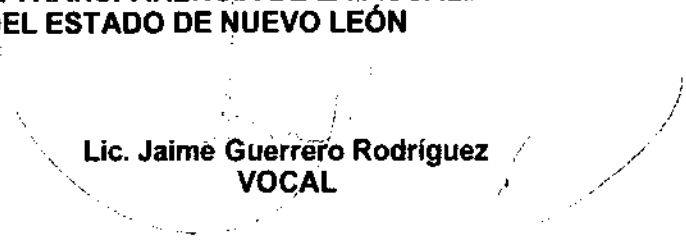
El Comité de Transparencia resuelve **CONFIRMAR POR UNANIMIDAD** la clasificación de la información, emitida por el área dentro del acuerdo de clasificación 01/2022, con base en los fundamentos y los motivos expuestos en el mismo.

**III. Asuntos Generales.** Los integrantes mencionan que no hay asunto por tratar en este punto del orden del día.

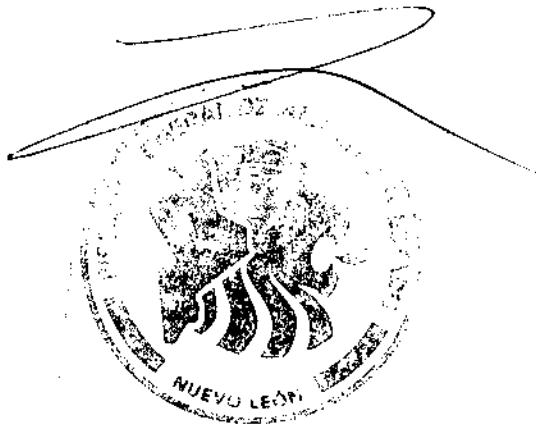
**IV. Cierre de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, da por **CONCLUIDA** la presente sesión, siendo las 16:30 dieciseis horas con treinta minutos de la fecha de su celebración, expidiendo el acta correspondiente, la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

  
**Dr. Michael G. Núñez Torres**  
**PRESIDENTE**

  
**Lic. Jaime Guerrero Rodríguez**  
**VOCAL**

Lic. Diego Alejandro González Osorio  
SECRETARIO



Visitaduría General



Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente copia del acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a su original, la cual obra en dos fojas Útiles

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



Visitaduría General

*Licenciado Rodolfo Urquiza López  
Agente del Ministerio Público Investigador  
de la Visitaduría General de la  
Fiscalía General de Justicia  
del Estado de Nuevo León*



## Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 15:00 quince horas del día 13-trece de marzo del año 2023-dos mil veintitres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás relativos aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia**, signado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el 04-cuatro de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08-ocho de marzo de 2021; se constituyeron en la oficina principal de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, ubicada en el quinto piso del edificio de la Fiscalía, sito en la calle Ocampo número 470 poniente, zona centro de Monterrey, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a saber: Dr. Michael G. Núñez Torres, Director General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, **Presidente** del Comité; Lic. Jaime Guerrero Rodríguez, Visitador General, con el carácter de **Vocal**; y Lic. Diego Alejandro González Osorio, Director General Jurídico y de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León, con el carácter de **Secretario**, con la finalidad de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria del propio órgano colegiado. Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, resulta indudable la existencia del *quórum* requerido y, por lo tanto, el Presidente del Comité declara **ABIERTA** la sesión extraordinaria y solicita al **Secretario** someter a votación el Orden del día, el cual es el siguiente:

### Antecedentes

1.- En fecha 14-catorce de noviembre de 2022-dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de información identificada con el número de folio **1918417220000765**, a la cual oportunamente se entregó respuesta al petionario en fecha 06-seis de diciembre del año 2022-dos mil veintidós.

En la solicitud de información en comento el particular requirió en lo conducente:

"...1.- Solicito a ustedes conocer cuántas pruebas de ADN con fines de identificación de cuerpos sin identificar se han hecho desde enero del 2000 al 14 noviembre de 2022 (la información puede ser por año)

2 - Solicito a ustedes conocer cuántas pruebas de ADN con fines de identificación con los cuerpos sin identificar lograron coincidir desde enero del 2000 al 14 noviembre de 2022 fueron positivas (la información puede ser por año)

3.- Solicito a ustedes conocer cuántas pruebas de ADN con fines de identificación con los cuerpos sin identificar no lograron coincidir desde enero del 2000 al 14 noviembre de 2022 fueron positivas (la información puede ser por año)

4.- Solicito a ustedes conocer cuántas identificaciones lograron coincidir, por medio de datos biométricos de los cuerpos no identificados desde enero del 2000 al 14 de noviembre de 2022 (la información puede ser por año)

5.- Solicito a ustedes conocer cuántos cuerpos se ha identificado por medio de reconocimiento de los familiares a simple vista a cuerpos sin identificar desde enero del 2000 al 14 noviembre 2022 (la información puede ser por año)

6.- Solicito a ustedes saber cuantos cuerpos sin identificar se encuentran en sus instalaciones del año 2000 al 14 de noviembre de 2022 (los ingresos de cada pueden ser por año)

7.- Cuántos perfiles genéticos se han generado para que los familiares accedan a cotejar su ADN (la información puede ser por año)

8.- Cuántos perfiles genéticos se ha generado en la dependencia del 2000 al 14 de noviembre de 2022 (la información puede ser por año)..."

II.-Derivado de la respuesta otorgada al particular, en fecha 03-tres de enero del año 2023-dos mil veintitrés, se recibió la notificación, mediante el cual el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, comunica que se admitió a trámite el recurso de revisión **RR/1759/2022**, interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

III.-Procedente del recurso de revisión **RR/1759/2022**, el día 06-seis de marzo del año 2023- dos mil veintitrés, se recibió la notificación, mediante el cual el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, comunica que, dentro del expediente **RR1759/2022** el día 01-primer de marzo de 2023-dos mil veintitrés, se dictó un acuerdo dentro del expediente en cita, en el cual se determinó lo que se detalla a continuación:

*"MODIFICAR la respuesta brindada por el sujeto obligado, a fin de que realice de nueva cuenta la búsqueda de la información solicitada, en las unidades administrativas que correspondan incluyendo los archivos físicos y electrónicos con que cuenta, y la proporcione la particular la información faltante en modalidad requerida".*

IV.- Advirtiéndose del proveído de fecha 01-primer de marzo del año 2023-dos mil veintitrés, que el órgano garante tuvo a bien, requerir a este sujeto obligado lo siguiente:

*(...)...se REQUIERE a la FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, para que dentro del término de cinco días hábiles, se sirva allegar a este Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el documento o constancia que acredite el cumplimiento a la resolución(...)..."*

V.- Es por lo anterior, que se considera que a fin de estar en condiciones de dar el debido cumplimiento al requerimiento, es que se tiene que constatar ante el Comité de Transparencia, la inexistencia de la información digitalizada relacionada a informes, reportes y/o registros que contenga la cantidad de cuerpos identificados por medio de reconocimiento de los familiares a simple vista a cuerpos sin identificar del 2000 al 2021. Lo anterior, derivado de la respuesta generada al punto número 5 de la solicitud de información.



### Orden del día

I. Análisis del informe realizado por el Instituto de Criminalística y Servicios Periciales, en cumplimiento a la determinación del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de fecha 01-primerio de marzo de 2023-dos mil veintitrés dentro del expediente **RR/1579/2022**.

II. **Votación de la declaración de inexistencia respecto a la información digitalizada relacionada a informes, reportes y/o registros que contenga la cantidad de cuerpos identificados por medio de reconocimiento de los familiares a simple vista a cuerpos sin identificar del 2000 al 2021**, efectuada por el Instituto de Criminalística y Servicios Periciales, en cumplimiento a la determinación del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de fecha 01-primerio de marzo de 2023-dos mil veintitrés dentro del expediente **RR/1579/2022**, presentado por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.

III. Asuntos Generales.

IV. Cierre de la Sesión.

El Secretario somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día e informa al Presidente: **HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

I. **Análisis del informe realizado por Instituto de Servicios Periciales, en cumplimiento a la determinación del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de fecha 01-primerio de marzo de 2023-dos mil veintitrés dentro del expediente RR/1579/2022.** El Comité de Transparencia procede a analizar el asunto que fue enlistado en el Orden del día, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia.

El Instituto de Criminalística y Servicios Periciales, en cumplimiento a la determinación del **Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, que nos ocupa, rindió el siguiente informe respecto al numeral 5 (*Solicito a ustedes conocer cuántos cuerpos se ha identificado por medio de reconocimiento de los familiares a simple vista a cuerpos sin identificar desde enero del 2000 al 14 noviembre 2022 (la información puede ser por año)*):

El Director del Instituto de Criminalística y Servicios Periciales, a fin de cumplimentar la determinación en comento, responde lo siguiente:

Bajo esa perspectiva y en aras de dar cumplimiento al numeral 5, (*Solicito a ustedes conocer cuántos cuerpos se ha identificado por medio de reconocimiento de los familiares a simple vista a cuerpos sin identificar desde enero del 2000 al 14 noviembre 2022 (la información puede ser por año)*), ordene a la Licenciada Yaneth Ramón Garza, Analista Jurídico de

esta unidad administrativa, que procediera a localizar la información solicitada, informándome la refenda servidora pública, en el acta acompañada a esta respuesta (**anexo uno**), que en la Coordinación del Servicio Médico Forense del Instituto de Criminalística y Servicios Periciales no se localizó la **información digitalizada relacionada con informes, reportes y/o registros** que contengan la cantidad de cuerpos identificados por medio de reconocimiento de los familiares a simple vista a cuerpos sin identificar del 2000 al 2021.

Ahora bien, en virtud de que la información del año 2000 al 2021, se pudiera encontrar en registros físicos, requeriría destinar recurso humano e invertir tiempo en la revisión física de la información de forma desmedida, lo que implicaría la elaboración de un documento Ad Hoc; lo anterior, es así, primero, porque no existe obligación legal de contar con un documento que contenga lo solicitado, y segundo, de igual forma no existe obligación para generar un documento que satisfaga esta solicitud de información.

Por consiguiente, estas circunstancias imposibilitan a esta área la entrega de la información al peticionario, habida cuenta que ninguna disposición jurídica constriñe a la generación de un documento ad hoc, como en este caso lo sería obtener la estadística de cuerpos que se han identificado por medio de reconocimiento de los familiares a simple vista referidas por el peticionario. Sobre el particular adquiere relevancia el Criterio/03/17, sustentado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), ahora El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que plasma que los sujetos obligados, no están forzados a generar documentos "ad hoc" para responder información y a la letra dice:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- **RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 15 junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente: Araceli Contreras Guadalupe.
- **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente: Ximena Puente de la Mora.

Segunda Época

Ahora bien respecto al numeral 6, me permito precisar que el dato de registros proporcionado en los años del 2000 al 2009, corresponde a cero cuerpos, dado que en las instalaciones del Servicio Médico Forense de este Instituto, no se encontraban cuerpos de esa temporalidad al 14 de noviembre de 2022.

**6. Solicito a ustedes conocer cuántos cuerpos se ha identificado por medio de reconocimiento de los familiares a simple vista a cuerpos sin identificar desde enero del 2000 al 14 noviembre 2022 (la información puede ser por año)**

Año	Cantidad de cuerpos en las instalaciones
2021	7
2022	69

Por último, respecto a los **numerales 7 y 8**, me permito hacer la aclaración del porque no se realizó pronunciamiento alguno, del porque no se cuenta con el registro correspondiente a los años del 2000 al 2003, siendo el siguiente:

El Laboratorio de genética empezó operaciones el día 18 de diciembre de 2001, sin embargo, el proceso de muestras genéticas (ADN) para fines de identificación humana se empezó hasta el año 2004, por lo tanto, la respuesta complementa quedaría de la siguiente manera:

**7. Cuántos perfiles genéticos se han generado para que los familiares accedan a cotejar su ADN (la información puede ser por año)**

Se han recopilado 3058 perfiles de cuerpos no reclamados, incluye cuerpos no identificados, cuerpos con algún nombre probable y cuerpos identificados no reclamados.

Año	Cantidad	Año	Cantidad





2000-2003	0	2013	124
2004	14	2014	145
2005	32	2015	176
2006	55	2016	168
2007	81	2017	192
2008	88	2018	252
2009	70	2019	208
2010	178	2020	248
2011	271	2021	269
2012	193	2022	294

8. Cuántos perfiles genéticos se ha generado en la dependencia del 2000 al 14 de noviembre de 2022 (la información puede ser por año)

6480 perfiles procesados, incluye cuerpos reclamados y no reclamados

Año	Cantidad	Año	Cantidad
2000-2003	0	2013	320
2004	14	2014	349
2005	32	2015	460
2006	55	2016	460
2007	81	2017	416
2008	131	2018	468
2009	126	2019	418
2010	424	2020	510
2011	452	2021	490
2012	452	2022	716

Luego entonces, al empezar a realizar pruebas genéticas para la identificación a partir del año 2004, los años anteriores, por consiguiente el resultado de la búsqueda conlleva a responder que se sería igual a 0, sin que ello implique una inexistencia de la información, lo anterior de conformidad con el siguiente criterio:

Criterio 18/13 emitido por el entonces Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información, ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), cuyo contenido se reproduce a continuación:

**Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia.** En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.  
Resoluciones

- RDA 2238/13. Interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermelo.
- RDA 0455/13. Interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldivar.
- RDA 4451/12. Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermelo.
- RDA 2111/12. Interpuesto en contra de la Presidencia de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermelo.
- 4301/11. Interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Sigrid Arzú Colunga.

En consecuencia, se advierte, que en la Coordinación del Servicio Médico Forense del Instituto de Criminalística y Servicios Periciales no localizó la información **digitalizada relacionada a informes, reportes y/o registros** que contenga la cantidad de cuerpos identificados por medio de reconocimiento de los familiares a simple vista a cuerpos sin identificar del 2000 al 2021, y ante ello levantó el acta que conforme a derecho procede.

**II. Votación de la declaración de inexistencia de la información digitalizada relacionada a informes, reportes y/o registros que contenga la cantidad de cuerpos identificados por medio de reconocimiento de los familiares a simple vista a cuerpos sin identificar del 2000 al 2021**, que realizó el Instituto de Criminalística y Servicios Periciales, para dar cumplimiento a la determinación del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa de registros con los que se cuenta, para tratar de obtener la información solicitada, sin embargo, no fue posible obtener la misma y a consecuencia se levantó el acta correspondiente. Una vez analizado por el Comité de Transparencia, el Secretario somete a votación ese proyecto.

El Comité de Transparencia ha tenido a bien **CONFIRMAR POR UNANIMIDAD** la declaración de inexistencia de la información digitalizada relacionada a informes, reportes y/o registros que contenga la cantidad de cuerpos identificados por medio de reconocimiento de los familiares a simple vista a cuerpos sin identificar del 2000 al 2021, con base en los fundamentos y los motivos expuestos.

**III. Asuntos Generales.** Los integrantes mencionan que no hay asunto por tratar en este punto del orden del día.

**IV. Cierre de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, da por **CONCLUIDA** la presente sesión, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos de la fecha de su celebración, expidiendo el acta correspondiente, la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

  
**Dr. Michael G. Núñez Torres**  
**PRESIDENTE**

  
**Lic. Jaime Guerrero Rodríguez**  
**VOCAL**



Lic. Diego Alejandro González Osorio  
**SECRETARIO**



Secretaría General



visitaduria General

**SIN TEXTO**



Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente copia del acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a su original, la cual obra en cuatro fojas Útiles

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



Visitaduría General

*Licenciado Rodolfo Urquiza López  
Agente del Ministerio Público Investigador  
de la Visitaduría General de la  
Fiscalía General de Justicia  
del Estado de Nuevo León*



## Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 15:00 quince horas del día 13-trece de abril del año 2023-dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás relativos aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia**, signado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el 04-cuatro de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08-ocho de marzo de 2021; se constituyeron en la oficina principal de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, ubicada en el quinto piso del edificio de la Fiscalía, sito en la calle Ocampo número 470 poniente, zona centro de Monterrey, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a saber: Licenciada Nancy Lizeth Prado Caballero, Jefa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, **Suplente de Presidente** del Comité; Lic. Jaime Guerrero Rodríguez, Visitador General, con el carácter de **Vocal**; y Lic. Diego Alejandro González Osorio, Director General Jurídico y de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León, con el carácter de **Secretario**, con la finalidad de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria del propio órgano colegiado. Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, resulta indudable la existencia del *quórum* requerido y, por lo tanto, el suplente de Presidente del Comité declara **ABIERTA** la sesión extraordinaria y solicita al Secretario someter a votación el Orden del día, el cual es el siguiente:

### Orden del día

I. Análisis de la clasificación de la información derivada de la solicitud de información con número de folio **191841723000255**, misma que originó el expediente interno número **254/2023**, en la cual se requiere:

*"...Se solicita copia del acuerdo de gratificación emitido por el entonces Fiscal General del Estado Gustavo Adolfo Guerrero con fecha del 18 de febrero del 2022 para justificar finiquitos entregados al personal del organismo autónomo..."*

II. Votación de la clasificación de la información efectuada por el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, dentro de la solicitud de información

191841723000255 de referencia, presentada por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.

III. Asuntos Generales.

IV. Cierre de la Sesión.

El Secretario somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día e informa al Presidente: **HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

I. **Análisis de la clasificación de la información derivada de la solicitud de información** con número de folio 191841723000255, de la cual se desprende la respuesta efectuada por el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado. El Comité de Transparencia procede a analizar el asunto que fue enlistado en el Orden del día, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia.

- i. El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, al emitir respuesta a la solicitud de información 191841723000255, que nos ocupa, señaló lo siguiente:

*"...Se le informa que con fecha 11 de abril del año en curso, se emitió Acuerdo (anexo dos) mediante el cual se determina clasificar como reservada la información y documentación integrada con motivo de la auditoría extraordinaria registrada bajo el número AOIC-E-001/2023, ordenada a la Secretaría de Administración y Finanzas de esta Fiscalía, con fundamento en los artículos 89 fracción I del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido por los artículos 24 fracción VI, 125, 129 fracciones I, II y III, 131 fracción I, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y demás ordenamientos legales aplicables vigentes, mismo que ha quedado registrado bajo el expediente administrativo número AR-AOIC-E-001/2023..."*

- ii. Con motivo de lo anterior, llegó a la conclusión de clasificar como reservada la información y documentación integrada con motivo de la auditoría extraordinaria registrada bajo el número AOIC-E-001/2023, ordenada a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado. Lo anterior acorde a lo establecido en los artículos 89 fracción I del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, con relación con lo previsto en los artículos 24 fracción VI, 125, 129 fracciones I, II y III, 131 fracción I, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León;

De lo que se advierte con claridad, que el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, determinó de manera oportuna clasificar como reservada la información señalada anteriormente.

Clasificación la cual este Comité de Transparencia estima acertada, por encontrarse ajustada a derecho de acuerdo a los preceptos legales invocados.





ii. **Votación de la clasificación de la información**, efectuada por el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado. Una vez analizado por el Comité de Transparencia, el Secretario somete a votación ese proyecto.

El Comité de Transparencia resuelve **CONFIRMAR POR UNANIMIDAD** la clasificación de reserva de la información, emitida por el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, identificada con el folio **191841723000255**, con base en los fundamentos y los motivos expuestos anteriormente.

iii. **Asuntos Generales.** Los integrantes mencionan que no hay asunto por tratar en este punto del orden del día.

iv. **Cierre de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, da por **CONCLUIDA** la presente sesión, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos de la fecha de su celebración, expidiendo el acta correspondiente, la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

*Nancy Prado* Secretaría General

**Lic. Nancy Lizeth Prado Caballero**  
**SUPLENTE DE PRESIDENTE**

**Lic. Jaime Guerrero Rodríguez**  
**VOCAL**

*Diego Alejandro González Osorio*  
**Lic. Diego Alejandro González Osorio**  
**SECRETARIO**



**SIN TEXTO**



Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente copia del acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a su original, la cual obra en dos fojas Útiles

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



*Licenciado Rodolfo Urquiza López*  
*Agente del Ministerio Público Investigador*  
*de la Visitaduría General de la*  
*Fiscalía General de Justicia*  
*del Estado de Nuevo León*

*Visitaduría General*



## Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 14-catorce de abril del año 2023-dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás relativos aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia**, signado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el 04-cuatro de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08-ocho de marzo de 2021; se constituyeron en la oficina principal de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, ubicada en el quinto piso del edificio de la Fiscalía, sito en la calle Ocampo número 470 por avenida zona centro de Monterrey, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a saber: Licenciada Nancy Lizeth Prado Caballero, Jefa del Grupo Jurídico de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, **Suplente de Presidente** del Comité; Lic. Jaime Guerrero Rodríguez, **Vicetador General**, con el carácter de **Vocal**; y Lic. Diego Alejandro González Osorio, Director General Jurídico y de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León, con el carácter de **Secretario**, con la finalidad de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria del propio órgano colegiado. Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, resulta indudable la existencia del **quórum** requerido y, por lo tanto, el suplente de Presidente del Comité declara **ABIERTA** la sesión extraordinaria y solicita al Secretario someter a votación el Orden del día, el cual es el siguiente:

### Orden del día

I. Análisis de la clasificación de la información derivada de la solicitud de información con número de folio **191841723000263**, misma que originó el expediente interno número **SAI-262/2023**, en la cual se requiere:

- a) *Eventos en los que se ha hecho uso de armas de fuego por parte de algún elemento de la policía de esta dependencia en servicio para los años 2020, 2021 y 2022.  
Se solicita presentar la información desagregada por fecha y municipio (en caso de existir la información). En caso de no contar con algún dato o no tener la información procesada/sistematizada, favor de responder con aquella con la que sí se cuenta sin importar si está procesada/sistematizada o no. Se solicita también no hacer referencia a otras respuestas o vínculos toda vez que en ocasiones estos no se encuentran disponibles.*
- b) *Número de policías de esta dependencia fallecidos en servicio por arma de fuego para los años 2020,*

2021 y 2022. Se solicita no incluir fallecimientos por suicidios o accidentes con el arma de fuego del propio personal.

Se solicita presentar la información desagregada por fecha y municipio (en caso de existir la información). En caso de no contar con algún dato o no tener la información procesada/sistemizada, favor de responder con aquella con la que sí se cuenta sin importar si esta procesada/sistemizada o no. Se solicita también no hacer referencia a otras respuestas o vínculos toda vez que en ocasiones estos no se encuentran disponibles.

- c) Número de policías de esta dependencia heridos en servicio por arma de fuego para los años 2020, 2021 y 2022. Favor de presentar la información desagregada por fecha y por municipio (de existir la información). En caso de no contar con algún dato o no tener la información procesada/sistemizada, favor de responder con aquella con la que sí se cuenta sin importar si esta procesada/sistemizada o no. Se solicita también no hacer referencia a otras respuestas o vínculos toda vez que en ocasiones estos no se encuentran disponibles.
- d) Sexo y edad de los policías de esta dependencia fallecidos y heridos en servicio por arma de fuego para los años 2020, 2021 y 2022. Favor de presentar la información desagregada por fecha y por municipio (de existir la información). En caso de no contar con algún dato o no tener la información procesada/sistemizada, favor de responder con aquella con la que sí se cuenta sin importar si esta procesada/sistemizada o no. Se solicita también no hacer referencia a otras respuestas o vínculos toda vez que en ocasiones estos no se encuentran disponibles.
- e) Número de civiles muertos por arma de fuego accionada por un policía de esta dependencia para los años 2020, 2021 y 2022. Favor de presentar la información desagregada por fecha y por municipio (de existir la información). En caso de no contar con algún dato o no tener la información procesada/sistemizada, favor de responder con aquella con la que sí se cuenta sin importar si esta procesada/sistemizada o no. Se solicita también no hacer referencia a otras respuestas o vínculos, toda vez que en ocasiones estos no se encuentran disponibles.
- f) Número de civiles heridos por arma de fuego accionada por un policía de esta dependencia para los años 2020, 2021 y 2022. Favor de presentar la información desagregada por fecha y por municipio (de existir la información). En caso de no contar con algún dato o no tener la información procesada/sistemizada, favor de responder con aquella con la que sí se cuenta sin importar si esta procesada/sistemizada o no. Se solicita también no hacer referencia a otras respuestas o vínculos, toda vez que en ocasiones estos no se encuentran disponibles.
- g) Sexo y edad de los civiles muertos y heridos por arma de fuego de un policía de esta dependencia para los años 2020, 2021 y 2022. Favor de presentar la información desagregada por fecha y por municipio (de existir la información). En caso de no contar con algún dato o no tener la información procesada/sistemizada, favor de responder con aquella con la que sí se cuenta sin importar si esta procesada/sistemizada o no. Se solicita también no hacer referencia a otras respuestas o vínculos, toda vez que en ocasiones estos no se encuentran disponibles.
- h) Número de civiles heridos y fallecidos por balas de goma o cualquier proyectil antimolín accionado por un policía de esta dependencia para los años 2020, 2021 y 2022. Favor de presentar la información desagregada por fecha y por municipio (de existir la información). En caso de no contar con algún dato o no tener la información procesada/sistemizada, favor de responder con aquella con la que sí se cuenta sin importar si esta procesada/sistemizada o no. Se solicita también no hacer referencia a otras respuestas o vínculos, toda vez que en ocasiones estos no se encuentran disponibles.
- i) Número de policías de esta dependencia fallecidos fuera de servicio por arma de fuego para los años 2020, 2021 y 2022. Favor de no incluir suicidios o accidentes con el arma de fuego. Favor de presentar la información desagregada por fecha y por municipio (de existir la información). En caso de no contar con algún dato o no tener la información procesada/sistemizada, favor de responder con aquella con la que sí se cuenta sin importar si esta procesada/sistemizada o no. Se solicita también no hacer referencia a otras respuestas o vínculos, toda vez que en ocasiones estos no se encuentran disponibles.



- j) *Número de policías de esta dependencia en activo para los años 2020, 2021 y 2022. Favor de presentar la información desagregada por año. De ser posible se solicita incluir el sexo de los elementos activos.*
- k) *Número de personas detenidas por policías de esta dependencia para los años 2020, 2021 y 2022. Favor de presentar la información desagregada por fecha y por municipio (de existir la información). En caso de no contar con algún dato o no tener la información procesada/sistematizada, favor de responder con aquella con la que sí se cuenta, sin importar si esta procesada/sistematizada o no. Se solicita también no hacer referencia a otras respuestas o vínculos, toda vez que en ocasiones estos no se encuentran disponibles.*
- l) *Número de armas incautadas por policías de esta dependencia para los años 2020, 2021 y 2022. Favor de presentar la información desagregada por fecha y por municipio (de existir la información). En caso de no contar con algún dato o no tener la información procesada/sistematizada, favor de responder con aquella con la que sí se cuenta, sin importar si esta procesada/sistematizada o no. Se solicita también no hacer referencia a otras respuestas o vínculos, toda vez que en ocasiones estos no se encuentran disponibles...*

II. Votación de la clasificación de la información efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, dentro de la solicitud de información **191841723000263** de referencia; presentada por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.

III. Asuntos Generales.

IV. Cierre de la Sesión.

El Secretario somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día e informa al Presidente: **HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**I. Análisis de la clasificación de la información derivada de la solicitud de información con número de folio 191841723000263**, de la cual se desprende la respuesta efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado. El Comité de Transparencia procede a analizar el asunto que fue enlistado en el Orden del día, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia.

- i. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, al emitir respuesta a la solicitud de información **191841723000263**, que nos ocupa, señaló lo siguiente:

*\*...En relación al inciso j) esta Secretaría de Administración y Finanzas informa que no es posible proporcionar la información, tal y como lo solicita; lo anterior, dado que la misma se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el acuerdo de reserva 002-AR/S.A.F./2023, por los motivos expuestos en dicho documento, el cual se anexa al presente.*

*Para los efectos de clasificar la información solicitada, basta con advertir que la petición versa sobre la cantidad total de policías de la Fiscalía General, razón por la que se estima que se surten, en el particular, las siguientes hipótesis legales de reserva:*

- *Comprometer la seguridad pública;*
- *Poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*

*Ya que la información solicitada está relacionada con la seguridad pública del Estado y permitir su acceso podría vulnerarla, poniendo en peligro el orden público y en riesgo la vida y la seguridad de los elementos encargados de velar por ella, incluso de los habitantes del territorio. Ello en virtud de que revelar la información solicitada dejaría expuesto el estado de fuerza de la institución encargada de procurar justicia y perseguir los delitos; dejando al descubierto sus capacidades de acción y de reacción.*

*De igual manera, revelar la información solicitada potencializa al crimen organizado, pues si hicieran mal uso de la información peticionada podrían eliminar, corromper o anticipar las labores de investigación de los integrantes que auxilian en la procuración de justicia, incidiendo en el combate a la delincuencia y las conductas antisociales, la prevención y control del delito y de las infracciones administrativas, dejando expuesto severamente a dichos elementos operativos, poniendo en riesgo no sólo su integridad física, sino su vida.*

*Asimismo, la publicidad de cualquier tipo de información que haga identificable a los servidores públicos de la Fiscalía General, en este caso la cantidad total de policías, podría servir como un dato estratégico para que los grupos delictivos conozcan los alcances operativos de esta Representación Social y por consecuencia, la estrategia que pudiera desplegarse para el cumplimiento de sus objetivos legítimos ya que tendrían la posibilidad de anticiparse, eludir, obstaculizar o bloquear las operaciones que se ejercen en materia de procuración de justicia, alterándose así, el orden público y poniendo en riesgo la integridad física e incluso la vida, no sólo de dichos elementos, sino de la ciudadanía.*

*Para mayor entendimiento, se anexa al presente el Acuerdo de Reserva 002-AR/S.A.F./2023 en formato PDF..."*

- ii. Con motivo de lo anterior, llegó a la conclusión que la información solicitada debe ser clasificada como reservada, acorde con lo previsto en el artículo 138, fracciones I, y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Lo anterior al considerar que su publicidad compromete la seguridad pública y pone en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.

De lo que se advierte con claridad, que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, determinó de manera oportuna clasificar como reservada la información señalada anteriormente.

Clasificación la cual este Comité de Transparencia estima acertada, por encontrarse ajustada a derecho de acuerdo a los preceptos legales invocados.

**II. Votación de la clasificación de la información, efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado. Una vez analizado por el Comité de Transparencia, el Secretario somete a votación ese proyecto.**



El Comité de Transparencia resuelve **CONFIRMAR POR UNANIMIDAD** la clasificación de reserva de la información, emitida por el La Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, identificada con el folio **191841723000263**, con base en los fundamentos y los motivos expuestos anteriormente.

**III. Asuntos Generales.** Los integrantes mencionan que no hay asunto por tratar en este punto del orden del día.

**IV. Cierre de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, da por **CONCLUIDA** la presente Sesión, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos de la fecha de su celebración, expidiendo el acta correspondiente, la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

*[Handwritten signature]*  
**Lic. Nancy Lizeth Prado Caballero**  
**SUPLENTE DE PRESIDENTE**

*[Handwritten signature]*  
**Lic. Jaime Guerrero Rodríguez**  
**VOCAL**

*[Handwritten signature]*  
**Lic. Diego Alejandro González Osorio**  
**SECRETARIO**

**SIN TEXTO**






Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente copia del acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a su original, la cual obra en tres fojas Útiles

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



  
*Licenciado Rodolfo Urquiza López*  
*Agente del Ministerio Público Investigador*  
*de la Visitaduría General de la*  
*Fiscalía General de Justicia*  
*del Estado de Nuevo León*

Visitaduría General



## Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 15:00 quince horas del día 27-veintisiete de abril del año 2023-dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás relativos aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia**, signado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el 04-cuatro de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08-ocho de marzo de 2021, se constituyeron en la oficina principal de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, ubicada en el quinto piso del edificio de la Fiscalía, sito en la calle Ocampo número 470 poniente, zona centro de Monterrey, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a saber: Dr. Michael G. Núñez Torres, Director General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, **Presidente** del Comité; Lic. Jaime Guerrero Rodríguez, Visitador General, con el carácter de **Vocal**; y Lic. Diego Alejandro González Osorio, Director General Jurídico y de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León, con el carácter de **Secretario**, con la finalidad de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria del propio órgano colegiado. Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, resulta indudable la existencia del *quórum* requerido y, por lo tanto, el Presidente del Comité declara **ABIERTA** la sesión extraordinaria y solicita al Secretario someter a votación el Orden del día, el cual es el siguiente:

### Orden del día

I. Análisis de la clasificación de la información derivada de las solicitudes de información con números de folios **191841723000250** y **191841723000262**, mismas que originaron los expedientes internos números **SAI-249/2023** y **SAI-261/2023**, respectivamente, en las cuales se requiere:

#### Folio: 191841723000250

*"...Buen día de conformidad a lo establecido en el Artículo 85 de la LEY GENERAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, que a su letra dice: "El Registro Nacional se alimentará con los datos proporcionados por los registros de cada una de las entidades federativas, [...] En el caso de las Fiscalías de las entidades federativas, éstas instrumentarán su respectivo registro considerando como mínimo lo establecido en el presente Capítulo." Me permito solicitar la siguiente información:*

**1. Solicito se me proporcione la base de datos en la que se lleva el registro de los delitos previstos en la citada ley. Así mismo solicito que dicha base de datos se me sea proporcionada de conformidad a lo establecido en el artículo 130 de la Ley Federal De Transparencia Y Acceso A La Información Pública.**

2. También solicito el puesto del servidor público facultado para la administración de la base de datos en la que se lleva a cabo el registro, así como el link del manual en el que pueda consultar las funciones de dicho puesto.
3. Si han recibido auditorías internas o externas referentes sobre dicho registros y en caso de que hayan recibido observaciones o recomendaciones la evidencia de la atención a estas.
4. El documento en el que pueda revisar los procesos y procedimientos en los que se vea involucrado dicho registro...."

**Folio: 191841723000262**

**"...CONSIDERANDO:**

-Que el artículo 55 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes señala que las instituciones de procuración de justicia deberán crear Fiscalías Especializadas con plena autonomía técnica y operativa para el conocimiento, investigación y persecución de los delitos previstos en dicha ley;

-Que el artículo 83 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes dispone que el Registro Nacional del Delito de Tortura es la herramienta de investigación y de información estadística que incluye los datos sobre todos los casos en los que se denuncie y se investigue los casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; incluido el número de personas víctimas de los mismos, el cual estará integrado por las bases de datos de las Instituciones de Procuración de Justicia;

-Que el artículo 85 de la Ley General de mérito señala que las Fiscalías de las entidades federativas instrumentarán su respectivo registro, asimismo que la Fiscalía General de la República coordinará la operación y la administración del Registro Nacional del Delito de Tortura y que éste se alimentará con los datos proporcionados por los registros de cada una de las entidades federativas y de la Federación en términos de los convenios que se celebren para tal efecto;

-Que la Ley Orgánica así como el Reglamento establecen facultades a una Fiscalía Especial/Vicofiscalía especializada o Unidad especializada para conocer los delitos cometidos por servidores públicos en especial los relacionados con los delitos de tortura;

-Que el título cuarto de los LINEAMIENTOS de Operación del Registro Nacional del Delito de Tortura establece que Las Fiscalías [...] enviarán la información que se encuentra en sus registros, en los términos que se acuerden en las Bases de Colaboración, los cuales incluirán los que se prevén en el "Anexo: Diccionario de datos REDANET" o los que se determinen en función de la alineación del REDANET con el SINIED. Las Fiscalías serán responsables de los datos que se encuentren en sus registros y de la información que ingresen, actualicen o modifiquen.

Procuraduría General

**SOLICITO:**

1. La base de datos de la Fiscalía/Procuraduría en la cual se lleva el registro de los datos que utilizan para alimentar el REDANET (con los datos establecidos en el Anexo: Diccionario de datos REDANET) en formato .xlsx o dato abierto cumpliendo lo establecido en el artículo 130 de la Ley Federal De Transparencia y Acceso a La Información Pública.
2. Los oficios mediante los cuales se designan a los servidores públicos con sus perfiles y roles de usuario para tener acceso al REDANET..."

II. Votación de la clasificación de la información efectuada por la Fiscalía Especializada en Tortura, respecto de las solicitudes de información folios 191841723000250 y 191841723000262 de referencia, presentada por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.

III. Asuntos Generales.

IV. Cierre de la Sesión.

El Secretario somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día e informa al Presidente: **HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**



I. **Análisis de la clasificación de la información derivada de las solicitudes de información con números de folios 191841723000250 y 191841723000262**, efectuada por la Fiscalía Especializada en Tortura. El Comité de Transparencia procede a analizar el asunto que fue enlistado en el Orden del día, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia.

- i. La Fiscalía Especializada en Tortura, al advertir que la información peticionada en las solicitudes de información con folios 191841723000250 y 191841723000262, en el numeral 1, de cada una, versa sobre la misma petición, y que en las mismas, además, se solicita información relativa a **"la base de datos interna que alimenta el registro del delito de tortura, que previene el artículo 85 la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes"** es que emitió el Acuerdo de Clasificación 01/FET/2023.
- ii. Con motivo de lo anterior, llegó a la conclusión que la información solicitada debe ser clasificada como **información confidencial**, ya que la misma podría revelar datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; así como información **reservada a la vida**, ya que su publicidad compromete la seguridad pública, puede poner en riesgo la vida y seguridad de personas físicas, obstruye la persecución de los delitos, se encuentra contenida dentro de investigaciones que se tramitan ante el Ministerio Público y además, por disposición expresa de una ley tiene tal carácter.

Lo anterior, acorde a lo previsto en el artículo 138, fracciones II, IV, IX y X; así como artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

De lo que se advierte con claridad, que la Fiscalía Especializada en Tortura, determinó de manera oportuna clasificar como información confidencial y reservada la información señalada anteriormente. Clasificación la cual este Comité de Transparencia estima acertada, por encontrarse ajustada a derecho de acuerdo a los preceptos legales invocados.

h  
II. **Votación de la clasificación de la información**, efectuada por la Fiscalía Especializada en Tortura. Una vez analizado por el Comité de Transparencia, el Secretario somete a votación ese proyecto.

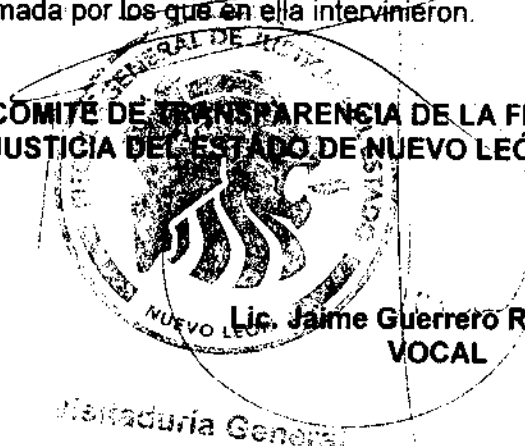
El Comité de Transparencia resuelve **CONFIRMAR POR UNANIMIDAD** la clasificación de información confidencial y de reserva, emitida por el la Fiscalía Especializada en Tortura, respecto de las solicitudes de información identificadas con los folios **191841723000250 y 191841723000262**, con base en los fundamentos y los motivos expuestos anteriormente.

**III. Asuntos Generales.** Los integrantes mencionan que no hay asunto por tratar en este punto del orden del día.

**IV. Cierre de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, da por **CONCLUIDA** la presente sesión, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos de la fecha de su celebración, expidiendo el acta correspondiente, la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron.


**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

  
**Dr. Michael G. Núñez Torres**  
**PRESIDENTE**



**Lic. Jaime Guerrero Rodríguez**  
**VOCAL**

Procuraduría General

  
**Lic. Diego Alejandro González Osorio**  
**SECRETARIO**

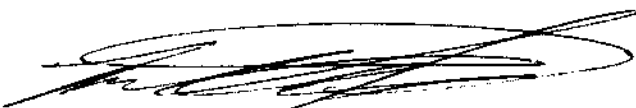


Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente copia del acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a su original, la cual obra en dos fojas Útiles

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



Visitaduría General



*Licenciado Rodolfo Urquiza López  
Agente del Ministerio Público Investigador  
de la Visitaduría General de la  
Fiscalía General de Justicia  
del Estado de Nuevo León*



## Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 15:00 quince horas del día 8- de mayo del año 2023-dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás relativos aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia**, signado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el 04-cuatro de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08-ocho de marzo de 2021; se constituyeron en la oficina principal de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, ubicada en el quinto piso del edificio de la Fiscalía, sito en la calle Ocampo número 470 poniente, zona centro de Monterrey, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a saber: Dr. Michael G. Núñez Torres, Director General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, **Presidente** del Comité; Lic. Jaime Guerrero Rodríguez, Visitador General, con el carácter de **Vocal**; y Lic. Diego Alejandro González Osorio, Director General Jurídico y de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León, con el carácter de **Secretario**, con la finalidad de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria del propio órgano colegiado. Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, resulta indudable la existencia del *quórum* requerido y, por lo tanto, el Presidente del Comité declara **ABIERTA** la sesión extraordinaria y solicita al Secretario someter a votación el Orden del día, el cual es el siguiente:

### Orden del día

I. Análisis de la clasificación de la información derivada de la solicitud de información con número de folio **191841723000341**, misma que originó el expediente interno número **SAI-340/2023**, en la cual se requiere:

*... Para cada Fiscalía de Justicia Estatal o Procuraduría, y para la Fiscalía General de la República:*

- Nombre de las Unidades Administrativas encargadas de atención a delitos relacionados con niñas, niños y/o adolescentes de acuerdo con su estructura orgánica vigente, así como el nombre de la unidad administrativa que sea su superior jerárquica inmediata.
- Las direcciones (calle, número, municipio o alcaldía, código postal, colonia) o ubicaciones donde se encuentran asentadas dichas Unidades Administrativas encargadas de atención a delitos relacionados con niñas, niños y/o adolescentes, y en su caso el nombre del edificio, módulo, unidad de atención.

- El número de personas peritas periciales en psicología y en psicología forense (por separado) que se encuentran contratados con independencia del régimen de contratación (base, confianza y/o personal por honorarios)
- El número de total de personas que se encuentran contratados con independencia del régimen de contratación (base, confianza y/o personal por honorarios) en cada una de las Unidades Administrativas encargadas de atención a delitos relacionados con niñas, niños y/o adolescentes de acuerdo con su estructura orgánica vigente
- El número de servicios periciales en materia de atención psicológica o psicológica forense que han sido solicitados, admitidos y concluidos durante el ejercicio fiscal 2022.
- El nombre de la persona servidora pública titular de cada una de las Unidades Administrativas encargadas de atención a delitos relacionados con niñas, niños y/o adolescentes de acuerdo con su estructura orgánica vigente, que esté activo al día 15 de abril de 2023..."

II. Votación de la clasificación de la información efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, dentro de la solicitud de información **191841723000341** de referencia, presentada por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.

III. Asuntos Generales.

IV. Cierre de la Sesión.

El Secretario somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día e informa al Presidente: **HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

I. **Análisis de la clasificación de la información derivada de la solicitud de información con número de folio 191841723000341**, de la cual se desprende la respuesta efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado. El Comité de Transparencia procede a analizar el asunto que fue enlistado en el Orden del día, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia.

- La Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, al emitir respuesta a la solicitud de información **191841723000341**, que nos ocupa, señaló lo siguiente:

*En relación a la cantidad total del personal y nombres de los titulares de las áreas administrativas que integran la Fiscalía Especializada en Adolescentes, al respecto, se informa que se reserva dicha información, toda vez que mediante Acuerdo de Reserva 003-AR/S.A.F./2023, se determinó lo siguiente:*

*Para los efectos de clasificar la información solicitada, basta con advertir que la petición versa sobre la cantidad total y nombres de empleados de la Fiscalía Especializada en Adolescentes, razón por la que se estima que se surten, en el particular, las siguientes hipótesis legales de reserva:*

- Comprometer la seguridad pública;
- Poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter;





Lo anterior, pues la información relativa a la cantidad total y los nombres de los servidores públicos que integran la Fiscalía Especializada en Adolescentes de la Fiscalía General de Justicia del Estado, está relacionada con la seguridad pública del Estado y permitir su acceso podría vulnerarla, poniendo en peligro el orden público y en riesgo la vida y la seguridad de los elementos encargados de velar por ella, incluso de los habitantes del territorio. De igual manera, revelar la información solicitada potencializa al crimen organizado, pues si hicieran mal uso de la información peticionada podrían eliminar, corromper o anticipar las labores de investigación de los integrantes que auxilian en la procuración de justicia, incidiendo en el combate a la delincuencia y las conductas antisociales, la prevención y control del delito y de las infracciones administrativas, dejando expuesto severamente a dichos elementos operativos, poniendo en riesgo no sólo su integridad física, sino su vida.

Asimismo, se desprende claramente que la información puede reservarse por los supuestos antes invocados; ya que, para poder llevar a cabo de manera correcta las labores de procuración de justicia, la citada Fiscalía Especializada requiere del personal humano que labora para ésta; por ello, la información relativa a los datos que hagan identificables al personal que labora en esta Fiscalía, así como cualquier documento relacionado a estos, debe permanecer como reservado, pues de obtenerse información específica operativa y estratégica puede obstruir la prevención o persecución de los delitos; además, poner en riesgo el orden público y en riesgo la vida, seguridad o salud de los elementos encargados de velar por ella, incluso de los habitantes del territorio.

Para mayor entendimiento, se anexa al presente el Acuerdo de Reserva 003-AR/S.A.F./2023 en formato PDF..."

- ii. Con motivo de lo anterior, llegó a la conclusión que la información solicitada debe ser clasificada como reservada, acorde con lo previsto en el artículo 138, fracciones I, II y X. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Lo anterior al considerar que su publicidad compromete la seguridad pública y pone en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, así como las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter.

De lo que se advierte con claridad, que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, determinó de manera oportuna clasificar como reservada la información señalada anteriormente.

Clasificación la cual este Comité de Transparencia estima acertada, por encontrarse ajustada a derecho de acuerdo a los preceptos legales invocados.


**II. Votación de la clasificación de la información**, efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado. Una vez analizado por el Comité de Transparencia, el Secretario somete a votación ese proyecto.

El Comité de Transparencia resuelve **CONFIRMAR POR UNANIMIDAD** la clasificación de reserva de la información, emitida por el La Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, identificada con el folio 191841723000341, con base en los fundamentos y los motivos expuestos anteriormente.

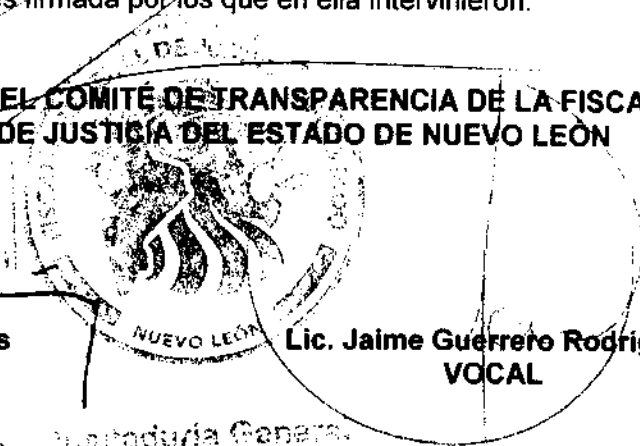
**III. Asuntos Generales.** Los integrantes mencionan que no hay asunto por tratar en este punto del orden del día.

**IV. Cierre de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, da por **CONCLUIDA** la presente sesión, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos de la fecha de su celebración, expidiendo el acta correspondiente, la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron.

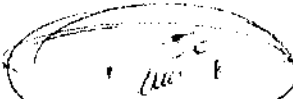
**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

  
Dr. Michael G. Núñez Torres

**PRESIDENTE**



Lic. Jaime Guerrero Rodríguez  
**VOCAL**

  
Lic. Diego Alejandro González Osorio

**SECRETARIO**




Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente copia del acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a su original, la cual obra en dos fojas Útiles

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



Visitaduría General

  
*Licenciado Rodolfo Urquiza López*  
*Agente del Ministerio Público Investigador*  
*de la Visitaduría General de la*  
*Fiscalía General de Justicia*  
*del Estado de Nuevo León*



**Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia**

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00 doce horas del día 10-diez de mayo del año 2023-dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás relativos aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia**, signado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el 04-cuatro de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08-ocho de marzo de 2021; se constituyeron en la oficina principal de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, ubicada en el quinto piso del Edificio de la Fiscalía, sito en la calle Ocampo número 470 poniente, zona centro de Monterrey, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a saber: Dr. Michael G. Núñez Torres, Director General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, **Presidente** del Comité; Lic. Jaime Gutiérrez Rodríguez, Visitador General, con el carácter de **Vocal**; y Lic. Diego Alejandro González Osorio, Director General Jurídico y de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León, con el carácter de **Secretario**, con la finalidad de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria del propio órgano colegiado. Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, resulta indudable la existencia del *quórum* requerido y, por lo tanto, el Presidente del Comité declara **ABIERTA** la sesión extraordinaria y solicita al **Secretario** someter a votación el Orden del día, el cual es el siguiente:

**Orden del día**

1. Análisis de la clasificación de la información derivada de la solicitud de información con número de folio **191841723000344**, misma que originó el expediente interno número **SAI-343/2023**, en la cual se requiere:

- 1. ¿Cuál es el número de Ministerios Públicos, policías, servicios periciales y técnicos especializados adscritos a la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes adscrita a la Fiscalía General de Justicia del Estado?
- 2. Los nombres de las personas Ministerios Públicos, policías, servicios periciales y técnicos especializados adscritos a la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- 3. ¿Cuáles son los convenios que han celebrado con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley?

*General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes?*

4. *¿Cuántas determinaciones por ejercicio de la acción penal se han realizado desde la creación de la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes?*

II. Votación de la clasificación de la información efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, dentro de la solicitud de información **191841723000344** de referencia, presentada por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.

III. Asuntos Generales.

IV. Cierre de la Sesión.

El Secretario somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día e informa al Presidente: **HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**I. Análisis de la clasificación de la información derivada de la solicitud de información** con número de folio **191841723000344**, de la cual se desprende la respuesta efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado. El Comité de Transparencia procede a analizar el asunto que fue enlistado en el Orden del día, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia.

i. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, al emitir respuesta a la solicitud de información **191841723000344**, que nos ocupa, señaló lo siguiente:

*En relación a la cantidad total y nombres del personal que menciona en su solicitud, adscritos a la Fiscalía Especializada en Tortura, al respecto, se informa que se reserva dicha información, toda vez que mediante Acuerdo de Reserva 004-AR/S.A.F./2023, se determinó lo siguiente:*

*Para los efectos de clasificar la información solicitada, basta con advertir que la petición versa sobre la cantidad total y nombres de empleados de la Fiscalía Especializada en Tortura, razón por la que se estima que se surten, en el particular, las siguientes hipótesis legales de reserva:*

- *Comprometer la seguridad pública;*
- *Poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*
- *Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter;*

*Lo anterior, pues la información relativa a la cantidad total y los nombres de los servidores públicos que integran la Fiscalía Especializada en Tortura de la Fiscalía General de Justicia del Estado, está relacionada con la seguridad pública del Estado y permitir su acceso podría vulnerarla, poniendo en peligro el orden público y en riesgo la vida y la seguridad de los elementos encargados de velar por ella, incluso de los habitantes del territorio. De igual manera, revelar la información solicitada potencializa al crimen organizado, pues si hicieran mal uso de la información petitionada podrían eliminar, corromper o anticipar las labores de investigación de los integrantes que auxilian en la procuración de justicia, incidiendo en el combate a la delincuencia y las conductas antisociales, la*

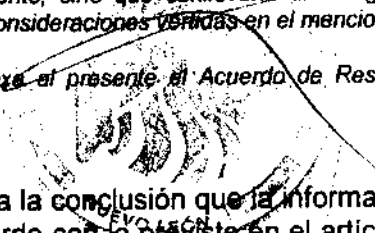


prevención y control del delito y de las infracciones administrativas, dejando expuesto severamente a dichos elementos operativos, poniendo en riesgo no sólo su integridad física, sino su vida.

Asimismo, se desprende claramente que la información puede reservarse por los supuestos antes invocados; ya que, para poder llevar a cabo de manera correcta las labores de procuración de justicia, la citada Fiscalía Especializada requiere del personal humano que labora para ésta; por ello, la información relativa a los datos que hagan identificables al personal que labora en esta Fiscalía, así como cualquier documento relacionado a estos, debe permanecer como reservado, pues de obtenerse información específica operativa y estratégica puede obstruir la prevención o persecución de los delitos; además, poner en peligro el orden público y en riesgo la vida, seguridad o salud de los elementos encargados de velar por ella, incluso de los habitantes del territorio.

Motivos por los cuales, esta Secretaría de Administración y Finanzas ha determinado que los datos solicitados recaen dentro del amparo de dicho Acuerdo y proporcionar la información peticionada no solo violentaría el referido instrumento, sino que conllevaría un riesgo latente para la seguridad pública del estado, conforme a las consideraciones vertidas en el mencionado Acuerdo de Reserva.

Para mayor entendimiento, se anexa al presente el Acuerdo de Reserva 004-AR/S.A.F./2023 en formato PDF. (Anexo dos)..."



- ii. Con motivo de lo anterior, llegó a la conclusión que la información solicitada debe ser clasificada como reservada, acorde con lo previsto en el artículo 138, fracciones I, II y X. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Lo anterior al considerar que su publicidad compromete la seguridad pública y pone en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, así como las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter.

De lo que se advierte con claridad, que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, determinó de manera oportuna clasificar como reservada la información señalada anteriormente.

Clasificación la cual este Comité de Transparencia estima acertada, por encontrarse ajustada a derecho de acuerdo a los preceptos legales invocados.

**II. Votación de la clasificación de la información**, efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado. Una vez analizado por el Comité de Transparencia, el Secretario somete a votación ese proyecto.


El Comité de Transparencia resuelve **CONFIRMAR POR UNANIMIDAD** la clasificación de reserva de la información, emitida por el La Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, identificada con el folio **191841723000344**, con base en los fundamentos y los motivos expuestos anteriormente.

57

**III. Asuntos Generales.** Los integrantes mencionan que no hay asunto por tratar en este punto del orden del día.

**IV. Cierre de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, da por **CONCLUIDA** la presente sesión, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos de la fecha de su celebración, expidiendo el acta correspondiente, la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

  
**Dr. Michael G. Núñez Torres**  
**PRESIDENTE**

  
**Lic. Jaime Guerrero Rodríguez**  
**VOCAL**

  
**Lic. Diego Alejandro González Osorio**  
**SECRETARIO**


*Administración General*



Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente copia del acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a su original, la cual obra en dos fojas Útiles

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



  
*Licenciado Rodolfo Urquiza López*  
*Agente del Ministerio Público Investigador*  
*de la Visitaduría General de la*  
*Fiscalía General de Justicia*  
*del Estado de Nuevo León*

Visitaduría General





## Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 15:00 quince horas del día 16-dieciseis de mayo del año 2023-dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás relativos aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia**, signado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el 04-cuatro de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08-ocho de marzo de 2021; se constituyeron en la oficina principal de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, ubicada en el quinto piso del edificio de la Fiscalía, sito en la calle Ocampo número 470 poniente, zona centro de Monterrey, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a saber: Dr. Michael G. Núñez Torres, Director General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, **Presidente del Comité**; Lic. Jaime Guerrero Rodríguez, Visitador General, con el carácter de **Vocal**; y Lic. Diego Alejandro González Osorio, Director General Jurídico y de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León, con el carácter de **Secretario**, con la finalidad de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria del propio órgano colegiado. ~~Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, resulta indudable la existencia del quórum requerido y, por lo tanto, el Presidente del Comité declara ABIERTA la sesión extraordinaria y solicita al Secretario someter a votación el Orden del día, el cual es el siguiente:~~

### Orden del día

I. Análisis del Acuerdo de Reserva derivado del cumplimiento a la resolución de fecha 19-diecinueve de abril del año 2023-dos mil veintitrés, aprobada por el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro del expediente **RR/1699/2022**, relativo al trámite de la solicitud de información, controlada con el número de folio número **191841722000727**.

### Antecedentes

- i. Contenido de la petición controlada con el folio número **191841722000727**, la cual se inserta a continuación:

*"...1.- Solicito a ustedes desde la creación de la Comisión de Búsqueda y fiscalía cuántas licitaciones de equipo se han lanzado en cada una de las partidas, equipamiento, infraestructura y administrativas, capacitación, renglón por renglón, de qué tipo son y sus costos. Además de un listado de los adquiridos, y contratos firmados con las empresas desde enero de 2000 al 31 de octubre de 2022 (la información puede ser por año)*

- 2.- Solicito a ustedes conocer las empresas ganadoras de todas las licitaciones directas lanzadas por la comisión y los montos por cada adquisición y las facturas de pago desde enero de 2000 al 31 de octubre de 2022 (la información puede ser por año)
- 3.- Solicito a ustedes conocer las empresas ganadoras de las licitaciones por concurso lanzadas por la comisión y los montos por cada adquisición y las facturas de pago desde enero de 2000 al 31 de octubre de 2022 (la información puede ser por año)
- 4.- Solicito a ustedes conocer el distribuidor de insumos para identificación -y qué se adquirió y cuál es el monto adquirido desde enero de 2000 al 31 de octubre de 2022 (la información puede ser por año)
- 5.- Solicito a ustedes saber si se han mandado a hacer pruebas donde en AND se encuentra degradado a laboratorios con esa capacidad desde enero de 2000 al 31 de octubre de 2022
- 6.-Solicito a ustedes el monto anualizado de presupuesto de la dependencia desde enero de 2000 al 31 de octubre de 2022..."

- ii. En fecha 16-dieciseis de noviembre del 2022-dos mil veintidós la Unidad de Transparencia brindó la respuesta a la solicitud del particular.
- iii. El particular, inconforme con la respuesta brindada, interpuso el recurso de revisión identificado con el número de expediente RR/1699/2022.
- iv. En fecha 10-diez de mayo de la presente anualidad se recibió notificación por el Sistema de la PNT (Sistema de Gestión de Medios de Medios de Impugnación y de Comunicación entre los Organismos Garantes y Sujetos Obligados del Estado) mediante la cual el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León, hace saber que dentro del expediente RR/1699/2022, el Pleno del referido órgano garante, aprobó, en sesión ordinaria de fecha 19-diecinueve de abril del año 2023-dos mil veintitrés, la resolución del expediente en cita, misma que en su parte resolutive establece:  
  
"...**SEGUNDO.-** Se **modifica** y confirma la respuesta del sujeto obligado, en los términos expuestos en la parte considerativa de esta resolución..."
- v. En cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Secretaría de Administración y Finanzas, emitió el acuerdo reserva número **005-AR/S.A.F./2023**

Con motivo de lo anterior, llegó a la conclusión, de clasificar como reservada, la información relativa a **los insumos y/o reactivos utilizados para la identificación de personas adquiridos por esta Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, los cuales tengan como finalidad la investigación y persecución de delitos.**

Debido a que su publicación, vulnera y obstaculiza la persecución de delitos, comprometiendo la garantía en el ejercicio de la procuración de justicia, tal y como lo establece la fracción IV del artículo 138, de la Ley de Transparencia en vigor.

**II. Votación del Acuerdo de Reserva, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, derivado del cumplimiento a la resolución de fecha 19-diecinueve de abril del año 2023-dos mil veintitrés, aprobada por el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro del expediente RR/1699/2022,**



presentado por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.

**III. Asuntos Generales.**

**IV. Cierre de la Sesión.**

El Secretario somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día e informa al Presidente: **HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**I. Análisis del Acuerdo de Reserva**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, derivado del cumplimiento a la resolución del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro del expediente RR/1699/2022.

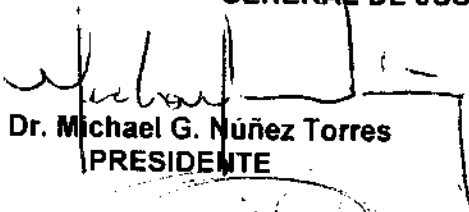
**II. Votación del Acuerdo de Reserva**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas. Una vez analizado por el Comité de Transparencia, el Secretario somete a votación la autorización del proyecto.

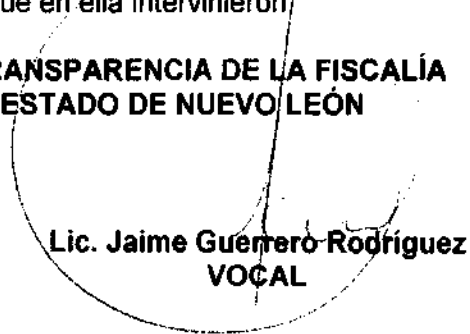
El Comité de Transparencia **CONFIRMAR POR UNANIMIDAD** lo determinado por la Secretaría de Administración y Finanzas, con base en los fundamentos y los motivos ahí expuestos.

**III. Asuntos Generales.** Los integrantes mencionan que no hay asunto por tratar en este punto del orden del día.

**IV. Cierre de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, da por **CONCLUIDA** la presente sesión, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos de la fecha de su celebración, expidiendo el acta correspondiente, la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

  
**Dr. Michael G. Núñez Torres**  
**PRESIDENTE**

  
**Lic. Jaime Guerrero Rodríguez**  
**VOCAL**

  
**Lic. Diego Alejandro González Osorio**  
**SECRETARIO**

**SIN TEXTO**



Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente copia del acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a su original, la cual obra en dos fojas Útiles

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



*Licenciado Rodolfo Urquiza López*  
*Agente del Ministerio Público Investigador*  
*de la Visitaduría General de la*  
*Fiscalía General de Justicia*  
*del Estado de Nuevo León*

Visitaduría General



## Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 17:00-dieciséis horas del día 26-veintiseis de mayo del año 2023-dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás relativos aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia**, signado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el 04-cuatro de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08-ocho de marzo de 2021; se constituyeron en la oficina principal de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, ubicada en el quinto piso del edificio de la Fiscalía, sito en la calle Ocampo número 470 poniente, zona centro de Monterrey, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a saber: Dr. Michael G. Núñez Torres, Director General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, **Presidente** del Comité; Lic. Jaime Guerrero Rodríguez, Visitador General, con el carácter de **Vocal**; y Lic. Diego Alejandro González Osorio, Director General Jurídico y de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León, con el carácter de **Secretario**, con la finalidad de celebrar la correspondiente Sesión Ordinaria del propio órgano colegiado. Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, resulta indudable la existencia del *quórum* requerido y, por lo tanto, el Presidente del Comité declara **ABIERTA** la sesión extraordinaria y solicita al Secretario someter a votación el Orden del día, el cual es el siguiente:

### Antecedentes

I. **Solicitud de información.** En fecha 20-veinte de abril de 2023-dos mil veintitrés, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de información identificada con el número de folio **191841723000342**, a la cual, se entregó respuesta en fecha 8-ocho de mayo de 2023-dos mil veintitrés.

En la solicitud de información en comento el particular requirió en lo conducente:

*"...de 2018 a la Fecha DE patrullas / copia de estudios de mercado, contrato, factura, costo unitario del vehículo y equipo, marcas modelos, tenencia pagada, si son rentadas costo diario de renta, revisión que realizó la contraloría a los anexos, si son rentados estudio del costo del mantenimiento, vehículos sustituidos, auditorías practicadas al respecto. lo mismo, si tienen cámaras en el estado. costo del poste, cámara, dvr, su mantenimiento, su ministro de Internet o microonda, costo beneficio personas detenidas y que purgan en la cárcel gracias a los videos de sus cámaras C5 C5I C2 o como se llamen/ de su metro factura por tren y metro bus contrato y pedimento de importación..."*

II. **Recurso de Revisión.** Derivado de la inconformidad del recurrente a la respuesta entregada por Secretaría de Administración y Finanzas en fecha 08-ocho de mayo del presente año, se recibió la notificación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, comunica que se admitió a trámite el recurso de revisión RR/0695/2023, interpuesto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

III. **Motivo de inconformidad.** Del recurso de revisión RR/0695/2023, se advierte que el recurrente manifestó como motivo de inconformidad, lo siguiente:

*"...No procede la reserva invocada de ninguno de los rubros / de sus patrullas son recursos federales y locales que son públicos, no son blindadas y no me interesa su nivel y de los vídeos que ustedes solicitan a su C5 o similar no se les solicito datos personales, simplemente cuantos han solicitado de forma detallada y con estos vídeos recibidos a cuantas personas han metido a la cárcel a efecto de establecer costo beneficio..."*

IV. **Informe del área competente.** La Secretaría de Administración y Finanzas al rendir informe respecto a la inconformidad del recurrente, remitió a esta Unidad de Transparencia el Acuerdo de Reserva **007-AR-S.A.F-2023**.

#### Orden del día

I. Análisis del Acuerdo de Reserva **007-AR-S.A.F-2023**, efectuado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado

II. Votación de la clasificación de la información efectuada por Secretaria de Administración y Finanzas dentro del Acuerdo de Reserva **007-AR-S.A.F-2023**, presentado ante este Comité, por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León

III. Asuntos Generales.

IV. Cierre de la Sesión.

El Secretario somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día e informa al Presidente: **HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

I. **Análisis del Acuerdo de Reserva 01/2023, efectuado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado** El Comité de Transparencia procede a analizar el asunto que fue enlistado en el Orden del día, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia.

- i. **La Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado**, al rendir informe respecto a la inconformidad manifestada por el recurrente dentro del recurso de revisión **RR/0695/2023**, remitió el acuerdo de reserva número **007-AR-S.A.F-2023**.
- ii. En el acuerdo de reserva **007-AR-S.A.F-2023**, el área llegó a la conclusión, de determinar como información reservada **"...toda la información relativa a los vehículos de esta Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León**



que son utilizadas como patrulla, así como los equipos de cámaras de videograbación propiedad de esta Fiscalía General de Justicia del Estado.

- iii. Respecto a la clasificación como información reservada, se realizó con fundamento en el artículo 138, fracciones I, II, IV y X de la Ley de Transparencia y demás aplicables a la materia. Lo anterior en virtud de tratarse de información contenida dentro de investigaciones que se tramitan ante el Ministerio Público y que por disposición expresa de una Ley tienen tal carácter.


II. **Votación de la clasificación de la información** efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia de Estado. Una vez analizado por el Comité de Transparencia, el Secretario somete a votación ese proyecto.

El Comité de Transparencia resuelve **CONFIRMAR POR UNANIMIDAD** la clasificación de la información emitida por el área dentro del acuerdo de clasificación 01/2022, con base en los fundamentos y los motivos expuestos en el mismo.

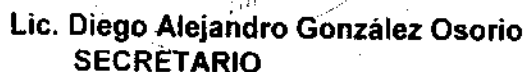
III. **Asuntos Generales.** Los integrantes mencionan que no hay asunto por tratar en este punto del orden del día.

IV. **Cierre de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, da por **CONCLUIDA** la presente sesión, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos de la fecha de su celebración, expidiendo el acta correspondiente, la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

  
Dr. Michael G. Nuñez Torres  
PRESIDENTE

  
Lic. Jaime Guerrero Rodríguez  
VOCAL

  
Lic. Diego Alejandro González Osorio  
SECRETARIO



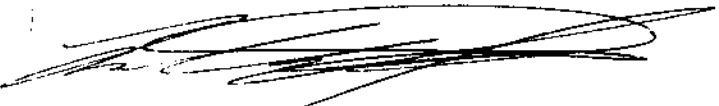
**SIN TEXTO**



Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente copia del acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a su original, la cual obra en dos fojas Útiles

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



  
*Licenciado Rodolfo Urquiza López*  
*Agente del Ministerio Público Investigador*  
*de la Visitaduría General de la*  
*Fiscalía General de Justicia*  
*del Estado de Nuevo León*

*Fiscalía General*



## Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 14:00 catorce horas del día 02-dos de junio del año 2023-dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás relativos aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia**, signado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el 04-cuatro de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08-ocho de marzo de 2021; se constituyeron en la oficina principal de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, ubicada en el quinto piso del edificio de la Fiscalía, sito en la calle Ocampo número 470 poniente, zona centro de Monterrey, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a saber: Dr. Michael G. Núñez Torres, Director General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, **Presidente del Comité**; Lic. Jaime Guerrero Rodríguez, Visitador General, con el carácter de **Vocal**; y Lic. Diego Alejandro González Osorio, Director General Jurídico y de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León, con el carácter de **Secretario**, con la finalidad de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria del propio órgano colegiado. Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, resulta indudable la existencia del *quórum* requerido y, por lo tanto, el **Presidente del Comité declara ABIERTA** la sesión extraordinaria y solicita al **Secretario someter a votación el Orden del día**, el cual es el siguiente:

### Orden del día

I. Análisis de la clasificación de la información derivada de la solicitud de información **191841722000137**, efectuada por la Dirección de Innovación Institucional de la Secretaría de Administración y Finanzas, en cumplimiento a la determinación del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, de fecha 11-once de mayo de 2023-dos mil veintitrés, dentro del expediente de recurso de revisión **RR/0414/2022**.

### Antecedentes

I.- En fecha 1-uno de marzo de 2022-dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de información identificada con el número de folio **191841722000137**.

En la solicitud de información en comento el particular requirió en lo conducente:

*"...Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:*

¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud.

Me permito mencionar que aun cuando ~~existe información pública~~ relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el ~~Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Publica~~, la contenida en la misma ~~no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor esta solicitando~~, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada ~~en el formato solicitado~~.

La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos.

La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su publicación ~~afecta~~ en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo, las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad..>

II.- En fecha 05-cinco de abril de 2022-dos mil veintidós, el particular, inconforme con la respuesta brindada, interpuso recurso de revisión el cual se registró con el número de expediente **RR/0414/2022**.

III.- En fecha 19-diecinueve de mayo de la presente anualidad, se recibió notificación por el Sistema de la PNT (Sistema de Gestión de Medios de Medios de Impugnación y de Comunicación entre los Organismos Garantes y Sujetos Obligados del Estado) mediante la cual el Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, hace saber que dentro del expediente RR/0414/2022, el Pleno del referido órgano garante, aprobó, en sesión ordinaria de fecha 11-once de mayo de 2023- mil veintitrés, la resolución del expediente en cita.

IV.- De la determinación en comento, se desprende que el Pleno de la Comisión, resolvió lo siguiente:

Parte considerativa:



2

"... Es decir en lo que hace a los datos de **latitud y longitud** del lugar en que ocurrió el delito de Narcomenudeo, el sujeto obligado deberá entregarlos siempre y cuando no hagan identificable al domicilio de una persona física, **en caso contrario, deberá de proteger dicha información, elaborando el acuerdo de información clasificada como confidencial, en los términos previstos en los artículos 3, fracción XXXIII, 125, 128, 136, 141 y 162, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**Resuelve:**

"...**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 162 fracción III de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en vigor, así como en los diversos 1, 2, 3, 4, 38, 44, 54, fracción III, 176, fracción III, 178, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como en las normas internacionales de las que el Estado Mexicano, se revoca el acuerdo de reserva, en los términos precisados en la parte considerativa del presente fallo.

(...)"

4

II. Votación de la clasificación de la información efectuada por la Dirección de Innovación Institucional de la Secretaría de Administración y Finanzas, presentada por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.

III. Asuntos Generales.

IV. Cierre de la Sesión.

El Secretario somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día e informa al Presidente: **HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

I. Análisis de la clasificación de la información derivada de la solicitud de información 191841722000137, efectuada por la Dirección de Innovación Institucional de la Secretaría de Administración y Finanzas, en cumplimiento a la determinación del Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de fecha 11-once de mayo de 2023- dos mil veintitrés, dentro del expediente RR/0414/2022. El Comité de Transparencia procede a analizar el asunto que fue enlistado en el Orden del día, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia.

i. La Dirección de Innovación Institucional de la Secretaría de Administración y Finanzas, en cumplimiento a la determinación del órgano garante, realizó el Acuerdo de Clasificación 01/DII/2023, mediante el cual **clasifica como información confidencial, los datos de latitud y longitud, del lugar en que ocurrió el delito de Narcomenudeo, cuando hagan identificable al**

domicilio de una persona física. Lo anterior, precisando que el periodo en que solicitan la información es del 1 de enero de 2010 a la fecha de la solicitud.

ii. A la actual determinación se arribó con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción XVII y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, toda vez que la información relativa a “los datos de latitud y longitud, del lugar en que ocurrió el delito de Narcomenudeo, cuando hagan identificable al domicilio de una persona física”, contiene datos personales de una persona física identificada o identificable.

De lo que se advierte con claridad, que la Dirección de Innovación Institucional de la Secretaría de Administración y Finanzas, determinó la clasificación de la información ya descrita, cumpliendo con lo establecido en la resolución del órgano garante; por ello, es que este Comité de Transparencia estima acertada la determinación que se analiza.


**II. Votación de la clasificación de la información**, efectuada por la Dirección de Innovación Institucional de la Secretaría de Administración y Finanzas, una vez analizado por el Comité de Transparencia, el Secretario somete a votación ese proyecto.

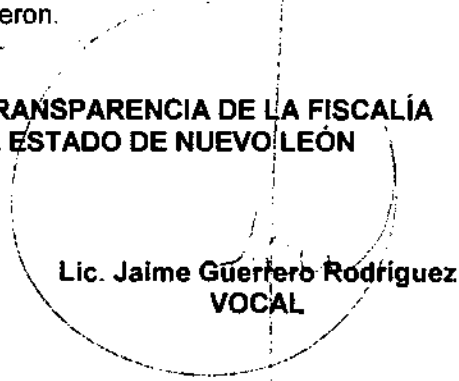
El Comité de Transparencia resuelve **CONFIRMAR POR UNANIMIDAD** la clasificación de información confidencial, emitida por la Dirección de Innovación Institucional de la Secretaría de Administración y Finanzas, con base en los fundamentos y los motivos expuestos en el Acuerdo de Clasificación 01/DII/2023.

**III. Asuntos Generales.** Los integrantes mencionan que no hay asunto por tratar en este punto del orden del día.

**IV. Cierre de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, da por **CONCLUIDA** la presente sesión, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos de la fecha de su celebración, expidiendo el acta correspondiente, la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

  
Dr. Michael G. Núñez Torres  
PRESIDENTE

  
Lic. Jaime Guerrero Rodríguez  
VOCAL

  
Lic. Diego Alejandro González Osorio  
SECRETARIO



Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente copia del acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a su original, la cual obra en dos fojas Útiles

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



*Licenciado Rodolfo Urquiza López  
Agente del Ministerio Público Investigador  
de la Visitaduría General de la  
Fiscalía General de Justicia  
del Estado de Nuevo León*

Visitaduría General



## Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 14:00 catorce horas del día 05-cinco de junio del año 2023-dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás relativos aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia**, signado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el 04-cuatro de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08-ocho de marzo de 2021; se constituyeron en la oficina principal de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, ubicada en el quinto piso del edificio de la Fiscalía, sito en la calle Ocampo número 470 poniente, zona centro de Monterrey, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a saber: Dr. Michael G. Núñez Torres, Director General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, **Presidente del Comité**; Lic. Jaime Guerrero Rodríguez, Visitador General, con el carácter de **Vocal**; y Lic. Diego Alejandro González Osorio, Director General Jurídico y de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León, con el carácter de **Secretario**, con la finalidad de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria del propio órgano colegiado. Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, resulta indudable la existencia del *quórum* requerido y, por lo tanto, el Presidente del Comité declara **ABIERTA** la sesión extraordinaria y solicita al **Secretario** someter a votación el Orden del día, el cual es el siguiente:

### Orden del día

I. Análisis de la clasificación de la información derivada de la solicitud de información **191841722000805**, efectuada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza, en cumplimiento a la determinación del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, de fecha 24-veinticuatro de mayo de 2023-dos mil veintitrés, dentro del expediente de recurso de revisión **RR/1726/2022**.

### Antecedentes

I.- En fecha 29-veintinueve de noviembre de 2022-dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de información identificada con el número de folio **191841722000805**.

En la solicitud de información en comento el particular requirió en lo conducente:

"...QUIERO SABER DE LA TOTALIDAD DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CUÁNTOS AGENTES APROBARON EL EXAMEN DE CONTROL DE CONFIANZA Y CUÁNTOS AGENTES NO APROBARON EL EXAMEN DE CONTROL DE CONFIANZA.



RESPECTO DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE NO APROBARON LOS EXAMENES DE CONTROL DE CONFIANZA, QUÉ PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE INSTAURÓ, A CUÁNTOS EN SU CASO SE LES SEPARÓ DEL CARGO O SE LES DIO DE BAJA, O BIEN QUÉ CONSECUENCIA TUVIERON COMO RESULTADO DE LA NO APROBACIÓN.

EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CONFORME AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE Nuevo León, SOLICITO QUE LA INFORMACIÓN SEA RESPONDIDA EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN LENGUA MAYA. ."

II.- En fecha 07-siete de diciembre de 2022-dos mil veintidós, el particular, inconforme con la respuesta brindada, interpuso recurso de revisión el cual se registró con el número de expediente **RR/1726/2022**.

III.- En fecha 29-veintinueve de mayo de la presente anualidad, se recibió notificación por el Sistema de la PNT (Sistema de Gestión de Medios de Medios de Impugnación y de Comunicación entre los Organismos Garantes y Sujetos Obligados del Estado) mediante la cual el Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, hace saber que dentro del expediente **RR/1726/2022**, el Pleno del referido órgano garante, aprobó, en sesión ordinaria de fecha 24-veinticuatro de mayo de 2023- mil veintitrés, la resolución del expediente en cita.

IV.- De la determinación en comento, se desprende que el Pleno de la Comisión, resolvió lo siguiente:

**Parte considerativa:**

"... Atendiendo los argumentos realizados, es posible determinar que la información que concierne a cuántos Agentes del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción aprobaron los exámenes de confianza, **es procedente su reserva**, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos décimo séptimo, fracción I y décimo octavo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información.

Por lo tanto, el sujeto obligado deberá de emitir el acuerdo en el que se clasifique como reservada dicha información, de conformidad con el artículo 138, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos décimo séptimo, fracción I y décimo octavo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León. ."

**Resuelve:**

"...**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 162 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en vigor, así como en los diversos 1, 2, 3, 4, 38, 44, 54, fracción III, 176, fracción III, 178, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como en las normas internacionales de las que el Estado Mexicano es parte, se modifica la respuesta del sujeto obligado, en los términos precisados en la parte considerativa del presente fallo.  
(...)"

II. Votación de la clasificación de la información efectuada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza, presentada por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.



III. Asuntos Generales.

IV. Cierre de la Sesión.

El Secretario somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día e informa al Presidente: **HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**I. Análisis de la clasificación de la información derivada de la solicitud de información 191841722000805, efectuada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza, en cumplimiento a la determinación del Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de fecha 24-veinticuatro de mayo de 2023- dos mil veintitrés, dentro del expediente RR/1726/2022. El Comité de Transparencia procede a analizar el asunto que fue enlistado en el Orden del día, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia:**

i. El Centro de Evaluación y Control de Confianza, en cumplimiento a la determinación del órgano garante, **realizó el Acuerdo de Reserva 01-AR/CECC/2023**, mediante el cual clasifica como información reservada la información relativa a **“Cuántos Agentes del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción aprobaron los exámenes de confianza”**.

ii. A la actual determinación se arribó con fundamento en lo establecido en el artículo 138, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos décimo séptimo, fracción I y décimo octavo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, lo anterior por tratarse de información que compromete la seguridad pública, tal y como se explica en el acuerdo de referencia.

De lo que se advierte con claridad, que el Centro de Evaluación y Control de Confianza, determinó la clasificación de la información ya descrita, cumpliendo con lo establecido en la resolución del órgano garante; por ello, es que este Comité de Transparencia estima acertada la determinación que se analiza.

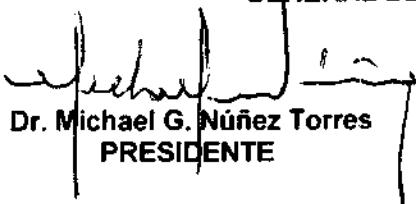
**II. Votación de la clasificación de la información, efectuada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza, una vez analizado por el Comité de Transparencia, el Secretario somete a votación ese proyecto.**

El Comité de Transparencia resuelve **CONFIRMAR POR UNANIMIDAD** la clasificación de información reservada, emitida por el Centro de Evaluación y Control de Confianza, con base en los fundamentos y los motivos expuestos en el Acuerdo de Reserva 01-AR/CECC /2023.

III. **Asuntos Generales.** Los integrantes mencionan que no hay asunto por tratar en este punto del orden del día.

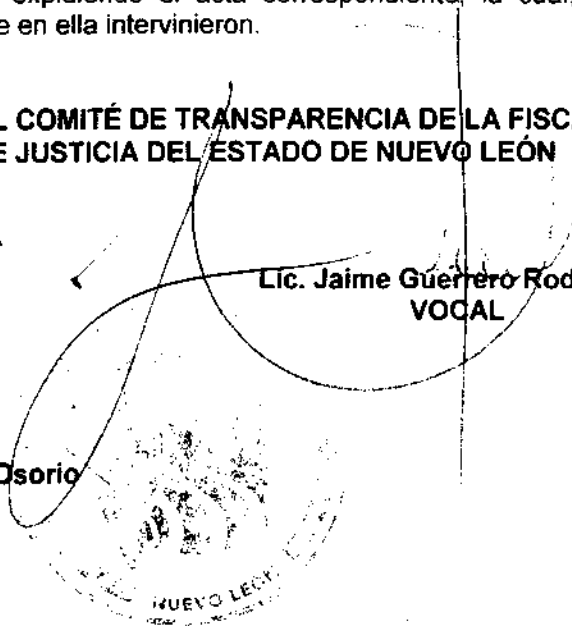
IV. **Cierre de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, da por **CONCLUIDA** la presente sesión, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos de la fecha de su celebración, expidiendo el acta correspondiente, la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

  
Dr. Michael G. Núñez Torres  
PRESIDENTE

  
Lic. Jaime Guerrero Rodríguez  
VOCAL

  
Lic. Diego Alejandro González Osorio  
SECRETARIO



*Adriana González*



Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente copia del acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a su original, la cual obra en dos fojas Útiles

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



*Licenciado Rodolfo Urquiza López  
Agente del Ministerio Público Investigador  
de la Visitaduría General de la  
Fiscalía General de Justicia  
del Estado de Nuevo León*

Visitaduría General



## Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos del día 29-veintinueve de junio del año 2023-dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás relativos aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia**, signado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el 04-cuatro de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08-ocho de marzo de 2021; se constituyeron en la oficina principal de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, ubicada en el quinto piso del edificio de la Fiscalía, sito en la calle Ocampo número 470 poniente, zona centro de Monterrey, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a saber: Dr. Michael G. Núñez Torres, Director General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, **Presidente del Comité**; Lic. Jaime Guerrero Rodríguez, Visitador General, con el carácter de **Vocal**; y Lic. Diego Alejandro González Osorio, Director General Jurídico y de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León, con el carácter de **Secretario**, con la finalidad de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria del propio órgano colegiado. Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, resulta indudable la existencia del *quórum* requerido y, por lo tanto, el Presidente del Comité declara **ABIERTA** la sesión extraordinaria y solicita al Secretario someter a votación el Orden del día, el cual es el siguiente:

### Antecedentes

En fecha 5-cinco de junio del 2023-dos mil veintitrés, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibieron las solicitudes de información identificadas con los números de folio **191841723000411**, **191841723000412** y **191841723000413**.

En las solicitudes de información en comento el particular requirió en lo conducente:

#### Folio 191841723000411

1. Número de personas analistas en la institución del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022. La información se pide desagregada por año, por unidad de análisis a la que pertenecen, así como por tipo de perfil de la persona analistas en su caso (por ejemplo, analistas tácticos, analistas especializados, analistas básicos, entre otros).
2. Solicito saber el número de personas analistas distribuidas en la institución, por zona, región, por unidades especializadas.
3. Nivel de escolaridad de las personas analistas al 31 de diciembre de 2022. Información desagregada por unidad de análisis a la que pertenece la persona analista.
4. Solicito información sobre los años de experiencia en el tema de análisis criminal que tienen los analistas en la Unidad de Análisis al 31 de diciembre de 2022.
5. Solicito información sobre si se les da formación inicial a las personas analistas. Solicito saber además el número de horas que se da en total en la formación inicial y por materia.

6. Solicito saber los cursos de actualización que se les da a las personas analistas y el número de horas de cada uno
7. Número de solicitudes de productos realizadas a las unidades de análisis en la institución del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022. Información desagregada por año y por unidad de análisis.
8. Número de productos de análisis generados por las unidades de análisis en la institución del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022. Información desagregada por año y por unidad de análisis.
9. Número de analistas certificados en la institución en el Estándar de Competencias del CONOCER "Analizar información para el desarrollo de productos de inteligencia" EC0329 y en el estándar ISO17024:2012 "Gestión Analítica de la Información Criminal" COMS-049.01, hasta el 31 de diciembre de 2022. La información se pide desagregada por cada estándar
10. Presupuesto asignado a las unidades de análisis de la institución del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022. El presupuesto se pide desagregado por unidad de análisis.
11. Se solicita el tabulador de salarios de las unidades de análisis en la institución para los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Se solicita el tabulador por cada unidad de análisis por año.
12. Número de computadoras con las que cuentan las unidades de análisis en la institución al 31 de diciembre de 2022. La información se pide desagregada por unidad de análisis.
13. Número de analistas que han ingresado a la institución y número de analistas que han salido o se han retirado de la institución. La información se pide por el periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022..."

**Folio 191841723000412**

1. Número de unidades de análisis en la institución (por ejemplo, unidades de análisis de contexto, de análisis de información, de análisis de inteligencia, etc.) al 31 de diciembre de 2022.
2. Se solicita el catálogo de productos que pueden generar cada unidad de análisis de información en la institución. Se pide el catálogo por cada unidad.
3. Grados o tipos de especialización de analistas en la institución (por ejemplo, analistas tácticos, analistas especializados, analistas básicos, entre otros)
4. Solicito saber si existe un modelo de gestión para la unidad de análisis, el nombre y si lo tienen por escrito en un protocolo o manual.

**Folio 191841723000413**

1. Número de productos generados por las unidades de análisis en la institución durante el mes de abril de 2023 y número de productos de análisis incorporados en carpetas de investigación en abril de 2023 (se hará solo a Fiscalías)
2. Número de comparecencias de analistas de información a audiencias de juicio oral del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2022. La información se pide desagregada por unidad de análisis a la que pertenece el analista que compareció y por año (se hará solo a Fiscalías).
3. Solicito saber el número de veces que un analista de la institución ha firmado una cadena de custodia del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022..."

**Orden del día**

I. Análisis de las solicitudes de información con folios **191841723000411, 191841723000412 y 191841723000413.**

II. Votación de la solicitud de prórroga efectuada por la Agencia Estatal de Investigaciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado, presentada por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.

III. Asuntos Generales.

IV. Cierre de la Sesión.

El Secretario somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día e informa al Presidente: **HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**



I. **Análisis de las solicitudes de información con folios 191841723000411, 191841723000412 y 191841723000413.** El Comité de Transparencia procede a analizar los asuntos que fueron enlistados en el Orden del día, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia.

De lo que se advierte que la Agencia Estatal de Investigaciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a través de correo electrónico solicita prórroga para dar respuesta a los datos peticionados. Lo anterior en virtud de la complejidad y la volumetría de la información a proporcionar.

#### FUNDAMENTACIÓN

La presente petición se presenta con fundamento en lo establecido en el artículo 157 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el cual se transcribe a continuación:

*"Artículo 157. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

*Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.*

*Por ningún motivo se podrá negar el acceso a la información solicitada, una vez acordada la ampliación del plazo en términos del párrafo anterior."*

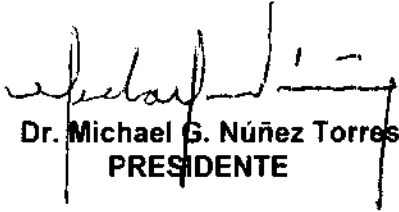
II. **Votación de la solicitud de prórroga** efectuada por la Agencia Estatal de Investigaciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado. Una vez analizado por el Comité de Transparencia, el Secretario somete a votación ese proyecto.

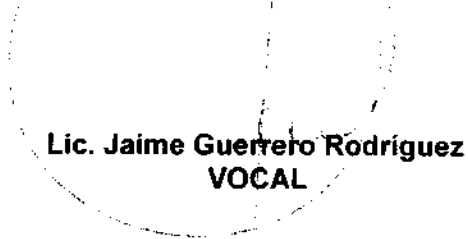
El Comité de Transparencia resuelve **CONFIRMAR POR UNANIMIDAD** la solicitud de prórroga, con base en los fundamentos y los motivos expuestos anteriormente.

III. **Asuntos Generales.** Los integrantes mencionan que no hay asunto por tratar en este punto del orden del día.

IV. **Cierre de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, da por **CONCLUIDA** la presente sesión, siendo las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos de la fecha de su celebración, expidiendo el acta correspondiente, la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

  
**Dr. Michael G. Núñez Torres**  
**PRESIDENTE**

  
**Lic. Jaime Guerrero Rodríguez**  
**VOCAL**

  
**Lic. Diego Alejandro González Osorio**  
**SECRETARIO**

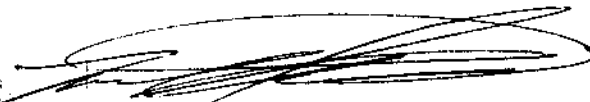







Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente copia del acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a su original, la cual obra en dos fojas Útiles

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



*Licenciado Rodolfo Urquiza López  
Agente del Ministerio Público Investigador  
de la Visitaduría General de la  
Fiscalía General de Justicia  
del Estado de Nuevo León*



Visitaduría General



## Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 16:46- dieciséis horas con cuarenta y seis minutos del día 29-veintinueve de junio del año 2023-dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás relativos aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en lo sucesivo, **Ley de Transparencia**), y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia**, firmado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el 04-cuatro de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08-ocho de marzo de 2021; se constituyeron en la oficina principal de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, ubicada en el quinto piso del edificio de la Fiscalía, sito en la calle Ocampo número 470 poniente, zona centro de Monterrey, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a saber: Dr. Michael G. Núñez Torres, Director General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, **Presidente** del Comité; Lic. Jaime Guerrero Rodríguez, Visitador General, con el carácter de **Vocal**; y Lic. Diego Alejandro González Osorio, Director General Jurídico y de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León, con el carácter de **Secretario**, con la finalidad de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria del propio órgano colegiado. Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, resulta indudable la existencia del *quórum* requerido y, por lo tanto, el Presidente del Comité declara **ABIERTA** la sesión extraordinaria y solicita al Secretario someter a votación el Orden del día, el cual es el siguiente:

### Orden del día

I. Análisis de la clasificación de la información derivada de la solicitud de información con número de folio **191841723000411**, misma que originó el expediente interno número **SAI-410/2023**, en la cual se requiere:

1. Número de personas analistas en la institución del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022. La información se pide desagregada por año, por unidad de análisis a la que pertenecen, así como por tipo de perfil de la persona analistas en su caso (por ejemplo, analistas tácticos, analistas especializados, analistas básicos, entre otros).
2. Solicito saber el número de personas analistas distribuidas en la institución, por zona, región, por unidades especializadas.
3. Nivel de escolaridad de las personas analistas al 31 de diciembre de 2022. Información desagregada por unidad de análisis a la que pertenece la persona analista.
4. Solicito información sobre los años de experiencia en el tema de análisis criminal que tienen los analistas en la Unidad de Análisis al 31 de diciembre de 2022.
5. Solicito información sobre si se les da formación inicial a las personas analistas. Solicito saber además el número de horas que se da en total en la formación inicial y por materia.

6. Solicito saber los cursos de actualización que se les da a las personas analistas y el número de horas de cada uno.
7. Número de solicitudes de productos realizadas a las unidades de análisis en la institución del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022. Información desagregada por año y por unidad de análisis.
8. Número de productos de análisis generados por las unidades de análisis en la institución del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022. Información desagregada por año y por unidad de análisis.
9. Número de analistas certificados en la institución en el Estándar de Competencias del CONOCER "Analizar información para el desarrollo de productos de inteligencia" EC0329 y en el estándar ISO17024:2012 "Gestión Analítica de la Información Criminal" COMS-049.01, hasta el 31 de diciembre de 2022. La información se pide desagregada por cada estándar.
10. Presupuesto asignado a las unidades de análisis de la institución del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022. El presupuesto se pide desagregado por unidad de análisis.
11. Se solicita el tabulador de salarios de las unidades de análisis en la institución para los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Se solicita el tabulador por cada unidad de análisis por año.
12. Número de computadoras con las que cuentan las unidades de análisis en la institución al 31 de diciembre de 2022. La información se pide desagregada por unidad de análisis.
13. Número de analistas que han ingresado a la institución y número de analistas que han salido o se han retirado de la institución. La información se pide por el periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022..."

II. Votación de la clasificación de la información efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, dentro de la solicitud de información **191841723000411** de referencia, presentada por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.

III. Asuntos Generales.

IV. Cierre de la Sesión.

El Secretario somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día e informa al Presidente: **HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

I. **Análisis de la clasificación de la información** derivada de la solicitud de información con número de folio **191841723000411** de la cual se desprende la respuesta efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado. El Comité de Transparencia procede a analizar el asunto que fue enlistado en el Orden del día, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia.

- i. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, al emitir respuesta a la solicitud de información **191841723000411**, que nos ocupa, con relación a la petición número 1, señaló lo siguiente:

**1. Número de personas analistas en la institución del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022. La información se pide desagregada por año, por unidad de análisis a la que pertenecen, así como por tipo de perfil de la persona analistas en su caso (por ejemplo, analistas tácticos, analistas especializados, analistas básicos, entre otros).**

En relación al primer punto, esta Secretaría de Administración y Finanzas informa que no es posible proporcionar la información, tal y como lo solicita; lo anterior, dado que la misma se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el acuerdo de reserva 008-AR/S.A.F./2023, por los motivos expuestos en dicho documento, el cual se anexa al presente.

57



Para los efectos de clasificar la información solicitada, basta con advertir que la petición versa sobre la cantidad de Analistas de Investigación de la Fiscalía General, razón por la que se estima que se surten, en el particular, las siguientes hipótesis legales de reserva:

- Comprometer la seguridad pública;
- Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter

Ya que la información solicitada está relacionada con la seguridad pública del Estado y permitir su acceso podría vulnerarla, poniendo en peligro el orden público y en riesgo la vida y la seguridad de los elementos encargados de velar por ella, incluso de los habitantes del territorio. Ello en virtud de que revelar la información solicitada dejaría expuesto el estado de fuerza de la institución encargada de procurar justicia y perseguir los delitos, dejando al descubierto sus capacidades de acción y de reacción.

De igual manera, revelar la información solicitada potencializa al crimen organizado, pues si hicieran mal uso de la información solicitada podrían eliminar, corromper o anticipar las labores de investigación de los integrantes que auxilian en la procuración de justicia, incidiendo en el combate a la delincuencia y las conductas antisociales, la prevención y control del delito y de las infracciones administrativas, dejando expuesto severamente a dichos elementos operativos, poniendo en riesgo no sólo su integridad física, sino su vida.

Asimismo, la publicidad de cualquier tipo de información que haga identificable a los servidores públicos de la Fiscalía General, en este caso la cantidad total de Analistas de Investigación, podría servir como un dato estratégico para que los grupos delictivos conozcan los alcances operativos de esta Representación Social y por consecuencia, la estrategia que pudiera desplegarse para el cumplimiento de sus objetivos legítimos ya que tendrían la posibilidad de anticiparse, eludir, obstaculizar o bloquear las operaciones que se ejercen en materia de procuración de justicia, alterándose así, el orden público y poniendo en riesgo la integridad física e incluso la vida, no sólo de dichos elementos, sino de la ciudadanía.

En virtud de que la solicitud objeto del presente escrito versa sobre la misma información que se menciona en el citado Acuerdo de Reserva, es decir, información relativa a la cantidad total de Analistas de la Fiscalía General, es que esta Secretaría de Administración y Finanzas ha determinado que los datos solicitados recaen dentro del amparo de dicho Acuerdo y proporcionar la información solicitada no solo violentaría el referido instrumento, sino que conllevaría un riesgo latente para la seguridad pública del estado, conforme a las consideraciones vertidas en el mencionado Acuerdo de Reserva.

Para mayor entendimiento, se anexa al presente el Acuerdo de Reserva 008-AR/S.A.F./2023 en formato PDF.

- ii Con motivo de lo anterior, llegó a la conclusión de clasificar como información reservada la cantidad total de Analistas de Investigación desagregada por año y por unidad, que laboran o laboraron en esta Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, acorde con lo previsto en el artículo 138, fracciones I, IV y X, de la Ley de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Lo anterior al considerar que su publicidad compromete la seguridad pública, obstruye la persecución de los delitos y por disposición expresa de una ley tiene tal carácter.

De lo que se advierte con claridad, que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, determinó de manera oportuna clasificar como reservada la información señalada anteriormente.

Clasificación la cual este Comité de Transparencia estima acertada, por encontrarse ajustada a derecho de acuerdo a los preceptos legales invocados.


**II. Votación de la clasificación de la información**, efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, una vez analizado por el Comité de Transparencia, el Secretario somete a votación ese proyecto.

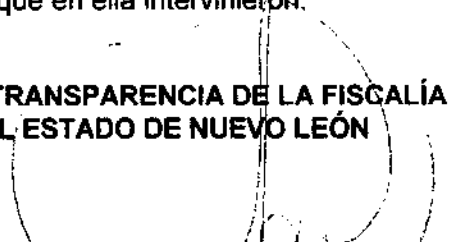
El Comité de Transparencia resuelve **CONFIRMAR POR UNANIMIDAD** la clasificación de información reservada, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado con base en los fundamentos y los motivos puestos en el Acuerdo de Reserva ~~008-AR/S.A.F./2023~~.

**III. Asuntos Generales.** Los integrantes mencionan que no hay asunto por tratar en este punto del orden del día.

**IV. Cierre de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, da por **CONCLUIDA** la presente sesión, siendo las 17:15 diecisiete horas con 15-quince minutos de la fecha de su celebración, expidiendo el acta correspondiente, la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

  
Dr. Michael G. Núñez Torres  
PRESIDENTE

  
Lic. Jaime Guerrero Rodríguez  
VOCAL

  
Lic. Diego Alejandro González Osorio  
SECRETARIO



Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente copia del acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a su original, la cual obra en dos fojas Útiles

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



*Licenciado Rodolfo Urquiza López  
Agente del Ministerio Público Investigador  
de la Visitaduría General de la  
Fiscalía General de Justicia  
del Estado de Nuevo León*

Visitaduría General



## Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 11:00-once horas del día 25-veinticinco de julio de año 2023-dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás relativos aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia**, signado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el 04-cuatro de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08-ocho de marzo de 2021; se constituyeron en la oficina principal de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, ubicada en el quinto piso del edificio de la Fiscalía, sito en la calle Ocampo número 470 poniente, zona centro de Monterrey, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a saber: Dr. Michael G. Núñez Torres, Director General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, **Presidente** del Comité; Lic. Jaime Guerrero Rodríguez, Visitador General, con el carácter de **Vocal**; y Lic. Diego Alejandro González Osorio, Director General Jurídico y de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León, con el carácter de **Secretario**, con la finalidad de celebrar la correspondiente Sesión Ordinaria del propio órgano colegiado. Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, resulta indudable la existencia del *quórum* requerido y, por lo tanto, el Presidente del Comité declara **ABIERTA** la sesión extraordinaria y solicita al Secretario someter a votación el Orden del día, el cual es el siguiente:

### Antecedentes

1. **Solicitud de información.** En fecha 13-trece de abril de 2023-dos mil veintitrés, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de información identificada con el número de folio **191841723000320**, a la cual, se entregó respuesta en fecha 27-veintisiete de abril de 2023-dos mil veintitrés.

En la solicitud de información en comento el particular requirió en lo conducente:

\* 1. BAJAS, RENUNCIAS, DESPIDOS, ASÍ COMO CONTRATACIONES, DEBIENDO INFORMAR, EL MOTIVO DE LOS MISMOS, ASÍ COMO EL PUESTO, SUELDO. 2. CONTRACIONES NUEVAS, PUESTOS, SUELDOS, ASÍ COMO INFORMAR SI CUENTAN CON PRESTACIONES, TALES COMO VEHÍCULOS, CELULARES, APOYO DE BECAS, BONOS, ETC, DEBIENDO ESPECIFICAR EN CADA PUESTO LOS MISMOS. 3. SI SE CONTRATO A LAS SIGUIENTES PERSONAS O SIGUIENTES PUESTOS, INFORMAR, EL MOTIVO DE LA CONTRACIÓN, EL PROCESO Y SELECCIÓN QUE SE LLEVO A CABO, ASÍ COMO SUELDOS DE SUS PUESTOS EN LA ACTUALIDAD Y UN AÑO HACIA ATRÁS: ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EDGAR GUILLEN CACERES, COORDINADOR O DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS. JULIETA HERNANDEZ PACHUCA, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO LUIS ENRIQUE OROZCO SUAREZ, VICEFISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO. 4. DE LOS REFERIDOS DEL PUNTOS ANTERIOR, ADJUNTAR SU CURRÍCULUM VITAE, ASÍ COMO ACREDITAR SU EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA. 5. DE LOS EXPRESADOS EN EL PUNTO 3. MENCIONAR SI SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A UN PARTIDO POLÍTICO Y EN SU CASO, A CUAL DE ELLOS SE ENCUENTRAN AFILIADOS. 6. DE LOS EXPRESADOS EN EL PUNTO 3, SI LOS MENCIONADOS TRABAJARON EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL LICENCIADO ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Y EN CASO, INFORMAR QUE PUESTOS O POSICIONES OCUPARON DURANTE EL PERIODO 2015 AL 2018 Y DEL 2018 AL 2021. 7. INFORMAR LA FECHA DE LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CONFIANZA REALIZADA A LOS PUESTOS Y PERSONAS QUE MENCIONAN EN EL PUNTO 3, CON FECHA DE EXAMEN RESULTADO Y METODO DE EVALUACIÓN.

II. **Recurso de Revisión.** Derivado de la inconformidad del recurrente a la respuesta entregada por la Secretaría de Administración y Finanzas y por el Centro de Control y Confianza, en fecha 17-diciete de Mayo del presente año, se recibió la notificación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, comunica que se admitió a trámite el recurso de revisión RR/0711/2023, interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

III. **Motivo de inconformidad.** Del recurso de revisión RR/0711/2023, se advierte que el recurrente manifestó como motivo de inconformidad, lo siguiente:

*"...No entendieron lo solicitado en la respuesta, no está completa la información, ni es aplicable las reservas que pretender hacer valer, Estoy inconforme..."*

IV. **Informe del área competente.** Secretaría de Administración y Finanzas, al rendir informe respecto a la inconformidad del recurrente, remitió a esta Unidad de Transparencia el Acuerdo de Reserva **06/AR/S.A.F./2023**.

#### Orden del día

I. Análisis del Acuerdo de Reserva **06/AR/S.A.F./2023**, efectuado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado

II. Votación de la clasificación de la información efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, dentro del Acuerdo de Reserva **06/AR/S.A.F./2023**, presentado ante este Comité, por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.

III. Asuntos Generales.

IV. Cierre de la Sesión.

El Secretario somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día e informa al Presidente: **HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

I. **Análisis del Acuerdo de Reserva 06/AR/S.A.F./2023, efectuado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado** El Comité de Transparencia procede a analizar el asunto que fue enlistado en el Orden del día, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia.

i. **La Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado**, al rendir informe respecto a la inconformidad manifestada por el recurrente dentro del recurso de revisión **RR/0711/2023**, remitió el acuerdo de reserva número **06/AR/S.A.F./2023**.

ii. En el acuerdo de reserva **06/AR/S.A.F./2023**, el área llegó a la conclusión, de determinar como información reservada la información **"...relativa a los nombres, información curricular y antecedentes laborales de los servidores públicos que ostentan los puestos de Secretario de**

5





**Administración y Finanzas, Coordinador de Recursos Humanos, Titular del Órgano Interno de Control y Vicefiscal del Ministerio Público, todos de esta Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León..”**

- iii. Respecto a la clasificación como información reservada, se realizó con fundamento en el artículo 138, fracciones II y X de la Ley de Transparencia y demás aplicables a la materia. Lo anterior en virtud de tratarse de información contenida dentro de investigaciones que se tramitan ante el Ministerio Público y que por disposición expresa de una Ley tienen tal carácter.

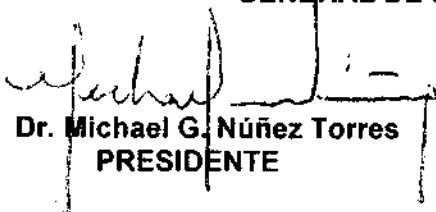
**II. Votación de la clasificación de la información** efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado Una vez analizado por el Comité de Transparencia, el Secretario somete a votación ese proyecto.

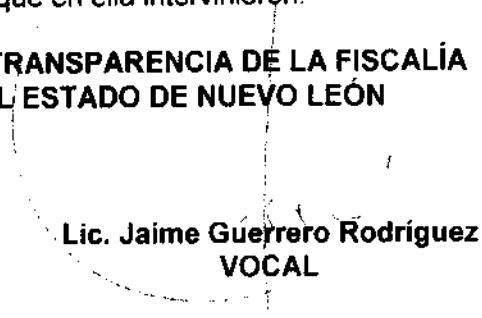
El Comité de Transparencia **resuelve CONFIRMAR POR UNANIMIDAD** la clasificación de la información, emitida por el área dentro del acuerdo de clasificación **06/AR/S.A.F./2023**, con base en los fundamentos y los motivos expuestos en el mismo.

**III. Asuntos Generales.** Los integrantes mencionan que no hay asunto por tratar en este punto del orden del día.

**IV. Cierre de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, da por **CONCLUIDA** la presente sesión, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos de la fecha de su celebración, expidiendo el acta correspondiente, la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

  
**Dr. Michael G. Núñez Torres**  
**PRESIDENTE**

  
**Lic. Jaime Guerrero Rodríguez**  
**VOCAL**

  
**Lic. Diego Alejandro González Osorio**  
**SECRETARIO**


**SIN TEXTO**



Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente copia del acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a su original, la cual obra en dos fojas Útiles

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



  
*Licenciado Rodolfo Urquiza López*  
*Agente del Ministerio Público Investigador*  
*de la Visitaduría General de la*  
*Fiscalía General de Justicia*  
*del Estado de Nuevo León*

Visitaduría General



## Acta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 14:00 catorce horas del día 22-veintidós de agosto del año 2023-dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás relativos aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia**, signado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el 04-cuatro de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08-ocho de marzo de 2021; se constituyeron en la oficina principal de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, ubicada en el quinto piso del edificio de la Fiscalía, sito en la calle Ocampo número 470 poniente, zona Centro de Monterrey, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a saber: Dr. Michael G. Núñez Torres, Director General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, **Presidente** del Comité; Lic. Jaime Guerrero Rodríguez, Visitador General, con el carácter de **Vocal**; y Lic. Diego Alejandro González Osorio, Director General Jurídico y de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, con el carácter de **Secretario**, con la finalidad de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria del propio órgano colegiado. Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, resulta inudable la existencia del **quórum** requerido y, por lo tanto, el Presidente del Comité declara **ABIERTA** la sesión extraordinaria y solicita al Secretario someter a votación el Orden del día, el cual es el siguiente:

### Antecedentes

I.- En fecha 23-veintitrés de marzo de 2023-dos mil veintitrés, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de información identificada con el número de folio **191841723000248**, a la cual oportunamente se entregó respuesta al peticionario en fecha 11-once de abril del año en curso.

i. En la solicitud de información en comento el particular requirió en lo conducente:

"4. El nombre del puesto así como la adscripción de cada una del(as) persona(s) servidor(es) público(s) responsable(s) que tienen acceso al SISTEMA DEL REDANET (<https://renadet.fgr.org.mx/login>), así como la liga electrónica del manual que permita ubicarlos dentro de su manual de organización o procedimientos con sus funciones."

ii. Requerimiento al cual se le brindó la siguiente respuesta:

"R - No hay personas de esta Fiscalía que tenga acceso directo al Sistema REDANET."

II.- En fecha 18-dieciocho de abril del año en curso, se recibió la notificación, mediante la cual el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, comunica que se admitió a trámite el recurso de revisión RR/0594/2023, interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

La inconformidad del particular, consistió en:

"Solo es para el punto 4 de mi solicitud: El nombre del puesto así como la adscripción de cada una del(as) persona(s) servidor(es) público(s) responsable(s) que tienen acceso al SISTEMA DEL REDANET Dado que la fiscalía de NL tiene la obligación de cumplir con la Ley de Tortura, los LINEAMIENTOS de Operación del Registro Nacional del Delito de Tortura, así como con el anexo técnico de los lineamientos L/002/2021 de operación del registro nacional del delito de tortura; En estos documentos se establece como obligatorio que la fiscalía de NL cuenten con perfiles o roles aprobados para acceder al REDANET (El acceso al REDANET será tramitado ante el CENAPI y estos son: Administrador, Supervisor, Operador y consulta. Además se establece que las Fiscalías así como las autoridades tendrán acceso general a la información estadística que se genere con todas las variables del REDANET Inciso A, Sección sexta Seguridad de la información del anexo técnico de los lineamientos L/002/2021 de operación del registro nacional del delito de tortura) Por lo que solicito que la fiscalía me entregue la información que solicité 0"

III.-Procedente del recurso de revisión RR/0594/2023 el día 14-catorce de agosto de 2023-dos mil veintitrés, a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, se notifica que el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en fecha 03-tres de agosto de 2023-dos mil veintitrés, dictó un acuerdo dentro del expediente en cita, en el cual se determinó lo que se detalla a continuación:

i. **Parte considerativa**

"...**TERCERO.** (...) esta Ponencia considera que no se atiende de manera **congruente y exhaustiva** la solicitud de información del particular; tal y como lo señala el criterio número 2/17, con el rubro: **"CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD. SUS ALCANCES PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN"**.

Bajo lo antes expuesto, resulta **fundado** el acto recurrido realizado por el recurrente, al entregar información que no corresponde con lo solicitado. **Por lo que, deberá realizar la búsqueda de la información en los archivos correspondientes y proporcionarla al particular en los términos requeridos y, en caso de no ser localizada, declarar la inexistencia de la información** de acuerdo con lo establecido en los artículos 163 y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

(...)-"

"...**CUARTO. Efectos del fallo.** (...) Esta Ponencia estima **MODIFICAR** la respuesta otorgada al solicitante por la **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los citados artículos constitucionales, así como los numerales 1, 2, 3, 4, 38, 44, 54 fracciones III y IV, 176 fracción III, 178, y demás relativos de la Ley de la materia

Por lo que este deberá realizar de nueva cuenta la búsqueda exhaustiva de la documentación en las unidades administrativas que correspondan, incluyendo los archivos físicos y electrónicos con que cuenta, y proporcionarla al recurrente en los términos solicitado y, en caso de no ser localizada, declarar la inexistencia de conformidad a los artículos 163 y 164, de la Ley de la materia.



Entendiéndose que el particular requiere la información referente al nombre del puesto, así como la adscripción de cada una de las personas servidoras públicas responsables que tienen acceso al sistema REDANET. (...)

ii. Resolución:

"...PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 162, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como de los diversos 1, 2, 3, 4, 38, 44, 54, fracciones II, IV y V, 176 176 fracción IV, 178 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como en las normas internacionales de las que el Estado mexicano es parte, **SE MODIFICA** la respuesta emitida por la **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. Por lo que, el sujeto obligado deberá proporcionar respuesta a la solicitud en los términos requeridos, tal como se indicó en el considerando tercero de esta resolución definitiva.  
(...)..."

**Orden del día**

**I. Análisis de la declaración de inexistencia** realizada por la Fiscalía Especializada en Tortura de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en cumplimiento a la determinación del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de fecha 03-tres de agosto de 2023-dos mil veintitrés dentro del expediente RR/0594/2023.

**II. Votación de la declaración de inexistencia** efectuada por la la Fiscalía Especializada en Tortura de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en cumplimiento a la determinación de la del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, presentado por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.

III. Asuntos Generales.

IV. Cierre de la Sesión.

El Secretario somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día e informa al Presidente: **HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**I. Análisis de la declaración de inexistencia** realizada por la Fiscalía Especializada en Tortura de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en cumplimiento a la determinación del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de fecha 03-tres de agosto de 2023-dos mil veintitrés dentro del expediente RR/0594/2023.

- i. La Fiscalía Especializada en Tortura de la Fiscalía General de Justicia del Estado, al dar cumplimiento a la resolución del órgano garante, informó lo siguiente:

"(...) el Suscrito Titular de esta Fiscalía, en compañía de mi asistente jurídico, en fecha 16 de Agosto del año 2023, en un horario comprendido de 12:00 a 16:00 horas, procedimos a realizar una búsqueda en 3 computadoras de esta fiscalía, así como 2 archiveros con documentación administrativa de esta Dirección, con la finalidad de encontrar documento o archivo electrónico con registros del nombre del puesto, así como la adscripción de cada una del(as) persona(s) servidor(es) público(s) responsable(s) que tiene acceso al SISTEMA DEL RENADET, siendo el resultado NEGATIVO, toda vez que no se encontró registro alguno de lo solicitado, por lo que se procedió a levantar el acta de INEXISTENCIA DE INFORMACION REQUERIDA, siendo la numero 01/2023-FET misma que se anexa al presente oficio, lo cual se hace de su conocimiento a fin de que sea sometida a consideración por el COMITÉ DE TRANSPARENCIA en términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y determinen lo que a derecho corresponda.

Lo anterior, se realizó en cumplimiento a la resolución, no obstante, de que no existe evidencia alguna que conlleve a suponer o presumir la preexistencia del documento buscado..."

En consecuencia, se advierte que la información requerida no se encuentra en los archivos de la Fiscalía Especializada en Tortura de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

**II. Votación de la declaración de inexistencia** efectuada por la la Fiscalía Especializada en Tortura de la Fiscalía General de Justicia del Estado, una vez analizado por el Comité de Transparencia, el Secretario somete a votación ese proyecto.

El Comité de Transparencia resuelve **CONFIRMAR POR UNANIMIDAD** la declaración de inexistencia, emitida por la Fiscalía Especializada en Tortura de la Fiscalía General de Justicia del Estado, de conformidad con los fundamentos y motivos expuestos en el informe emitido por el área y el Acta Circunstanciada de Búsqueda de Información 01/2023-FET.

**III. Asuntos Generales.** Los integrantes mencionan que no hay asunto por tratar en este punto del orden del día.

**IV. Cierre de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, da por **CONCLUIDA** la presente sesión, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos de la fecha de su celebración, expidiendo el acta correspondiente, la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

  
Dr. Michael G. Núñez Torres  
PRESIDENTE

  
Lic. Diego Alejandro González Osorio  
SECRETARIO

  
Lic. Jaime Guerrero Rodríguez  
VOCAL



Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente copia del acta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a su original, la cual obra en dos fojas Útiles

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



Fiscalía General

*Licenciado Rodolfo Urquiza López  
Agente del Ministerio Público Investigador  
de la Visitaduría General de la  
Fiscalía General de Justicia  
del Estado de Nuevo León*





## Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 14:00 catorce horas del día 19-diecinueve de Septiembre del año 2023-dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás relativos aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia**, signado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el 04-cuatro de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08-ocho de marzo de 2021; se constituyeron en la oficina principal de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, ubicada en el quinto piso del edificio de la Fiscalía, sito en la calle Ocampo número 470 poniente, zona centro de Monterrey, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a saber: Dr. Michael G. Núñez Torres, Director General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, **Presidente del Comité**; Lic. Jaime Guerrero Rodríguez, Visitador General, con el carácter de **Vocal**; y Lic. Diego Alejandro González Osorio, Director General Jurídico y de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León, con el carácter de **Secretario**, con la finalidad de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria del propio órgano colegiado. Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, resulta indudable la existencia del *quórum* requerido y, por lo tanto, el Presidente del Comité declara **ABIERTA** la sesión extraordinaria y solicita al Secretario someter a votación el Orden del día, el cual es el siguiente:

### Orden del día

I. Análisis de la clasificación de la información derivada de la solicitud de información **191841723000342**, efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en cumplimiento a la determinación del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, de fecha 23-veintitres de agosto de 2023-dos mil veintitrés, dentro del expediente de recurso de revisión **RR/0695/2023**.

### Antecedentes

I.- En fecha 20-veinte de abril de 2023-dos mil veintitrés, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de información identificada con el número de folio **191841723000342**.

En la solicitud de información en comento el particular requirió en lo conducente:

*...de 2018 a la Fecha DE patrullas / copia de estudios de mercado, contrato, factura, costo unitario del vehículo y equipo, marcas modelos, tenencia pagada, si son rentadas costo diario de renta, revisión que realizó la contraloría a los anexos, si son rentados estudio del costo del mantenimiento, vehículos*

sustituidos , auditorias practicadas al respecto . lo mismo , si tienen cámaras en el estado . costo del poste , cámara , dvr, su mantenimiento, su ministro de Internet o microonda , costo beneficio personas detenidas y que purgan en la cárcel gracias a los videos de sus cámaras C5 C5I C2 o como se llamen/ de su metro factura por tren y metro bus contrato y pedimento de importación ..."

II.-En fecha 09-nueve de mayo de 2023-dos mil veintitrés, el particular, inconforme con la respuesta brindada, interpuso recurso de revisión el cual se registró con el número de expediente RR/0695/2023.

III.- En fecha 30-treinta de agosto de la presente anualidad, se recibió notificación por el Sistema de la PNT (Sistema de Gestión de Medios de Medios de Impugnación y de Comunicación entre los Organismos Garantes y Sujetos Obligados del Estado) mediante la cual el Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, hace saber que dentro del expediente RR/0695/2023, el Pleno del referido órgano garante, aprobó, en sesión ordinaria de fecha 23-veintitrés de agosto de 2023- mil veintitrés, la resolución del expediente en cita.

IV.- De la determinación en comento, se desprende que el Pleno de la Comisión, resolvió lo siguiente:

Parte considerativa:

"... **CUARTO. Efectos del fallo** (...) esta Ponencia, estima procedente: (...) 2.- **Modificar la respuesta**, a fin de que **emita un nuevo acuerdo de reserva**, de conformidad, con el artículo 138, fracciones I y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos décimo octavo y vigésimo octavo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León

*En la inteligencia, de que dicho acuerdo deberá ser confirmado por su Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de la materia, por lo que se instruye al sujeto obligado a fin de que, realice el acuerdo de reserva, siguiendo las directrices que establecen los Lineamientos citados en la presente resolución.*

3.- *Poner a disposición del solicitante en versión pública el contrato, en caso de que se haya realizado por flotilla, a fin de no dar cuenta del número de unidades adquiridas, testando las características y el número de unidades. Lo anterior, en términos del artículo 176 fracción III, de la Ley de la materia...*"

**Resuelve:**

"...**PRIMERO.** (...)Se **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado, en los términos precisados en la parte considerativa del presente fallo.(...)"

II. Votación de la clasificación de la información efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, presentada por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.

III. Asuntos Generales.

IV. Cierre de la Sesión.

El Secretario somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día e informa al Presidente: **HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD**

J  
7



I. Análisis de la clasificación de la información derivada de la solicitud de información 191841723000342, efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en cumplimiento a la determinación del Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de fecha 23-veintitrés de agosto de 2023- dos mil veintitrés, dentro del expediente RR/0695/2023. El Comité de Transparencia procede a analizar el asunto que fue enlistado en el Orden del día, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia.

i. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en cumplimiento a la determinación del órgano garante, realizó el Acuerdo de Reserva 009-AR/S.A.F./2023, mediante el cual clasifica como información reservada "la información relativa a los vehículos utilizados como patrullas en la plantilla vehicular de esta Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, así como la información relativa a estudios de mercado, contrato (si fue compra individual), factura, equipo, marca y modelo".

ii. A la actual determinación se atribuyó con fundamento en lo establecido en el artículo 138, fracciones I y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos décimo octavo y vigésimo octavo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, lo anterior por tratarse de información que compromete la seguridad pública, además que por disposición expresa de una ley, dicha información cuenta con el carácter de información reservada que debe tratarse bajo los principios más estrictos de confidencialidad; tal y como se explica en el acuerdo de referencia.

De lo que se advierte con claridad, que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, determinó la clasificación de la información ya descrita, cumpliendo con lo establecido en la resolución del órgano garante; por ello, es que este Comité de Transparencia estima acertada la determinación que se analiza.

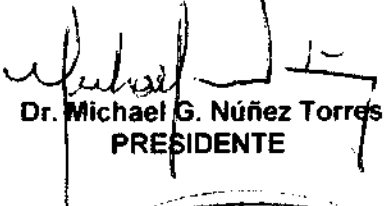
II. **Votación de la clasificación de la información**, efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, una vez analizado por el Comité de Transparencia, el Secretario somete a votación ese proyecto.

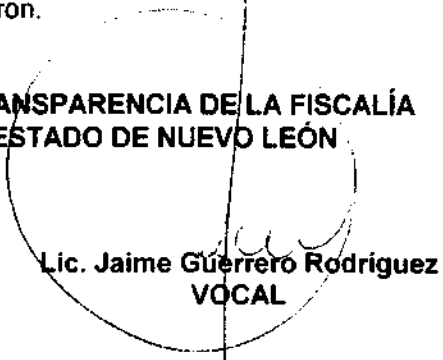
El Comité de Transparencia resuelve **CONFIRMAR POR UNANIMIDAD** la clasificación de información reservada, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, con base en los fundamentos y los motivos expuestos en el Acuerdo de Reserva 009-AR/S.A.F./2023.

III. **Asuntos Generales.** Los integrantes mencionan que no hay asunto por tratar en este punto del orden del día.

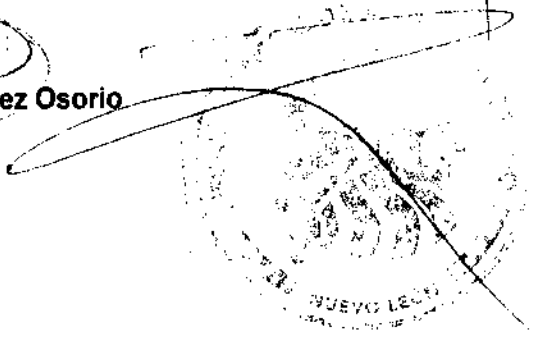
IV. **Cierre de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, da por **CONCLUIDA** la presente sesión, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos de la fecha de su celebración, expidiendo el acta correspondiente, la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

  
Dr. Michael G. Núñez Torres  
PRESIDENTE

  
Lic. Jaime Guerrero Rodríguez  
VOCAL

  
Lic. Diego Alejandro González Osorio  
SECRETARIO



Procuraduría General de Justicia



Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente copia del acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a su original, la cual obra en dos fojas Útiles

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



*Licenciado Rodolfo Urquiza López*  
*Agente del Ministerio Público Investigador*  
*de la Visitaduría General de la*  
*Fiscalía General de Justicia*  
*del Estado de Nuevo León*

Visitaduría General



## Acta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 14:00 catorce horas del día 22-veintidos de septiembre del año 2023-dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás relativos aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia**, signado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el 04-cuatro de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08-ocho de marzo de 2021; se constituyeron en la oficina principal de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, ubicada en el quinto piso del edificio de la Fiscalía, sito en la calle Ocampo número 470 poniente, zona centro de Monterrey, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a saber: Dr. Michael G. Núñez Torres, Director General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, **Presidente** del Comité; Lic. Jaime Guerrero Rodríguez, Visitador General, con el carácter de **Vocal**; y Lic. Diego Alejandro González Osorio, Director General Jurídico y de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León, con el carácter de **Secretario**, con la finalidad de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria del propio órgano colegiado. Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, resulta indudable la existencia del **quórum** requerido y, por lo tanto, el Presidente del Comité declara **ABIERTA** la sesión extraordinaria y solicita al Secretario someter a votación el Orden del día, el cual es el siguiente:

### Orden del día

I. Análisis de la clasificación de la información derivada del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, específicamente, la relativa a los gastos de representación y viáticos, contenida en el artículo 95, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el cual se transcribe:

" Artículo 95. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

(...)

X.- Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente, donde se vinculen estos gastos mensuales al servidor público que los ejecutó con motivo, de su encargo o comisión;

(...)

II. Votación de la clasificación de la información efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, con relación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, relativa a los gastos de representación y viáticos, contenida en el artículo 95, fracción X, de referencia, presentada por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.

III. Asuntos Generales.

IV. Cierre de la Sesión.

El Secretario somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día e informa al Presidente: **HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**I. Análisis de la clasificación de la información derivada del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia,** específicamente, la relativa a los gastos de representación y viáticos, contenida en el artículo 95, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado. El Comité de Transparencia procede a analizar el asunto que fue enlistado en el Orden del día, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia.

- i. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, al emitir el acta de reserva 01-AR/S.A.F./2023, respecto al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, relativa a los gastos de representación y viáticos, contenida en el artículo 95, fracción X, que nos ocupa, señaló lo siguiente:

*"...(...)En el caso en concreto, la información a publicar en el portal de Transparencia de esta Fiscalía General, en esta fracción X, relativa a los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente, donde se vinculen estos gastos mensuales al servidor público que los ejecutó con motivo de su encargo o comisión, debe otorgársele el carácter de reservada por encontrarse en los supuestos que establece el artículo 138 de la mencionada Ley de Transparencia estatal, específicamente, en aquellos contemplados en las fracciones I, II, IV, IX y X de dicho numeral.(...)"*

*Estos es así, ya que el dar a conocer los pormenores relativos a los gastos de representación y viáticos utilizados por Agentes del Ministerio Público, Agentes del Ministerio Público Investigadores, Agentes del Ministerio Público Orientadores, Peritos, Agentes Ministeriales en cualquiera de sus categorías, así como aquellos servidores públicos que ostentan un cargo administrativo pero que por sus funciones, manejan información que mantiene relevancia con las áreas operativas, incluyendo a los titulares de las unidades administrativas a donde dicho personal se encuentra asignado, como día, lugar, cantidad utilizada, entre otros, podría obstruir la persecución de delitos al evidenciar las actuaciones del ministerio público y de las unidades administrativas coadyuvantes del mismo en el transcurso de una investigación poniendo de manifiesto el tiempo de respuesta y líneas de investigación para la persecución de un delito, lo que se traería como consecuencia una disminución o incluso una carencia de seguridad pública en la entidad federativa, pues el hecho de hacer público los datos relativos a la utilización de gastos de representación y viáticos, así como la identificación de los servidores públicos operativos que los ejercieron,*



*comprometería gravemente la posible revelación de las capacidades operativas, logísticas y de reacción del cuerpo de procuración de justicia del Estado...*"

- ii. Con motivo de lo anterior, llegó a la conclusión de clasificar como información reservada **los gastos de representación y viáticos del personal operativo de la Fiscalía General de Justicia del Estado**, acorde con lo previsto en el artículo 138, fracciones I, II, IV, IX y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

De lo que se advierte con claridad, que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, determinó de manera oportuna clasificar como reservada la información señalada anteriormente.

Clasificación la cual este Comité de Transparencia estima acertada, por encontrarse ajustada a derecho de acuerdo a los preceptos legales invocados.

**II. Votación de la clasificación de la información**, efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, una vez analizado por el Comité de Transparencia, el Secretario comete a votación ese proyecto.

El Comité de Transparencia resuelve **CONFIRMAR POR UNANIMIDAD** la clasificación de información reservada, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, con base en los fundamentos y los motivos expuestos en el **Acuerdo de Reserva 010-AR/S.A.F./2023**.

**III. Asuntos Generales.** Los integrantes mencionan que no hay asunto por tratar en este punto del orden del día.

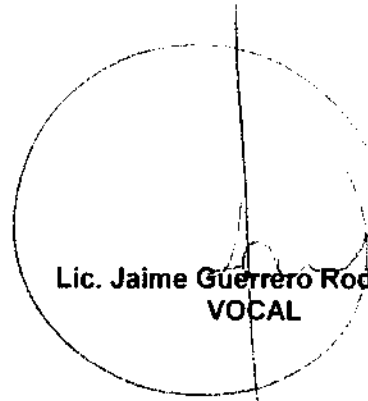
**IV. Cierre de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, da por **CONCLUIDA** la presente sesión, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos de la fecha de su celebración, expidiendo el acta correspondiente, la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**





**Dr. Michael G. Núñez Torres**  
**PRESIDENTE**



**Lic. Jaime Guerrero Rodríguez**  
**VOCAL**



**Lic. Diego Alejandro González Osorio**  
**SECRETARIO**



**Ayuntamiento General**



Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente copia del acta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a su original, la cual obra en dos fojas Útiles

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



*Licenciado Rodolfo Urquiza López*  
*Agente del Ministerio Público Investigador*  
*de la Visitaduría General de la*  
*Fiscalía General de Justicia*  
*del Estado de Nuevo León*

Visitaduría General



## Acta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 15:00 trece horas del día 08-ocho de noviembre del año 2023-dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás relativos aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia**, signado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el 04-cuatro de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08-ocho de marzo de 2021; se constituyeron en la oficina principal de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, ubicada en el quinto piso del edificio de la Fiscalía, sito en la calle Ocampo número 470 poniente, zona centro de Monterrey, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a saber: Licenciada Nancy Lizeth Prado Caballero, Jefa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, **Suplente de Presidente del Comité**; Lic. Jaime Guerrero Rodríguez, Visitador General, con el carácter de **Vocal**; y Lic. Diego Alejandro González Osorio, Director General Jurídico y de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León, con el carácter de **Secretario**, con la finalidad de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria del propio órgano colegiado. Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, resulta indudable la existencia del *quórum* requerido y, por lo tanto, el Presidente del Comité declara **ABIERTA** la sesión extraordinaria y solicita al Secretario someter a votación el Orden del día, el cual es el siguiente:

### Orden del día

I. Análisis de la clasificación de la información derivada de la solicitud de información con número de folio **191841723000741**, misma que originó el expediente interno número **733/2023**, en la cual se requiere:

"...Expediente del feminicidio de María Fernanda..."

II. Votación de la clasificación de la información efectuada por la Fiscalía Especializada en Feminicidios y Delitos cometido contra las Mujeres, dentro de la solicitud de información **191841723000741** de referencia, presentada por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.

III. Asuntos Generales.

#### IV. Cierre de la Sesión.

El Secretario somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día e informa al Presidente: **HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**I. Análisis de la clasificación de la información derivada de la solicitud de información** con número de folio **191841723000741**, de la cual se desprende la respuesta efectuada por la Fiscalía Especializada en Feminicidios y Delitos cometidos contra las Mujeres. El Comité de Transparencia procede a analizar el asunto que fue enlistado en el Orden del día, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia.

- i. La Fiscalía Especializada en Feminicidios y Delitos cometidos contra las Mujeres, al emitir respuesta a la solicitud de información **191841723000741**, que nos ocupa, señaló lo siguiente:

“...En tal virtud y una vez realizado debidamente el análisis del oficio, así como la solicitud de acceso a la información, registrado con el Folio 191841723000741, de conformidad con el numeral 38 Reglamento Interno de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León y atendiendo el principio de máxima publicidad que debe prevalecer en el ejercicio del derecho de acceso a la información previsto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como de conformidad con el Acuerdo de fecha 18 de junio de 2021 suscrito por el Fiscal General de Justicia, me permito hacer de su conocimiento el acuerdo de fecha 03 de noviembre del año en curso, el cual quedara registrado como Acuerdo de Reserva: **01/2023/FEFDCM**, permitiéndome adjuntar en versión digital y copia certificada al presente.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 38 del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León y acorde al Acuerdo de fecha 18 de junio de 2021 signado por el Fiscal General de Justicia...”

- ii. Con motivo de lo anterior, se advierte que llegó a la conclusión de clasificar como reservada la totalidad de la información contenida en la carpeta de investigación iniciada con motivo de los hechos mencionados en la solicitud, en virtud de que se encuentra en etapa de investigación o trámite. Lo anterior acorde con lo previsto en el artículo 138, fracciones IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación con el diverso 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

De lo que se advierte con claridad, que la Fiscalía Especializada en Feminicidios y Delitos cometidos contra las Mujeres, determinó de manera oportuna clasificar como reservada la información señalada anteriormente.

Clasificación la cual este Comité de Transparencia estima acertada, por encontrarse ajustada a derecho de acuerdo a los preceptos legales invocados.

**II. Votación de la clasificación de la información**, efectuada por la Fiscalía Especializada en Feminicidios y Delitos cometidos contra las Mujeres. Una vez analizado por el Comité de Transparencia, el Secretario somete a votación ese proyecto.



El Comité de Transparencia resuelve **CONFIRMAR POR UNANIMIDAD** la clasificación de reserva de la información, emitida por la Fiscalía Especializada en Feminicidios y Delitos cometidos contra las Mujeres, identificada con el folio 191841723000741, con base en los fundamentos y los motivos expuestos anteriormente.

**III. Asuntos Generales.** Los señores mencionan que no hay asunto por tratar en este punto del orden del día.

**IV. Cierre de la Sesión.** No hay otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, da por **CONCLUIDA** la presente Sesión, siendo las 16:00 cuatro horas de la fecha de su celebración, expidiendo el acta correspondiente, la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron.



**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**\*Rúbrica**  
**Lic. Nancy Lizeth Prado Caballero**  
**SUPLENTE DE PRESIDENTE**

**\*Rúbrica**  
**Lic. Jaime Guerrero Rodríguez**  
**VOCAL**

**\*Rúbrica**  
**Lic. Diego Alejandro González Osorio**  
**SECRETARIO**

**SIN TEXTO**




Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente impresión del acta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a la que aparece publicada en la página oficial de esta institución en la siguiente liga:

[https://transparencia.fiscalia-nl.gob.mx/obligaciones/comunes/XL/NLA95FXLA/22a\\_Sesion\\_Extraordinaria\\_Comite\\_2023.pdf](https://transparencia.fiscalia-nl.gob.mx/obligaciones/comunes/XL/NLA95FXLA/22a_Sesion_Extraordinaria_Comite_2023.pdf)

Dicha copia obra en dos fojas útiles.

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



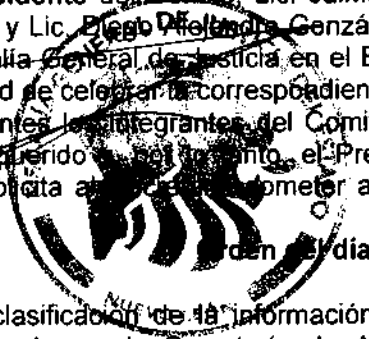
  
*Licenciado Rodolfo Urquiza López*  
*Agente del Ministerio Público Investigador*  
*de la Visitaduría General de la*  
*Fiscalía General de Justicia*  
*del Estado de Nuevo León*

**Visitaduría General**



## Acta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 13:00 trece horas del día 24-veinticuatro de noviembre del año 2023-dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás relativos aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia**, firmado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el 04-cuatro de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08-ocho de marzo de 2021; se constituyeron en la oficina principal de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, ubicada en el quinto piso del edificio de la Fiscalía, sito en la calle Ocampo número 470 poniente, zona centro de Monterrey, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a saber: Dr. Michael G. Núñez Torres, Director General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, **Presidente del Comité**; Lic. Jaime Guerrero Rodríguez, Visitador General, con el carácter de **Vocal**; y Lic. Elio de la Cruz González Osorio, Director General Jurídico y de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León, con el carácter de **Secretario**, con la finalidad de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria del propio órgano colegiado. Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, resulta indudable la existencia del *quórum* requerido. En el momento, el Presidente del Comité declara **ABIERTA** la sesión extraordinaria y solicita al presente someter a votación el Orden del día, el cual es el siguiente:



1. Análisis de la clasificación de la información derivada de la solicitud de información **191841723000411**, efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en cumplimiento a la determinación del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de fecha 09-nueve de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, dentro del expediente de recurso de revisión **RR/1212/2023**.

### Antecedentes

I.- En fecha 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de información identificada con el número de folio **191841723000411**.

En la solicitud de información en comento el particular requirió en lo conducente:

...1. *Número de personas analistas en la institución del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022. La información se pide desagregada por año, por unidad de análisis a la que pertenecen, así como por tipo de perfil de la persona analistas en su caso (por ejemplo, analistas tácticos, analistas especializados, analistas básicos, entre otros).*



2. Solicito saber el número de personas analistas distribuidas en la institución, por zona, región, por unidades especializadas.
3. Nivel de escolaridad de las personas analistas al 31 de diciembre de 2022. Información desagregada por unidad de análisis a la que pertenece la persona analista.
4. Solicito información sobre los años de experiencia en el tema de análisis criminal que tienen los analistas en la Unidad de Análisis al 31 de diciembre de 2022.
5. Solicito información sobre si se les da formación inicial a las personas analistas. Solicito saber además el número de horas que se da en total en la formación inicial y por materia.
6. Solicito saber los cursos de actualización que se les da a las personas analistas y el número de horas de cada uno.
7. Número de solicitudes de productos realizadas a las unidades de análisis en la institución del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022. Información desagregada por año y por unidad de análisis.
8. Número de productos de análisis generados por las unidades de análisis en la institución del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022. Información desagregada por año y por unidad de análisis.
9. Número de analistas certificados en la institución en el Estándar de Competencias del CONOCER "Analizar información para el desarrollo de productos de inteligencia" EC0329 y en el estándar ISO17024:2012 "Gestión Analítica de la Información Criminal" COMS-049.01, hasta el 31 de diciembre de 2022. La información se pide desagregada por cada estándar.
10. Presupuesto asignado a las unidades de análisis de la institución del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022. El presupuesto se pide desagregado por unidad de análisis.
11. Se solicita el tabulador de salarios de las unidades de análisis en la institución para los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Se solicita el tabulador por cada unidad de análisis por año.
12. Número de computadoras con las que cuentan las unidades de análisis en la institución al 31 de diciembre de 2022. La información se pide desagregada por unidad de análisis.
13. Número de analistas que han ingresado a la institución y número de analistas que han salido o se han retirado de la institución. La información se pide por el periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022..."

II.- En fecha 10-diez de agosto de 2023-dos mil veintitrés, el particular, inconforme con la respuesta brindada, interpuso recurso de revisión el cual se registró con el número de expediente RR/1212/2023.

III.- En fecha 16-dieciséis de noviembre de 2023-dos mil veintitrés de la presente anualidad, se recibió notificación por el Sistema de Gestión de Medios de Medios de Impugnación y de Comunicación de los Organismos Garantes y Sujetos Obligados del Estado) mediante la cual el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, en sesión ordinaria de fecha 09-nueve de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, la resolución del expediente en cita.

IV.- De la determinación en comento, se desprende que el Pleno de la Comisión, resolvió lo siguiente:

#### **Defensoría General**

**a) Parte considerativa:**

*"... Efectos del fallo (...) Esta Ponencia propone modificar la clasificación invocada por el sujeto obligado respecto a la información solicitada.*

*En el entendido que el sujeto obligado deberá elaborar el acuerdo de reserva – confirmado por su comité de transparencia- conforme a las fracciones I y X del artículo 138 de la ley de la materia que se actualizan en el presente asunto, en base a los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León, emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León..."*



**b) Resolución:**

*"...SEGUNDO. (...)Se **MODIFICA** las respuestas del sujeto obligado, en los términos expuestos en la parte considerativa de esta resolución..."*

II. Votación de la clasificación de la información efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, presentada por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.

III. Asuntos Generales.

IV. Cierre de la Sesión

El Secretario somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día e informa al Presidente: **HABIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**I. Análisis de la clasificación de la información derivada de la solicitud de información 191841723000411, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en cumplimiento a la determinación del Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de fecha 09-nueve de noviembre de 2023- doce mil veintitrés, dentro del expediente RR/1212/2023. El Comité de Transparencia procede a analizar el asunto que fue enlistado en el Orden del día, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 57 de la Ley de Transparencia.**

i. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en cumplimiento a la determinación del órgano garante, **realizó el Acuerdo de Reserva 012-AR/S.A.F./2023**, mediante el cual clasifica como información reservada "toda la información relacionada con la cantidad total de **Analistas de Investigación desagregada por año y por unidad, que laboran o laboraron en esta Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.**

ii. A la actual determinación se arribó con fundamento en lo establecido en el artículo 138, fracciones I y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, lo anterior por tratarse de información que compromete la seguridad pública, además que por disposición expresa de una ley, dicha información cuenta con el carácter de información reservada que debe tratarse bajo los principios más estrictos de confidencialidad, tal y como se explica en el acuerdo de referencia.

De lo que se advierte con claridad, que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, determinó la clasificación de la información ya descrita, cumpliendo con lo establecido en la resolución del órgano garante; por ello, es que este Comité de Transparencia estima acertada la determinación que se analiza.

**II. Votación de la clasificación de la información**, efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, una vez analizado por el Comité de Transparencia, el Secretario somete a votación ese proyecto.

El Comité de Transparencia resuelve **CONFIRMAR POR UNANIMIDAD** la clasificación de información reservada, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, con base en los fundamentos y los motivos expuestos en el Acuerdo de Reserva **012-AR/S.A.E./20**

**III. Asuntos Generales.** Los señalamientos mencionan que no hay asunto por tratar en este punto del orden del día.

**IV. Cierre de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, da por **CONCLUIDA** la presente sesión, siendo las 14:00 catorce horas de la fecha de su celebración, expidiendo el acta correspondiente, la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

\*Rúbrica  
Dr. Michael G. Núñez Torres  
PRESIDENTE

\*Rúbrica  
Lic. Jaime Guerrero Rodríguez  
VOCAL

\*Rúbrica  
Lic. Diego Alejandro González Osorio  
SECRETARIO



Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente impresión del acta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a la que aparece publicada en la página oficial de esta institución en la siguiente liga:

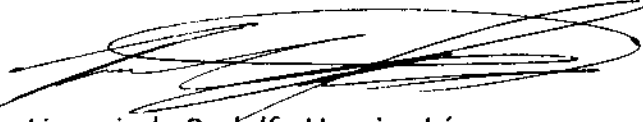
<https://transparencia.fiscalia->

[nl.gob.mx/obligaciones/comunes/XL/NLA95FXLA/24a\\_Sesion\\_Extraordinaria\\_Comite\\_2023.pdf](https://transparencia.fiscalia-nl.gob.mx/obligaciones/comunes/XL/NLA95FXLA/24a_Sesion_Extraordinaria_Comite_2023.pdf)

Dicha copia obra en dos fojas útiles.

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



  
*Licenciado Rodolfo Urquiza López*  
*Agente del Ministerio Público Investigador*  
*de la Visitaduría General de la*  
*Fiscalía General de Justicia*  
*del Estado de Nuevo León*

Visitaduría General:



## Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 14:00 catorce horas del día 06-seis de octubre del año 2023-dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás relativos aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León** (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), y de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia**, firmado por el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el 04-cuatro de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08-ocho de marzo de 2021, se constituyeron en la oficina principal de la Dirección General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, ubicada en el quinto piso del edificio de la Fiscalía, sito en la calle Ocampo número 470 poniente, zona centro de Monterrey, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a saber: Dr. Michael G. Núñez Torres, Director General de Derechos Humanos y Análisis Normativo de la Vicefiscalía Jurídica, **Presidente** del Comité; Lic. Jaime Guerrero Rodríguez, Jefe de Estado General, con el carácter de **Vocal**; y Lic. Diego Alejandro González Osorio, Director General Jurídico y de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León, con el carácter de **Secretario**, con la finalidad de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria del propio órgano colegiado. Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, resulta indudable la existencia del *quórum* requerido y, por tanto, el Presidente del Comité declara **ABIERTA** la sesión extraordinaria y solicita al Secretario someter a votación el Orden del día, el cual es el siguiente:

### Orden del día

I. Análisis de la clasificación de la información derivada del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, específicamente, la relativa al **directorio e información curricular y/o cualquier dato que pueda hacer identificable a los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León**, contenidas en el artículo 95, fracciones VIII y XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el cual se transcribe:

"... Artículo 95. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

(...)

VIII.- El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos

públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.

XVIII.- La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; (...).

II. Votación de la clasificación de la información efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, con relación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, relativa al **directorio e información curricular y/o cualquier dato que pueda hacer identificable a los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León**, contenidas en el artículo 95, fracciones VIII y XVIII, de referencia, presentada por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.

III. Asuntos Generales.

IV. Cierre de la Sesión.

El Secretario somete a votación a los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día e informa al Presidente: **PROBADO POR UNANIMIDAD.**

I. Análisis de la clasificación de la información derivada del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, específicamente, la relativa al **directorio e información curricular y/o cualquier dato que pueda hacer identificable a los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León**, contenidas en el artículo 95, fracciones VIII y XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado. El Comité de Transparencia procede a analizar el asunto que fue enlistado en el Orden del día, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia.

i. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, al emitir el **acuerdo de reserva 013-AR/S.A.F./2023**, respecto al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, relativa al **directorio e información curricular y/o cualquier dato que pueda hacer identificable a los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León**, contenidas en el artículo 95, fracciones VIII y XVIII, que nos ocupa, señaló lo siguiente:

*"...(...) En el caso en concreto, la información a publicar en el portal de Transparencia de esta Fiscalía General, en específico la contenida en las fracciones VIII y XVIII, relativa a todo el recurso humano, directorio e información curricular y/o cualquier dato que pueda hacer identificable a los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, debe otorgársele el carácter de reservada por encontrarse en los supuestos que establece el artículo 138 de la mencionada Ley de*



**Transparencia estatal, específicamente, en aquellos contemplados en las fracciones II y X de dicho numeral.**

**Permitir el acceso a la información en comento, se comprometería la seguridad de los elementos de esta Fiscalía general de Justicia del Estado de Nuevo León, además que por disposición expresa de una ley, dicha información cuenta con el carácter de información reservada que debe tratarse bajo los principios más estrictos de confidencialidad..."**

- ii. Con motivo de lo anterior, llegó a la conclusión de clasificar como información reservada la relativa al **directorío e información curricular y/o cualquier dato que pueda hacer identificable a los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León**, de conformidad previsto en el artículo 138, fracciones II y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

De lo que se advierte con claridad, que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, determinó de manera oportuna clasificar como reservada la información señalada anteriormente.

Clasificación la cual este Comité de Transparencia estima acertada, por encontrarse ajustada a derecho de acuerdo a los preceptos legales invocados.

**II. Votación de la clasificación de la información**, efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, una vez analizado por el Comité de Transparencia, el Secretario somete a votación ese proyecto.

El Comité de Transparencia resuelve **CONFIRMAR POR UNANIMIDAD** la clasificación de información reservada, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, con base en los fundamentos y los motivos expuestos en el **Acuerdo de Reserva 013-AR/S.A.F./2023**.

**III. Asuntos Generales.** Los integrantes mencionan que no hay asunto por tratar en este punto del orden del día.

**IV. Cierre de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, da por **CONCLUIDA** la presente sesión, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos de la fecha de su celebración, expidiendo el acta correspondiente, la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**\*Rúbrica**

**Dr. Michael G. Núñez Torres  
PRESIDENTE**

**\*Rúbrica**

**Lic. Jaime Guerrero Rodríguez  
VOCAL**

**\*Rúbrica**

**Lic. Diego Alejandro González Osorio  
SECRETARIO**



**Procuraduría General**





Con fundamento en los artículos 7, fracción XXIV, y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el suscrito **certifico** lo siguiente: Que la presente impresión del acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, es fiel y exacta a la que aparece publicada en la página oficial de esta institución en la siguiente liga:

[https://transparencia.fiscalia-nl.gob.mx/obligaciones/comunes/XL/NLA95FXLA/24a\\_Sesion\\_Extraordinaria\\_Comite\\_2023.pdf](https://transparencia.fiscalia-nl.gob.mx/obligaciones/comunes/XL/NLA95FXLA/24a_Sesion_Extraordinaria_Comite_2023.pdf)

Dicha copia obra en dos fojas útiles.

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil veinticuatro. Conste.



*Licenciado Rodolfo Urquiza López  
Agente del Ministerio Público Investigador  
de la Visitaduría General de la  
Fiscalía General de Justicia  
del Estado de Nuevo León*

Visitaduría General



# OFICIO

NO.008/2024

Asunto: Se remite información

## A QUIEN CORRESPONDA. -

En atención a la solicitud recibida vía correo electrónico el día 8 de enero del presente año, respecto del **C. Jaime Guerrero Rodríguez**, me permito informarle que ingresó como empleado al Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en fecha 01 de septiembre del 2008, causando baja el 16 de abril del 2018, para tal efecto, se detalla su trayectoria laboral:

PUESTO	ADSCRIPCIÓN	PERIODO	
		Fecha inicial	Fecha final
Escribiente	Juzgado Tercero Penal Guadalupe	01/09/2008	30/06/2009
Escribiente	Juzgado de preparación Penal del Segundo Distrito	01/07/2009	18/05/2010
Asistente Jurídico	Juzgado de preparación Penal del Segundo Distrito	19/05/2010	09/01/2012
Secretario de Primera Instancia	Juzgado de preparación Penal del Segundo Distrito	10/01/2012	31/12/2012
Secretario de Primera Instancia	Juzgado Sexto de Control y de Preparación Penal del Estado	01/01/2013	31/10/2013
Coordinador del Instituto de la Judicatura	Dirección General del Instituto de la Judicatura	01/11/2013	15/04/2014
Coordinador de Servicios Escolares y Administrativos	Dirección General del Instituto de la Judicatura	16/04/2014	05/01/2016
Coordinador de Unidades de Investigación	Dirección de Control Disciplinario	06/01/2016	16/04/2018

Sin otro asunto en particular, le reitero las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 09 de enero del 2024.

  
**LIC. MELISSA RODRÍGUEZ DE LA TORRE**  
**COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS**  
**DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA**

c.c.p. Archivo



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

OFICIO NUM. C.J.-1909/2008  
Asunto: El que se indica.

**C. JAIME GUERRERO RODRÍGUEZ**  
**Presente.-**

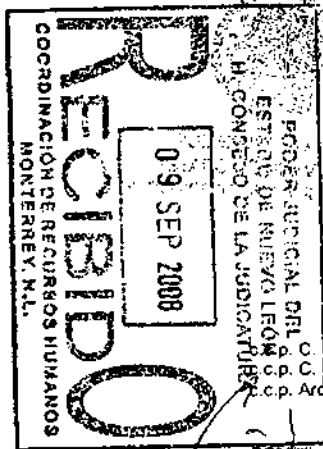
Con fundamento en lo establecido en el artículo 97 fracción I de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y tomando en cuenta el resultado del examen de aptitud que le fuera practicado con anterioridad, de conformidad con el diverso 129 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; el Pleno del Consejo, en su sesión ordinaria de esta misma fecha, ha determinado nombrarlo a Usted Escribiente, adscrito al Juzgado Tercero de lo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado. En la inteligencia de que el presente nombramiento es provisional por el término de 6 meses con efecto de a partir del día 01-primer de Septiembre del año en curso, para concluir el 28-veintiocho de Febrero del 2009-dos mil nueve. Debiendo asistir a los cursos de actualización y capacitación organizados por el Instituto de la Judicatura, órgano auxiliar de este Consejo.

Sin otro particular por el momento, me es grato reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
Monterrey, N.L. a 19 de Agosto del 2008.

**EL C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

**MAG. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ**

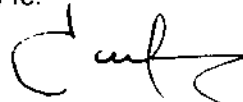


p. C. Juez Tercero de lo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado  
c.p. C. Coordinador de Recursos Humanos.  
c.p. Archivo

*Jaime Guerrero*  
[Redacted Signature]

REVISIÓN No.: 2  
VIGENTE A PARTIR DEL: 22 DE Noviembre de 2004

Certifico que la presente es una copia fiel y correcta sacada de los archivos de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Tesorería de este Consejo. En la inteligencia que va en 1 foja útil y se expide para constancia legal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 76, fracciones XIX y XXI, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*. Monterrey, Nuevo León, a 9 de enero del 2024. Doy fe.



Licenciado Christian David Garza Lomas.  
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Nuevo León.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

IT-5-PRES-02-R05 / REV 4/ VIG 24-04-09

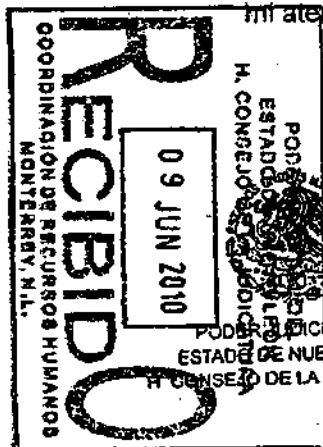
OFICIO NUM. C.J.-870/2010  
Asunto: El que se indica.

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana"

**C. JAIME GUERRERO RODRÍGUEZ**  
Presente.-

Con fundamento en lo establecido en el artículo 97 fracción I de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como el 19 de la fracción VI del Reglamento Orgánica Interior del Consejo de la Judicatura; el Pleno del Consejo, en su sesión ordinaria de esta misma fecha, ha determinado nombrarlo a Usted Asistente Jurídico, adscrito al Juzgado de Preparación Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, con motivo del cambio de categoría. En la inteligencia de que el presente nombramiento es provisional, con efecto a partir del día 19-diecinueve de Mayo, para concluir el 18- dieciocho de Noviembre del año en curso.

Sin otro particular por el momento, me es grato reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



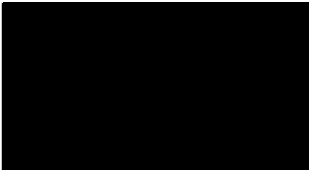
**"SERAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
Monterrey, N.L. a 18 de Mayo del 2010.

AL C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

**MAG. JORGE LUIS MANCILLAS RAMIREZ**

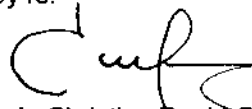
c.c.p. Juzgado de Preparación Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado  
c.c.p. Coordinador de Recursos Humanos.  
c.c.p. Archivo

*CG*  
CSM/lucy



*Jaime Guerrero Rdz.*

Certifico que la presente es una copia fiel y correcta sacada de los archivos de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Tesorería de este Consejo. En la inteligencia que va en 1 foja útil y se expide para constancia legal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 76, fracciones XIX y XXI, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*. Monterrey, Nuevo León, a 9 de enero del 2024. Doy fe.



Licenciado Christian David Garza Lomas.  
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Nuevo León.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

OFICIO NUM. C.J.-158/2012  
Asunto: El que se indica.

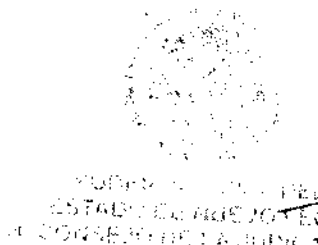
**LIC. JAIME GUERRERO RODRÍGUEZ**  
Presente.-

Con fundamento en lo establecido en el artículo 97 fracción I de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y tomando en cuenta el resultado del examen de aptitud que le fuera practicado con anterioridad, de conformidad con el diverso 129 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; el Pleno del Consejo, en su sesión ordinaria de esta misma fecha, ha determinado nombrarlo a Usted Secretario de Primera Instancia, adscrito al Juzgado de Preparación de lo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, con motivo del cambio de categoría. En la inteligencia de que el presente nombramiento es provisional por el término de 6 meses y con efecto a partir del día 10-diez de Enero, para concluir el 9-nueve de Julio del año en curso. Debiendo asistir a los cursos de actualización y capacitación organizados por el Instituto de la Judicatura, órgano auxiliar de este Consejo.

Sin otro particular por el momento, me es grato reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
Monterrey, N.L. a 4 de Enero del 2012.

**MAG. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA**  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

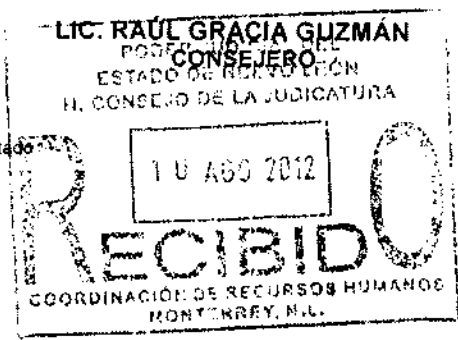


**LIC. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
CONSEJERO

**LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN**  
CONSEJERO  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

c.c.p. Juzgado de Preparación de lo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado  
c.c.p. Coordinador de Recursos Humanos  
c.c.p. Archivo

MEGB/jrel



Certifico que la presente es una copia fiel y correcta sacada de los archivos de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Tesorería de este Consejo. En la inteligencia que va en 1 foja útil y se expide para constancia legal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 76, fracciones XIX y XXI, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*. Monterrey, Nuevo León, a 9 de enero del 2024. Doy fe.



Licenciado Christian David Garza Lomas.  
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Nuevo León.





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

IT-5-PRES-02-R05 / REV 4/ VIG 24-04-09

OFICIO NUM. C.J.-3295/2012  
Asunto: El que se indica.

**LIC. JAIME GUERRERO RODRÍGUEZ**  
Presente.-

Con fundamento en lo establecido en el artículo 97 fracción I de la Constitución Política del Estado de Nuevo León 129 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; el Pleno del Consejo, en su sesión ordinaria de esta misma fecha, ha determinado nombrarla a Usted Secretario de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Sexto de Control y de Preparación Penal del Estado, con motivo del cambio de adscripción. En la inteligencia de que el presente nombramiento es provisional, con efecto a partir del día 1-uno al 9-nueve de Enero de 2013-dos mil trece. Debiendo asistir a los cursos de actualización y capacitación organizados por el Instituto de la Judicatura, órgano auxiliar de este Consejo.

Sin otro particular por el momento, me es grato reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

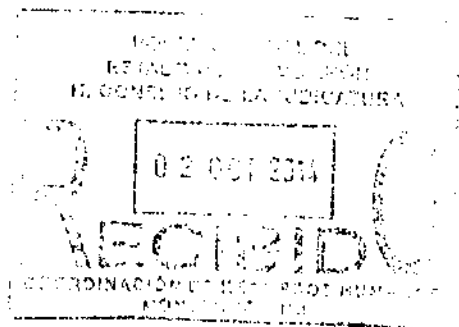
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
Monterrey, N.L. a 18 de Diciembre del 2012.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

**MAG. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA**  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

c.c.p. Juzgado Sexto de Control y de Preparación Penal del Estado  
c.c.p. Coordinador de Recursos Humanos.  
c.c.p. Archivo



Certifico que la presente es una copia fiel y correcta sacada de los archivos de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Tesorería de este Consejo. En la inteligencia que va en 1 foja útil y se expide para constancia legal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 76, fracciones XIX y XXI, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*. Monterrey, Nuevo León, a 9 de enero del 2024. Doy fe.



Licenciado Christian David Garza Lomas.  
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Nuevo León.



**PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA**

IT-5-PRES-02-R05 / REV 4/ VIG 24-04-09

**OFICIO NUM. C.J.-3112/2013  
Asunto: El que se indica.**

**LIC. JAIME GUERRERO RODRÍGUEZ**  
Presente.-

Con fundamento en lo establecido en el artículo 97 fracción I de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como el 19 fracción VI del Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura; el Pleno del Consejo, en su sesión ordinaria de esta misma fecha, ha determinado nombrarlo a Usted Coordinador del Instituto de la Judicatura, adscrito a la Dirección del Instituto de la Judicatura del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con motivo del cambio de categoría y adscripción. En la inteligencia de que el presente nombramiento es provisional, con efecto a partir del día 1-uno de Noviembre del año en curso, para concluir el 30-treinta de Abril de 2014-dos mil catorce.

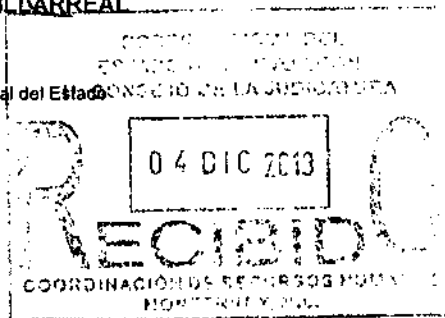
Sin otro particular por el momento, me es grato reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
Monterrey, N.L. a 29 de Octubre del 2013.**

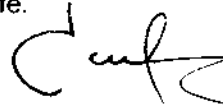
**MAG. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ**  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

**LIC. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
CONSEJERO

c.c.p. Dirección del Instituto de la Judicatura del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado  
c.c.p. Juzgado Sexto de Control y de Preparación Penal del Estado  
c.c.p. Coordinador de Recursos Humanos.  
c.c.p. Archivo



Certifico que la presente es una copia fiel y correcta sacada de los archivos de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Tesorería de este Consejo. En la inteligencia que va en 1 foja útil y se expide para constancia legal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 76, fracciones XIX y XXI, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*. Monterrey, Nuevo León, a 9 de enero del 2024. Doy fe.



Licenciado Christian David Garza Lomas.  
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Nuevo León.



**PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**OFICIO No. C.J.-980/2014  
Asunto: El que se indica.**

**LIC. JAIME GUERRERO RODRÍGUEZ**  
Presente.-

Con fundamento en lo establecido en los artículos 97 fracción I de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como el 19 fracción VI del Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura; el Pleno del Consejo, en su sesión ordinaria de esta misma fecha, determinó otorgarle nombramiento provisional como Coordinador de Servicios Escolares y Administrativos, adscrito a la Dirección del Instituto de la Judicatura del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. El presente nombramiento tendrá efectos a partir del día 16 de abril, para concluir el 30 de abril del año en curso.

Sin otro particular por el momento, me es grato reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
Monterrey, N.L., a 15 de abril de 2014

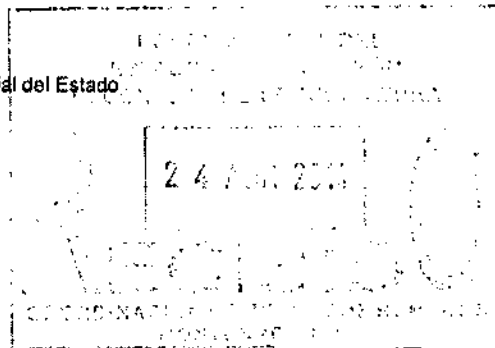


**MAG. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ**  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PODER JUDICIAL DEL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA


**LIC. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ-VILLARREAL**  
CONSEJERO

c.c.p. Dirección del Instituto de la Judicatura del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado  
c.c.p. Coordinador de Recursos Humanos.  
c.c.p. Archivo

J. GUERRERO



Certifico que la presente es una copia fiel y correcta sacada de los archivos de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Tesorería de este Consejo. En la inteligencia que va en 1 foja útil y se expide para constancia legal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 76, fracciones XIX y XXI, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*. Monterrey, Nuevo León, a 9 de enero del 2024. Doy fe.



Licenciado Christian David Garza Lomas.  
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Nuevo León.



**PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**OFICIO No. C.J.-24/2016  
Asunto: El que se indica.**

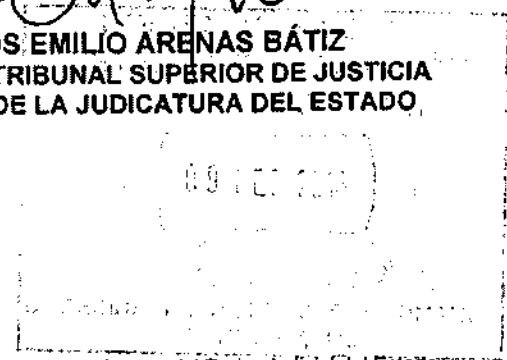
**LIC. JAIME GUERRERO RODRÍGUEZ  
Presente. -**

Con fundamento en los artículos 97 fracción I de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 129 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en su sesión ordinaria del día de hoy, determinó otorgarle nombramiento definitivo como Coordinador de Unidades de Investigación, adscrito a la Dirección de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. En la inteligencia de que el presente nombramiento tendrá efectos a partir del día 6 de enero del año en curso.

Sin otro particular por el momento, me es grato reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
Monterrey, N.L., a 5 de enero de 2016**

**DR. CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**



c.c.p. Dirección de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado  
c.c.p. Coordinador de Recursos Humanos.  
c.c.p. Archivo

RATFEG

Certifico que la presente es una copia fiel y correcta sacada de los archivos de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Tesorería de este Consejo. En la inteligencia que va en 1 foja útil y se expide para constancia legal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 76, fracciones XIX y XXI, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*. Monterrey, Nuevo León, a 9 de enero del 2024. Doy fe.



Licenciado Christian David Garza Lomas.  
**Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Nuevo León.**





FISCALÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN

Oficio No. 433-D/2018

C.  
**JAIME GUERRERO RODRÍGUEZ**  
**P R E S E N T E.-**

La Institución a mi cargo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 87 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 9, 10 fracción XVII, 14 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado y 66 del Lineamiento Provisional para la Organización Interna de la Fiscalía General de Justicia del Estado Nuevo León, ha tenido a bien otorgar a Usted el nombramiento de **SECRETARIO PARTICULAR DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado.

Reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León a 16 de Abril de 2018  
**EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**LIC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIERREZ.**

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO. 151 | 1,118 | 2024

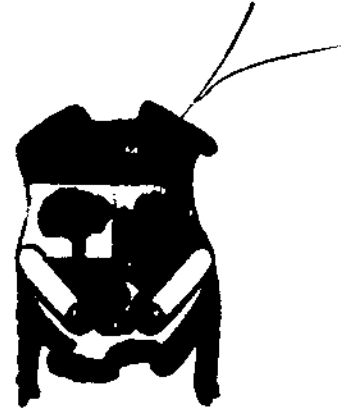
YO, [Illegible], Titular de  
[Illegible] domicilio  
[Illegible]  
[Illegible]  
[Illegible] 1 -- Una --  
[Illegible]

Protegida con clave 6144575

11 Enero 2024

~~[Illegible Signature]~~  
MOJIBRA PUMI-CA 151  
R0H1873113V81





**El Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León**

en coordinación con la

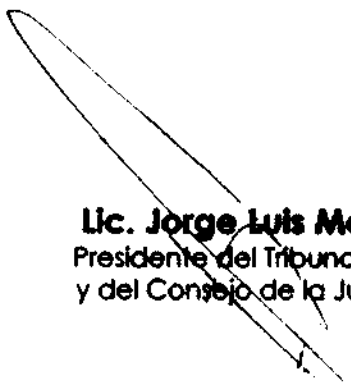
**Universidad de las Tunas, Cuba**

**CERTIFICAN**

que el alumno:

**Jaime Guerrero Rodríguez**

Ha concluido satisfactoriamente el curso de  
Argumentación Jurídica en Juicios Orales  
con duración de 6 horas.



**Lic. Jorge Luis Mancillas Ramírez**  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado

**Monterrey, N.L., noviembre 26 de 2009**

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO. 151/1119/2024

YO, Licenciado JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Titular de  
la Delegación de la Secretaría de Justicia y del Poder Judicial,  
con domicilio en la Delegación de la Secretaría de Justicia y del Poder Judicial,  
Calle de la Constitución No. 1, Colonia Centro, Delegación de la Secretaría de Justicia y del Poder Judicial,  
Código Postal 06000, Ciudad de México, México, el día 15 de mayo del 2024.

1 -- Una --

Protegida con clave 6144577

~~W. Enciso~~  
15/05/2024  
ROD/670133V81



# LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ateneos de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos  
CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA Y ESTUDIOS HISTÓRICOS "MINISTRO NIETRODI LAGARAY"

## ESTANCIA Rodríguez

Por su asistencia en el curso de los días 05 y 06 de marzo de 2010, en la Casa de la  
Jurisprudencia y Analogía, en el Ateneo "Ministerio Rodríguez"  
Cultura Jurídica "Ministerio Rodríguez" en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Ateneos de Argumentación: Lógica y Retórica /  
los días 05 y 06 de marzo de 2010, en la Casa de la  
"Ministerio Rodríguez" en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.



ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO. ISI 11120/2024

YO, Licenciado JUAN IGNACIO RODRIGUEZ, Titular de

la función de

del Poder Judicial de la Federación

en el

del Poder Judicial de la Federación


Protegida con Programa 6144579.

~~II Encko~~ 24.




ROM670113V61

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**  
 Dirección General de Casas de la  
 Cultura Jurídica y Estudios Históricos



Casa de la Cultura Jurídica  
 "Ministro Emeterio de la Garza"  
 en Monterrey, Nuevo León

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**



El presente documento se encuentra  
 registrado en el archivo de la  
 Dirección General de Casas de la  
 Cultura Jurídica y Estudios Históricos  
 con el número de folio:

**CCJ-MTY-0124-C-2010**

# Foro de Intercambio

de experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas detectadas en los procesos orales de introducción de oralidad en los Estados de la República Mexicana.



El Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León y la Agencia Española de Cooperación Internacional para Desarrollo, certifican que

## **Jaime Guerrero Rodríguez**

participó en el Foro de intercambio de experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas detectadas en los procesos orales de introducción a la oralidad en los Estados de la República Mexicana, los días 10, 11 y 12 de junio de 2010, el cual tuvo una duración de 20 horas.

**Lic. Jorge Luis Mancillas Ramírez**  
Presidente del Tribunal Superior de  
Justicia y del Consejo de la Judicatura  
del Estado

**Dra. María del Mar Perales Gallego**  
Directora del Proyecto de Cooperación  
Judicial entre la Agencia Española de  
Cooperación Internacional para  
el desarrollo y la CONATRI

Monterrey, N. L. junio de 2010



aecid

Cooperación  
Internacional

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO. 151 | 11 | 21 | 2024

YO, Licenciado JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ HERRERA, Titular de  
L. P. con domicilio

Registral  
de, de

1 - - ONG - -

Protegida en Kiregiana 01.14581

11 Enero 2024,

NOTARIA PÚBLICA 151  
ROH0670213V81







Otorga la presente constancia a:

**Luis Fernando Rodríguez**

Por haber participado en el curso:

**Impartido por el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD).**

**El curso se realizó del 6 de junio al 17 de agosto de 2017 en la ciudad de Monterrey, N.L.**



**Luis Fernando Pérez Hurtado**

Duración: 40 horas

Monterrey, N.L., a 3 de octubre de 2017

No. DP011

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO. ISI 11126 / 2024

YO, Licenciado JUAN IGNACIO RODARTE HERRERA, titular de la Unidad Ejecutiva Administrativa de la Alcaldía Municipal de Bogotá, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014,

decreté lo siguiente:

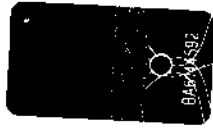
Artículo 1º - - ONG - -

Protegida con Kingdom G144592

Se otorga el reconocimiento de

beneficiaria de

11 Enero 24



~~Handwritten signature and date~~

Juan Ignacio Rodarte Herrera



CALIFORNIA WESTERN  
SCHOOL OF LAW | San Diego



**ACCESO**  
CAPACITACIÓN

## Curso Internacional de Técnicas Avanzadas del Contraexamen

California Western School of Law, a través de ACCESO Capacitación,  
Universidad Novus Hominem y Club Universitario de Litigación Penal de la  
Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac, otorgan el presente

CERTIFICADO a:

# Jaime Guerrero Rodríguez

Por haber asistido al Curso Internacional de Técnicas Avanzadas del Contraexamen, con  
duración de 24 horas, llevándose a cabo del 13 al 16 de junio de 2018 en la Facultad de  
Derecho de la Universidad Anáhuac, Campus Norte.

Huixquilucan, Estado de México, México; a 16 de junio de 2018.

Justin Brooks

Director ACCESO Capacitación  
California Western School of Law

Marco Macklis

Coordinador ACCESO Capacitación  
California Western School of Law

Mtro. Raúl F.

Ramos Lechuga

Rector Universidad Novus Hominem

Erick A. Rodríguez Meneses

Club Universitario de Litigación  
Penal de la Universidad Anáhuac

# ACCESO CAPACITACION

**FECHA:** 16 de junio, 2018  
**HOJA:** 31  
**FOLIO:** 5683  
**LIBRO:** 02

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 151/11/21/2024

YO, [Firma] de  
la [Firma]  
en  
el  
del  
del  
del

1 -- ONE --  
Protegido con clave 614459B  
11 ENERO 24



COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA  
FISCALÍA  
NOTARÍA PÚBLICA 151  
C.R. R010670113V81



**TECNOLÓGICO  
DE MONTERREY.**



Otorga la presente Constancia a

***Jaime Guerrero Rodríguez***

Por su participación en

***“Capacitación de Formador de Formadores  
en el Sistema Acusatorio”***

Otorgado en la Ciudad de Monterrey  
el día 16 de julio de 2010

**Gabriel Cavazos Villanueva**  
Director de la División de Economía y Derecho  
Escuela de Negocios, Ciencias Sociales y Humanidades

**Pedro Torres Estrada**  
Director General de Asistencia Técnica  
Secretaría Técnica, SETEC

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO. 151 | 11 | 22 | 2024

YO, LICENCIADO JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ MORALES, Titular de  
del domicilio  
del Registro  
del Estado,

1 --- una ---

Protegido con clave 6144583

11 Enero 2024

NOTARIA PÚBLICA 151  
ROH:870113V81





La Suprema Corte de Justicia de la Nación,  
el Consejo de la Judicatura Federal y la SETEC

otorgan el presente

# Diploma

a

## Jaime Guerrero Rodríguez

por haber cursado el

**DIPLOMADO SOBRE EL  
NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO EN MÉXICO,  
DESDE LA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL**

que se impartió por videoconferencia  
del 22 de marzo al 5 de septiembre de 2011,  
en la Casa de la Cultura Jurídica en Monterrey  
Duración: 120 horas

*México, Distrito Federal, marzo de 2012*

Dr. Francisco Tortolero Cervantes  
Director General de Casas de la Cultura Jurídica  
de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Magdo. Leonel Castillo González  
Director General del  
Instituto de la Judicatura Federal

Mtro. Jorge Nader Kuri  
Director General de Planeación,  
Capacitación y Difusión de SETEC



ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 151/11/23/2024

YO, Lic. [Handwritten Name], Titular de

[Handwritten Address] domicilio

1 -- Una --

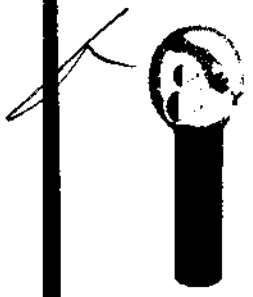
Protegida con cinograma G144585

11 Enero 2024

NOTA: [Handwritten Markings]  
NOTA: [Handwritten Markings]







Otorgan el presente  
**Reconocimiento a**

**JAIIME GUERRERO RODRÍGUEZ**

Por su valiosa y destacada participación en el

**CURSO**  
**El Femicidio y sus expectativas**  
frente al Sistema Penal Acusatorio  
**en México**

**Lic. Angela Quiroga Quiroga**

Fiscal Especial para los Delitos de  
Violencia Contra las Mujeres y Trata de  
Personas

**Dr. Carlos Emilio Areñas Bátiz**

Magistrado Presidente del Tribunal  
Superior de Justicia y del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Nuevo León

**Mtra. Karla Michael Salas Ramírez**

Ponente y Presidenta de la  
Asociación Nacional de Abogados  
Democráticos, A.C.

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO. ISI 11124/2024

YO, el suscrito, en el día 11 de mayo de 2024, en la ciudad de

La Plata, provincia de Buenos Aires, en el marco de la

gestión de la obra pública, en el marco de la

gestión de la obra pública, en el marco de la

gestión de la obra pública, en el marco de la

gestión de la obra pública, en el marco de la

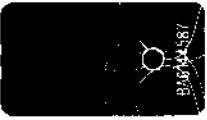
gestión de la obra pública, en el marco de la

1 -- UNO --

Proteger con Kingpin G14ASEA

11 Encio

24



SECRETARÍA DE POLÍTICA LOCAL  
CALLE 5701 11VARI

# Curso de Destrezas en Litigación Oral

**ACCESO**  
CAPACITACION

CALIFORNIA WESTERN  
SCHOOL OF LAW San Diego

Corporativo  
Académico  
Gloabale



Otorgan el Presente Certificado A:

# Jaime Guerrero Rodríguez

Por haber asistido al Curso de Destrezas en Litigación Oral realizado en 20 horas del 21 al 24 de septiembre de 2016 en el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.



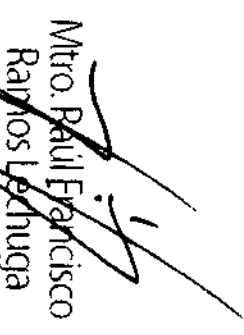
Justin Brooks

Director Académico  
California Western School of Law



Marco Macklis

Director General de Formación  
Profesional de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México



Mtro. Raúl Francisco Rarros Lechuga

Director General de Formación  
Profesional de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México

# ACCESO CAPACITACION

**FECHA:** 24 de septiembre de 2016  
**HOJA:** 93  
**FOLIO:** 4640  
**LIBRO:** 01

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 151/11/25/2024  
YO, Licenciado MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ, en mi carácter de  
la Notaría Pública, en el día de 24 de Septiembre de 2016,  
en este lugar, a las 11 horas de la mañana, comparecieron  
en el presente el Sr. Enrique y el Sr. Enrique,  
que por el presente se declara que el Sr. Enrique  
origina el presente documento con el número de  
Se declara que el Sr. Enrique es el Sr. Enrique  
Generalmente conocido con el nombre de Enrique y que  
tiene un número de identificación personal de 6144584



~~NOTARIA PÚBLICA IS...~~  
~~BOGOTÁ D.C.~~



El Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León  
a través del Instituto de la Judicatura del Estado

Otorga la presente

# Constancia

a:

**Jaime Guerrero Rodríguez**

Por haber acreditado el curso “Capacitación para Operadores del Tribunal de Tratamiento de Adicciones”, realizado en la sala de capacitación del Palacio de Justicia de ciudad Guadalupe, Nuevo León, el día 20 de junio, con una duración de 7 horas.

LIC. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado

LIC. FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL  
Consejero de la Judicatura del Estado

DRA. MYRNA ENA GARCÍA BARRERA  
Directora General del Instituto de la Judicatura





**UVM**

**Universidad  
del Valle de México**

LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES\*



Campus Monterrey Norte

Extiende la presente

# Constancia

a

**Lic. Jaime Guerrero Rodriguez**

Por su excelente apoyo y supervisión a los participantes del

***Concurso de Juicios Orales***

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México

10 de Octubre de 2013.

**"Por siempre responsable de lo que se ha cultivado"**



---

**Lic. Gisela Guerrero Mendoza**  
Directora de Adulto Trabajador

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO: 151 | 11/29/2024

YO, Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Titular de la Notaría Pública, en virtud de mi cargo, he suscrita el presente Acta en la ciudad de [ciudad] a las [hora] del día [día] del mes de [mes] del año [año].

1 -- ora --

Protegida con kinograma 6144597

11 Enero 2024

NOTARIA PÚBLICA 151  
R01U67013V81







**UVM**

**Universidad  
del Valle de México**

LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES

Campus Cumbres

Extiende el presente

# Reconocimiento

a

**Lic. Jaime Guerrero Rodríguez**

Por su destacada participación como expositor en el Taller

*Juicios Orales*

Monterrey, Nuevo León a 23 de mayo de 2014.

"Por siempre responsable de lo que se ha cultivado"

---

Mtro. Oscar Amaguer Covarrubias  
Director Adulto Trabajador.

Si va diez oficial con valor curricular



ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO. 151/11/30/2024

YO, Licenciado en Derecho, Enrico Titular de  
la Notaría Pública, con domicilio  
en Carretera a San José, 100 metros  
del cruce con la Carretera a  
San José, San José, Costa Rica,  
en la fecha de su

1 -- una --

Protegido con Kinegrama 614599

11 Enero 2024.

~~NOTARIO PÚBLICA 151~~  
~~POHJ670113V81~~





Monterrey, N. L. 27 de mayo de 2016

Estimado Mtro. Jaime Guerrero Rodríguez:

Como es de su conocimiento, el Instituto de la Judicatura es el órgano auxiliar de este H. Consejo, para que el ingreso y promoción de los servidores públicos se dé mediante el sistema de carrera judicial, y así lograr plenamente nuestro compromiso con los principios de excelencia, imparcialidad, profesionalismo e independencia que rigen al Poder Judicial.

Para lograr tan loable labor, contamos con el Claustro Académico del Instituto, el cual está integrado por profesores, como Usted, con altos niveles, tanto en lo académico como en lo profesional, a quienes les corresponde, por disposición reglamentaria: "Prestar sus servicios docentes conforme a los programas y objetivos académicos marcados por el Instituto, cumpliendo eficazmente los compromisos académicos prometidos".

En tal virtud, y teniendo por marco el mes en el que celebramos el Día del Maestro, la presente tiene en primer lugar el propósito de manifestarle nuestro agradecimiento por su valiosa participación como miembro del Claustro Académico del Instituto de la Judicatura del Estado.

Asimismo, el compartirle que el Instituto de la Judicatura requiere de profesores cada vez más involucrados con la labor docente, debido a la cantidad ingente de reformas legales que se están produciendo, los cambios vertiginosos en las técnicas didácticas y la actitud más demandante de los alumnos. Por estas razones, aprovechamos su inapreciable experiencia como servidor público, preparación como jurista y vocación docente.

Por otra parte, considerando que el Reglamento Interior del Instituto de la Judicatura establece los lineamientos para integrar el Claustro Académico, así como los compromisos de los instructores que lo conforman, los cuales deben de ser cumplidos a cabalidad, aplicando las estrategias de enseñanzas adecuadas. Es por lo que nos permitimos recordarle que, los aspectos antes puntualizados, conllevan al cumplimiento de los siguientes puntos:

- + Colaborar en la elaboración del programa de asignatura;
- + Desarrollar los cursos según sus objetivos y temarios;
- + Preparar material de apoyo y/o lecturas complementarias;
- + Aplicar los instrumentos de evaluación previstos;
- + Entregar oportunamente el listado de calificaciones;
- + Apoyar en el banco de reactivos y ejercicios prácticos del examen de aptitud; y
- + Asistir y acreditar los cursos de actualización docente.

De esta manera, a fin de refrendar su membresía en dicho Claustro Académico del Instituto de la



Instituto de la Judicatura del Estado de Nuevo León  
Consejo de la Carrera Judicial  
Instituto de la Judicatura

Judicatura, y para el caso de contar con su interés para tal fin, le solicitamos atentamente suscribir el presente instrumento.

Sin otro particular por el momento, le reiteramos nuestras más sinceras felicitaciones.

Atentamente,

**CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ**  
PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

**HUGO ALEJANDRO CAMPOS CANTÚ**  
CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL

**JUAN PABLO RAIGOSA TREVIÑO**  
CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

**RAFAEL ANTONIO TORRES FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

Firmo recibiendo  
Jaime Guerrero Rodríguez

**ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 151/1,131/2024**

Yo, Licenciado **JUAN IGNACIO RODARTE HERRERA**, Titular de la Notaría Pública Número 151 (Ciento cincuenta y uno), con domicilio en este Municipio y ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, **CERTIFICO:** Que el documento que antecede, que va en 1 (- - una - -) foja, es copia fiel y correcta de su original que tengo a la vista.- Se expide a solicitud de parte interesada. Protegido con kinegrama **6144601**.-DOY FE.-----  
General Escobedo, Nuevo León a 11 de Enero de 2024.

  
**LIC. JUAN IGNACIO RODARTE HERRERA**  
**TITULAR NOTARIA 151**  
**ROHJ670113V81**





El Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León,  
a través del Instituto de la Judicatura, otorga el presente

# RECONOCIMIENTO

a

## JAIIME GUERRERO RODRÍGUEZ

Por contribuir, como miembro del claustro académico del Instituto de la Judicatura, al desarrollo profesional de los servidores públicos del sistema de carrera judicial fomentando en ellos un pensamiento crítico-judicial enfocado en la función jurisdiccional.

Mayo 2015 - Mayo 2016

**Dr. Carlos Emilio Arenas Bátiz**  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado

**Lic. Hugo Alejandro Campos Cantú**  
Consejero de la Judicatura del Estado

**Lic. Juan Pablo Raigosa Treviño**  
Consejero de la Judicatura del Estado

Monterrey, Nuevo León, a 27 de mayo de 2016

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO. ISI 11132 2024

YO, Licenciado JUAN IGNACIO RODARTE HERRERA, Titular de la Notaría Pública No. 131 (Punto Fomento y Fomal), con domicilio en P...

en virtud de mi cargo de Registrador de la Propiedad...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

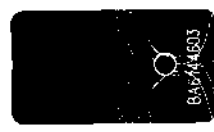
del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

del Poder Judicial de la Federación, en el Estado de...

1 -- OND --

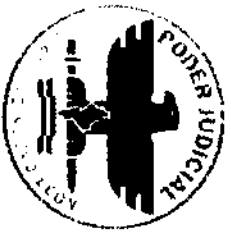
Protegida con clave 6141603

11 Enero 24



~~Handwritten signature~~

6141603



El Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León,  
a través del Instituto de la Judicatura, otorga el presente

# RECONOCIMIENTO

a

**JAIMÉ GUERRERO RODRÍGUEZ**

Por colaborar, como miembro del Claustro Académico del Instituto de la Judicatura del Estado,  
en la formación y capacitación de competencias profesionales para el ejercicio de la función  
jurisdiccional de los servidores públicos.

2016 -- 2017

**Dr. Carlos Emilio Arenas Bátiz**

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y  
del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León

**Mtro. Hugo Alejandro Campos Cantú**

Consejero de la Judicatura del Estado

**Mtro. Juan Pablo Raigosa Treviño**

Consejero de la Judicatura del Estado

Monterrey, Nuevo León, 25 de mayo de 2017



ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO: ISI 11133/2024

YO, ~~.....~~ titular de

la ~~.....~~ de matrícula

~~.....~~

~~.....~~

1 --ona--

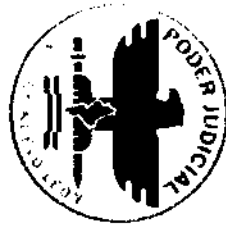
Protegida con clave 614606

~~.....~~  
Enevo

24.

~~.....~~  
COMUNIDAD CA ISI  
R01670113V61





El Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León  
a través del Instituto de la Judicatura

Otorga el presente

# RECONOCIMIENTO

a

**Jaime Guerrero Rodríguez**

---

Por participar, como miembro del Claustro Académico del Instituto de la Judicatura del Estado, en el desarrollo de las competencias profesionales de los servidores públicos.

2017-2018

**Magistrado Francisco Javier Mendoza Torres**  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León

Monterrey, N.L., 24 de mayo de 2018

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO ISI 11134/2024

YO, el/la Notario/a, en virtud de mi cargo, he comparecido a la reunión convocada por el/la titular de la sociedad denominada PROTEGIDA CON KINGRONO G141607 celebrada el día 11 de ENERO de 2024.



~~NOTARIA PÚBLICA ISI  
R.OH1670113V81~~



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

DIPLOMADO  
**Suprema Corte**  
**Derechos Humanos**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación  
a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica

Otorga el presente

# DIPLOMA

**Jaime Guerrero Rodríguez**

por haber cursado y aprobado el

**Diplomado La Suprema Corte y los Derechos Humanos**  
edición 2021, con duración de 60 horas de sesiones en línea.

Se otorga el presente en el mes de noviembre de 2021 en la Ciudad de México

Maestra Alejandra Soto Alfonso

Directora General de Casas de la Cultura Jurídica

Suprema Corte de Justicia de la Nación



**DERECHOS**  
**HUMANOS**



Reforma  
Constitucional  
2011-2021

CASAS DE CULTURA  
**JURIDICA**



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA / DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

Código de autenticación: VS4TTCGLUZ

ACTA FUERA DE PROTECCIÓN NÚMERO: ISI 1113612074

YO, el suscrito, en el día 11 de enero del año 2024, en el lugar de ...

Protegido con Kingrama 6144611

En el día 11 de enero del año 2024, en el lugar de ...



~~...~~  
MOTARUA, BOLUCA 151  
R04670113V81



**PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
INSTITUTO DE LA JUDICATURA**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO  
PRESENTE. –**

Por medio de la presente hago **CONSTAR** que en los archivos del Instituto de la Judicatura, el **LIC. JAIME GUERRERO RODRÍGUEZ**, Coordinador de Unidades de Investigación de la Dirección de Control Disciplinario, ha participado como instructor en los siguientes cursos:

Curso	Fecha	Horas
Órdenes de protección en materia penal.	29 de agosto al 9 de septiembre de 2016	20
Curso de regularización para ingreso a carrera judicial.	27, 28 de julio y 2 de agosto de 2016	6
Teoría General del Proceso.	4 al 8 de julio de 2016	10
Curso formación inicial general de función jurisdiccional *Protección de datos personales.	30 de junio y 1 de julio de 2016	4
Teoría General del Proceso.	20 al 24 de junio de 2016	10
Teoría General del Proceso.	16 al 20 de mayo de 2016	10
Órdenes de protección en materia penal.	2 al 13 de mayo de 2016	20
Teoría General del Proceso.	11 al 15 de abril de 2016	10
Teoría General del Proceso.	14 al 18 de marzo de 2016	10
Órdenes de protección en materia penal.	29 de febrero al 11 de marzo de 2016	20
Teoría General del Proceso.	18 al 22 de enero de 2016	10
<b>Órdenes de protección.</b>		
Órdenes de protección.	30 de noviembre al 11 de diciembre de 2015	20
Curso de formación básica para la categoría de Asistente Jurídico, Gpo. 6-2015 *Protección de datos	17 de noviembre de 2015	2



**PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
INSTITUTO DE LA JUDICATURA**

Curso de formación básica para la categoría de Escribiente, Gpo. 12-2015 (Civil y Familiar) *Protección de datos	5 y 6 de noviembre de 2015	4
Curso de formación básica para la categoría de Escribiente, Gpo. 6-2015 (Gestión Judicial y Mercantil) *Protección de datos	29 y 30 de octubre de 2015	4
Curso de formación básica para la categoría de Asistente Jurídico, Gpo. 5-2015 *Protección de datos	7 de septiembre de 2015	2
Curso de formación básica para la categoría de Escribiente, Gpo. 5-2015 (Gestión Judicial y Mercantil) * Protección de datos	3 y 4 de septiembre de 2015	4
Ordenes de Protección.	31 de agosto al 11 de septiembre de 2015	20
Curso de formación básica para la categoría de Escribiente, Gpo. 11-2015 (Civil y Familiar) *Protección de datos	27 y 28 de agosto de 2015	4
Salidas alternas: suspensión del proceso a prueba.	3 al 14 de agosto de 2015	20
<b>Total de horas</b>		<b>210</b>

Sin más por el momento se expide la presente para los fines y uso que al interesado convengan.

Monterrey, N.L., a 27 de septiembre de 2016

**LA C. SECRETARIO DE SERVICIOS ESCOLARES Y ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA  
INSTITUTO DE LA JUDICATURA  
MONTERREY, N.L.**

**LIC. EDITH PATRICIA GARCÍA HERNÁNDEZ**

ccp. Archivo

**ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 151/1,135/2024**

Yo, Licenciado **JUAN IGNACIO RODARTE HERRERA**, Titular de la Notaría Pública Número 151 (Ciento cincuenta y uno), con domicilio en este Municipio y ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, **CERTIFICO**: Que el documento que antecede, que va en 1 (- - una - -) foja, es copia fiel y correcta de su original que tengo a la vista.- Se expide a solicitud de parte interesada. Protegido con kinograma **6144609**.-DOY FE.-----  
General Escobedo, Nuevo León a 11 de Enero de 2024.

  
**LIC. JUAN IGNACIO RODARTE HERRERA**  
**TITULAR NOTARIA 151**  
**ROHJ670113V81**





Monterrey, Nuevo León a 15 de Enero de 2024

**DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**  
**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE**  
**NUEVO LEÓN**  
**PRESENTE.-**

Acudo ante esa Soberanía con la intención de manifestar mi voluntad expresa para participar en el proceso de selección para el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento con lo establecido en el numeral 8 de la base Segunda de la Convocatoria emitida por esa legislatura para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León, solicito mi registro y expongo de manera clara y sucinta las razones por las cuales considero mi candidatura es idónea para calificar a dicho cargo.

Cuento con la preparación académica y trayectoria laboral para desempeñar tan distinguido cargo, ya que tengo más de 15 años en el ejercicio de la profesión de abogado en el ámbito público, tanto en áreas de derecho penal y sistema penal acusatorio a partir de su entrada en vigor, como en aquellas encargadas de velar por la observancia de los principios que rigen el servicio público. Labor que siempre he desarrollado bajo los principios de responsabilidad, honestidad y ética profesional.

Considero que mi perfil y trayectoria laboral por más de 15 años en áreas administrativas y procuración de justicia me avalan y me acreditan como alguien con la experiencia necesaria en esta materia. Dentro de los distintos puestos que un servidor ha ocupado dentro del Poder Judicial del Estado y de la Fiscalía General de Justicia del Estado he podido trabajar y participar en proyectos que me han permitido constatar de primera mano las demandas que tiene la sociedad hacia el servicio público en general, lo cual sin duda, genera en su servidor la sensibilidad necesaria para un puesto como el que motivó la presente convocatoria.

Por lo expuesto pongo a consideración de esta H. Legislatura mi candidatura y en espera de que mi solicitud sea proveída con una respuesta favorable respecto de mi inscripción, quedo Usted.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME GUERRERO RODRÍGUEZ



10:45hr

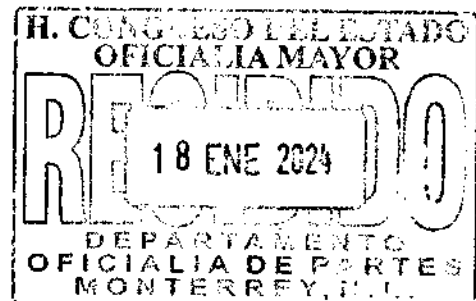
Monterrey, Nuevo León a 15 de Enero de 2024

**DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**

Por medio del presente escrito y toda vez que es de mi interés participar en el proceso, les manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que he leído y aceptado las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León, emitida por dicha autoridad legislativa.

**ATENTAMENTE,**

**LIC. JAIME GUERRERO RODRIGUEZ**



10 45hr

Monterrey, Nuevo León a 15 de Enero de 2024

**DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**

Por medio del presente escrito y toda vez que es de mi interés manifestar que acepto el procedimiento de notificación previsto en el numeral tercero de la BASE TERCERA .

Por lo cual se agrega el siguiente correo electrónico para efectos de comunicaciones, respecto del cual se manifiesta que el mismo es válido, vigente y de consulta habitual:

[REDACTED]

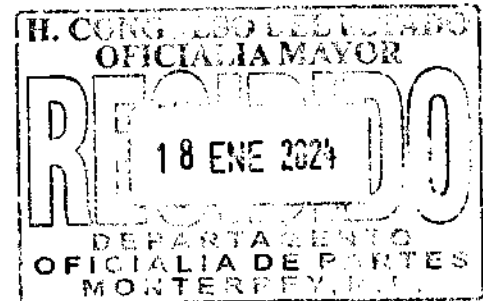
[REDACTED]

[REDACTED]

**— ATENCIÓN —**

**LIC. JAIME GUERRERO RODRÍGUEZ**

[REDACTED]



10:45hr

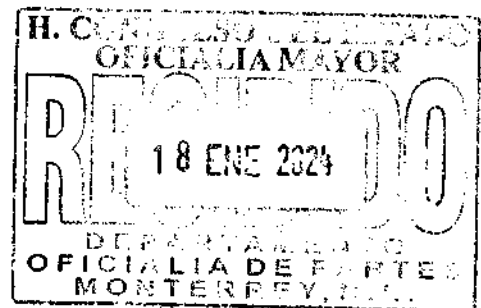
Monterrey, Nuevo León a 15 de Enero de 2024

**DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**

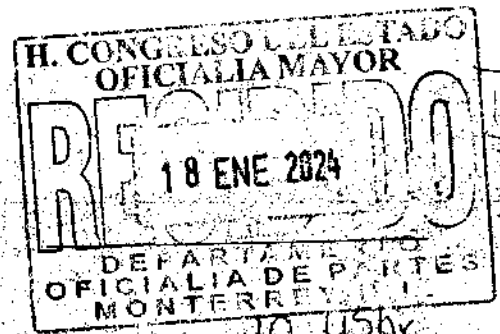
Por medio del presente escrito, les manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDA** que **NO** he sido condenado por delito alguno en general, que pudiere lastimar mi buena fama en el concepto público o me inhabilitará para ejercer cargo de dicha índole.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JAIME GUERRERO RODRÍGUEZ**



10:45hr



**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

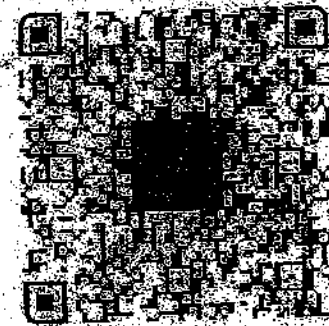
Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales  
Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas, b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

**Transferencia de Datos**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean, necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO**

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancellación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



**Sitio donde consultar el Aviso de Privacidad Integral**

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo   
No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: [Redacted] Núm. Ext. [Redacted] Núm. Int. [Redacted]  
Colonia: [Redacted] Municipio: [Redacted]  
Teléfono(s): [Redacted] Estado: [Redacted] C.P. [Redacted]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos, y en su caso señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo   
No autorizo

Correo: [Redacted]

Jaime Guerrero Rodriguez / Sofia Alida Alvarado Graytan (Quien entrega)

NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL INTERESADO